

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON  
NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA  
SOCIEDAD CIVIL  
ÁREA FINANCIERA  
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE  
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, AGOSTO DE 2024**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Materia Controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	3
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	3
<b>5. OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	3
5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría	3
5.2 Obligaciones de la Entidad	4
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	4
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	5
<b>8. CRITERIOS</b>	6
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	6
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	16
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	16
<b>11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	36



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de



---

reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y,

m) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **1.3 Materia Controlada**

El examen especial de auditoría área financiera, comprendió la evaluación de:

1. La construcción de cuatro kilómetros de tubería de conducción del proyecto de agua potable de nuevo Chuatuj, zona siete de Coatepeque, Quetzaltenango.

2. Verificación de quién autorizó y constatar si se tiene autorización municipal para cobrar conexión de acometida de agua potable hacia lavaderos, según gestión No. 806201.

3. Comprobar quien autorizó el cobro que realizan semanalmente y constatar si se tiene autorización municipal para cobrar a los vecinos por la instalación de una talanquera en la entrada del sector cinco de nuevo Chuatuj, zona siete de Coatepeque, Quetzaltenango, desde el año dos mil veintiuno y verificar si los ingresos están debidamente registrados.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2. Ámbito de Competencia, 4. Literal l), n) y 7. Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c) Emitir los nombramientos para realizar los exámenes especiales de auditoría, auditorías concurrentes y presencia de verificación; 57. Independencia de funciones del Auditor Gubernamental; 58. Acreditación y 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.



---

El Acuerdo Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-.

Nombramiento de Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada a requerimiento de la Sociedad Civil No. S09-DC-0122-2023, según gestión No. 806201 de fecha 22 de marzo de 2023.

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS**

Para efectuar el Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada, del área financiera, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

- ISSAI.GT 30 Código de Ética
- ISSAI.GT 40 Control de Calidad para la EFS
- ISSAI.GT 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público
- ISSAI.GT 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento
- ISSAI.GT 4000 Norma para las Auditorías de Cumplimiento.

### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

De conformidad con el Nombramiento S09-DC-0122-2023, CUA 77182, de fecha 22 de marzo de 2023, correspondiente a la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, el nivel de seguridad es limitada.

### **5. OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES**

#### **5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría**

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue nombrado para efectuar Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada, a requerimiento de la Sociedad Civil, mediante nombramiento No. S09-DC-0122-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, la responsabilidad del equipo es efectuar auditoría de manera objetiva en el plazo establecido según planificación general de auditoría.



## 5.2 Obligaciones de la Entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprendieran y aceptaran sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a) Elaborar y presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría para lograr el cumplimiento de la auditoría.
- b) Los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de la información exenta de incumplimientos materiales, ya se deban a posible comisión de delitos o errores.
- c) La exigencia de facilitarnos :
  - i) Acceso a toda la información que sea pertinente de la ejecución de la auditoría, como registros y documentación y cualquier otro material requerido.
  - ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría.
  - iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.
  - iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría, en cuyo caso deberán presentar oficio firmado por los encargados de la entidad, dirigido al Coordinador y Supervisor del Equipo de Auditoría.

## 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 6.1 General

Verificar aspectos de cumplimiento, relacionados con la ejecución de la licitación pública denominada Proyecto de Bases: Instalación Sistema Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, NOG 2209225, según gestión No. 806201.

### 6.2 Específicos

1. Determinar quién realizó la ejecución del proyecto de bases denominado: Instalación Sistema Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, NOG 2209225, SNIP 98292, con valor de Q5,190,000.00, Contrato de Obra Civil No. 17-2012 de fecha 08 de octubre de 2012.



2. Evaluar aspectos de cumplimiento a leyes vigentes y aplicables a la ejecución del proyecto de bases denominado: Instalación Sistema Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, NOG 2209225, SNIP 98292, con valor de Q5,190,000.00, Contrato de Obra Civil No. 17-2012 de fecha 08 de octubre de 2012.

## **7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área de cumplimiento**

El examen especial de auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a requerimiento de la Sociedad Civil, comprendió la evaluación de la documentación de soporte como la verificación del proyecto en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, verificación de datos del proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, actas de asambleas ordinarias y extraordinarias del concejo municipal en donde participó el señor Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, con relación al proyecto, libro de bitácoras anotando los avances del proyecto, resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, contrato de obra civil, verificación de ejecución financiera y contable en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-, proporcionada por funcionarios y empleados de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, para verificar el cumplimiento de leyes y reglamentos para el manejo del Proyecto de Bases: Instalación Sistema Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, del Programa 11 Mejoramiento de las condiciones de salud y el ambiente, Subprograma 00 sin subprograma, Proyecto 004 Instalación Sistema de Agua Potable Aldea Nuevo Chuatuj, Actividad 000 sin actividad, Obra 001 Instalación Sistema de Agua Potable Aldea Nuevo Chuatuj, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, por el periodo del 01 de enero 2012 al 31 de diciembre de 2021.

### **Área del especialista**

Se realizó el Oficio No. S09-DC-0122-QT-06-2023, solicitando a especialista para el área técnica.

### **Limitaciones al alcance**

Debido al tiempo transcurrido entre la ejecución del proyecto y la fecha en que se realizó el examen especial de auditoría y que es un proyecto de agua que lleva tubería enterrada a pesar de la verificación ocular que realizó el equipo de auditoría no se pudo verificar con certeza razonable la ejecución efectiva del proyecto.



---

## 8. CRITERIOS

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo No.1056-92, del presidente de la República, Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del presidente de la República, Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

Resolución 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para El Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Decreto No. 33-2011, del Congreso de la República, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

Decreto No. 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

## 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

### Información Financiera, técnicas, y otros aspectos evaluados

#### Área Financiera

#### Antecedentes

Con fecha 15 de marzo de 2023, se presentó denuncia ciudadana a la Contraloría General de Cuentas, que se detalla a continuación:



"...1) Despojo por la fuerza bajo amenazas y coacción de la legítima administración del Proyecto de Agua Potable de Nuevo Chuatuj, zona siete del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango; recobrar el control de las llaves de paso de agua potable de dicho proyecto; 2) Construcción de cuatro kilómetros de tubería de conducción del proyecto de agua potable de nuevo Chuatuj, zona siete de Coatepeque, Quetzaltenango; 3) Conexión de manera ilegal una acometida de agua potable hacia unos lavaderos que ellos mismos construyeron cobrando sin ninguna autorización el uso de los mismos; 4) Instalación de una talanquera ilegal en la entrada del sector cinco de Nuevo Chuatuj, zona siete de Coatepeque, Quetzaltenango, desde el año dos mil veintiuno, cobrando semanalmente a los vecinos de dicho lugar."

A esta denuncia se le asignó el número de gestión 806201, y se emitió el nombramiento No. S09-DC-0122-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, para realizar Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada a requerimiento de la Sociedad Civil, en la Municipalidad de Coatepeque, para evaluar la Construcción de cuatro kilómetros de tubería de conducción del proyecto de agua potable de nuevo chuatuj, zona siete de Coatepeque, Quetzaltenango.

### **Obtención de Información**

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Auditoria, notificó oficios a la Municipalidad de Coatepeque siendo los siguientes: Oficio No. S09-DC-0122-QT-01-2023, solicitando expediente del proyecto, Oficio No. S09-DC-0122-QT-05-2023, solicitando las fianzas e informe circunstanciado de los procesos realizados del proyecto y Oficio No. S09-DC-0122-QT-08-2023, solicitando recibos 7b de ingresos, facturas correspondientes al pago, los acuerdos de pago, avance físico y financiero, datos personales de los funcionarios del periodo 2012 al 2016, la información solicitada se refiere al proceso de Licitación del proyecto de bases Instalación Sistema Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, para verificar si cumplieron con las diferentes disposiciones y especificaciones que se consignan en las bases para el evento de licitación.

El proyecto tiene asignado el número de operación de GUATECOMPRAS –NOG-2209225 y registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 98292.

Asimismo, se verificó la existencia de la Resolución No. 349-2013/DDQZ/GADM/grqq emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Dirección de Coordinación Nacional, Delegación Departamental de Quetzaltenango, con fecha 25 de julio de 2013, en donde se acuerda aprobar la



---

Evaluación Ambiental inicial en categoría tipo “C”, la cual fue emitida posteriormente al inicio de la ejecución de la obra.

De conformidad con el procedimiento, este proyecto fue adjudicado por los integrantes de la Junta de Licitación de la Municipalidad conformados por: Eddy Antonio López Rosal, Obdulio Francisco Hernández Méndez, Juana Amalia Álvarez Hernández, Hugo Leonel Alvarado López y Lesbia Bigail García Vicente, en Acta Extraordinaria del Concejo Municipal No. Diecinueve guion dos mil doce (19-2012) numeral noveno inciso e) de fecha veinticuatro de abril del año dos mil doce (24-04-2012).

### **Evaluación y Análisis**

En Acta número J.M.L. Cero nueve guion dos mil doce (09-2012), de fecha tres de octubre del año dos mil doce (03-10-2012), se reunieron los miembros de la comisión Licitadora Municipal, y en el numeral segundo se procedió a conocer las ofertas presentadas por los oferentes manifestándoles que se procederá a manejar la franja de fluctuación del 25% arriba y el 25% abajo del costo estimado por esta municipalidad, las empresas participantes para este proyecto de bases Instalación Sistema Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, son las siguientes: Constructora HL, Constructora ABGO, Multiservicios PROARCO; Servicios Profesionales y Néstor Augusto Sánchez Ayala.

De conformidad con el Acta de Adjudicación No. J.M.L. Cero nueve guion dos mil doce (09-2012), de fecha cuatro de octubre del año dos mil doce (04-10-2012), en su numeral quinto la Junta Municipal de Licitación, sobre la base de lo que preceptúan los artículos 10,15 y 33 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado” procede por unanimidad a Adjudicar Parcialmente el Proyecto Instalación Sistema Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, a la empresa Multiservicios Proarco, con dirección fiscal en 1ª avenida apartamentos Ricci casa No. 4 zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 1557369-9, teléfono 5202-5510, por la cantidad de Cinco millones ciento noventa mil quetzales exactos (Q5,190,000.00), en virtud de haber cumplido por precio y aspectos requeridos en las Bases de Licitación, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En Acta Extraordinaria treinta y nueve guion dos mil doce (39-2012) de fecha cinco de octubre del año dos mil doce (05-10-2012), en el punto Décimo inciso e) el Concejo Municipal aprueba la adjudicación a la empresa Multiservicios PROARCO del proyecto Instalación Sistema Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango.



La negociación entre la Municipalidad de Coatepeque y Contratista se efectuó mediante la Celebración del Contrato de Obra Civil número diecisiete guion dos mil doce (17-2012), de fecha ocho de octubre del año dos mil doce (08-10-2012), suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad de Coatepeque, Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, nombrado por el Acuerdo de Junta Electoral Departamental número cero uno guion dos mil doce (01-2012) de fecha quince de enero del año dos mil doce (15-01-2012) y certificación del Acta Extraordinaria de Toma de Posesión número Cero uno guion dos mil doce (01-2012) de fecha quince de enero del año dos mil doce (15-01-2012) de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, para que en representación de la Municipalidad de Coatepeque, se celebre contrato con la otra parte Julia Ester Quiroa Campagniac, propietario de la empresa Multiservicios Proarco, por la cantidad de Q5,190,000.00; por un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha de inicio de la obra.

La empresa constructora Multiservicios Proarco, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de registro 468336, folio 317, libro 430 de empresas mercantiles, inició actividades el 25 de octubre de 2007, con dirección comercial 1ª avenida, apartamentos RICCI Casa No. 4 zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez.

Se estableció que las fianzas constituidas por la empresa constructora Multiservicios Proarco, corresponden a: Fianza Sostenimiento de Oferta, Clase C-1, Póliza No. 581264, de fecha 27 de septiembre de 2012, con garantía de 120 días contados a partir de la apertura de plicas, Fianza de Cumplimiento Clase C-2 No. 582808 de Contrato de Obra Civil 17-2012, de fecha 08 de octubre de 2012, estuvo vigente por el período comprendido del 08 de octubre de 2012 al 07 de mayo de 2013; Fianza de Anticipo Clase C-5 No. 582807 de fecha 08 de octubre de 2012 al 07 de mayo de 2013; Fianza de Conservación de Obra Clase C-3 No. 614301 estuvo vigente por el periodo de 18 meses contados a partir del 15 de noviembre de 2013 al 14 de mayo de 2015, por un valor de Q654,840.00, equivalente al 15% del valor total del Contrato y Fianza de Saldos Deudores Clase C-6 No. 614302, de fecha 15 de noviembre de 2013 al 14 de mayo de 2014.

### **Financiamiento del Proyecto**

En Acta Ordinaria número cuarenta y nueve, guion dos mil doce (49-2012), de fecha once de julio, de dos mil doce (11-07-2012), en el punto décimo sexto inciso a) el señor Alcalde Municipal, Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, presenta al Honorable Concejo Municipal, en su numeral dos que se apruebe la ejecución del Proyecto, su forma y fuente de financiamiento, que será tripartito, detallándose como sigue: Aporte del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, Q1,486,914.00, Aporte Municipal Q2,884,474.00 y Aporte del Consejo Comunitario



de Desarrollo -COCODE- que consistió en tubería por Q824,400.00, para hacer un total de Q5,195,788.00, el proyecto se ejecutará por contrato y la municipalidad será la Unidad Ejecutora.

### Integración del Proyecto

El proyecto está integrado con los renglones de trabajo siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO				
INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA NUEVO CHUATUJ, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL TIPO DE PRODUCTO	PRECIO UNITARIO EN QUETZALES	PRECIO TOTAL EN QUETZALES
72	Metro Lineal	Reparación Línea de PVC 6" Conducción de Nac. A 0+000	402.78	29,000.16
72	Metro Lineal	Reparación Línea de PVC 4" Conducción de Nac. A 0+000	319.44	22,999.68
552	Metro Lineal	Reparación Línea de PVC 8" Conducción de Nac. A 0+000	751.81	414,999.12
330	Metro Lineal	Reparación Línea de HG 6" Conducción de Nac. A 0+000	954.55	315,001.50
200	Metros Lineales	Reparación Línea de HG 8" Conducción de Nac. A 0+000	240.00	48,000.00
2,730.00	Metros Lineales	Línea de Conducción HG de 6" de 0+000.00 a 2+730.00	875.46	2,390,005.80
3,930.00	Metros Lineales	Línea de Conducción PVC de 6" de 2+700.00 a 6+660.00	332.52	1,306,803.60
2	Unidad	Paso Aéreo de 40 mts	73,500.00	147,000.00
1	Unidad	Paso Aéreo de 30 mts	54,843.22	54,843.22
2	Unidad	Paso Aéreo de 20 mts	50,880.00	101,760.00
5	Unidad	Paso Aéreo de 10-15 mts	42,601.60	213,008.00
6	Unidad	Cajas para Válvulas de Limpieza de 6"	7,261.67	43,570.02
4	Unidad	Cajas para Válvulas de Aire de 1"	5,740.75	22,963.00
15,103.00	Metro Lineal	Prueba de Presión y Desinfección de Tubería	5.30	80,045.90
<b>Total Monto del Proyecto</b>				<b>5,190,000.00</b>

Fuente: Fotocopia certificada del Contrato de Obra Civil No. 17-2012, Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango.

### Contrato de Obra Civil

El contrato de obra civil número diecisiete guion dos mil doce (17-2012) para la ejecución del proyecto de bases Instalación Sistema Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, fue suscrito el ocho de octubre del año dos mil doce (08-10-2012) entre el Alcalde Municipal de Coatepeque y Julia Ester Quiroa Campagniac, propietaria de la empresa denominada Multiservicios Proarco, por valor de Q5,190,000.00, con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, Municipalidad de Coatepeque y Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-, por un plazo de seis meses contados a partir de la fecha del acta de inicio.

En acta ordinaria número setenta y cinco guion dos mil doce (75-2012), de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil doce (24-10-2012), el concejo municipal



acuerda aprobar el Contrato de Obra Civil número diecisiete guion dos mil doce (17-2012), a favor de la empresa Multiservicios Proarco, propietaria la señora Julia Ester Quiroa Campagniac, del proyecto Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango.

El Libro de Bitácoras se encuentra autorizado y sellado por la Contraloría General de Cuentas, para uso del proyecto Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, mismo que se utilizó y estuvo a cargo del Ingeniero Hugo Rolando Bosque Morales, Supervisor de Obras de la empresa constructora Multiservicios Proarco y Arquitecto Edwin C. Solano Flores, Supervisor de Obras, de la Municipalidad de Coatepeque, en donde dejan constancia el día dos de diciembre del año dos mil trece (02-12-2013), de la última visita al lugar en donde fueron realizadas las reparaciones en la tubería y de cajas de limpieza, la prueba de caudal y desinfección del proyecto lográndose que el agua fluya sin ningún problema.

Se pudo establecer que en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), la tarjeta de Ejecución Presupuestaria, por el periodo del 01 de enero 2012 al 31 de diciembre de 2016, del proyecto Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, NOG 2209225, se detalla a continuación:

No.	Fecha	Partida Presupuestaria	No. Facturas	No. Cheque	Valor Factura en Quetzales
1	29/11/2012	22 0101 0001 02	582807 F.A.	1067	592,493.76
2	29/11/2012	31 0101 0004 375 2	582807 F.A.	1067	237,906.24
3	21/12/2012	121 00 004 000 001 331-31-0101-0004	C 000221	1637	778,858.36
4	21/12/2012	331-22-0101-0004	C 000221	1637	1,403,941.64
5	18/01/2013	11 00 011 000 001 331 32-0101-0015-00	C 000225	1831	1,103,140.64
6	18/01/2013	11 00 011 000 001 331 31-0101-0004-01	C 000225	1831	396,859.36
7	30/12/2013	11 00 011 000 001 331 22-0101-0001-00	C 1088	5863	490,256.88
8	30/12/2013	11 00 011 000 001 331 32-0101-0015-00	C 1089	5864	8,289.28
9	30/12/2013	11 00 011 000 001 331 32-0101-0001-00	C 1089	5864	63,743.12
10	29/04/2014	11 00 008 000 001 332 31-0101-0015-00	C 1106	7233	371,603.72
11	14/10/2014	11 00 101 000 001 332 31-0101-0004-01	C 1127	9051	311,196.28
					<b>5,758,289.28</b>

Fuente: Reporte SICOIN GL R00814859.rpt.



En el detalle del presupuesto ejecutado se pudo comprobar que hubo un incremento de Q568,289.28, según Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras y/o Proyectos, con el Aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado, a través de los Consejos Departamentales de Desarrollo, CONVENIO IVAPAZ No. Cuarenta y siete guion dos mil doce (47-2012), de fecha veinte de junio del año dos mil doce (20-06-2012), en el punto Cuarto Monto del Convenio es de cinco millones ciento noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho quetzales exactos (Q5,195,788.00), cualquier diferencia que se diere de este monto, producto de haber tenido ofertas más bajas en el proceso de cotización que efectuó la Unidad Ejecutora, si fuere mayor el monto será cubierto por la Municipalidad y si fuere menor será beneficiada la comunidad, la cual deberá ser notificada y realizar la tramitación, y en Acta Ordinaria número noventa y cuatro mil trece (94-2013) de fecha veintitrés de diciembre de dos mil trece (23-12-2013), incisos Décimo y Décimo Primero el Arquitecto Edwin Solano Flores, Supervisor de Obras Municipales, solicita los trabajos extras y suplementarios del Proyecto, y el Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar el pago de los Trabajos Extras por la cantidad de Q72,032.40 y Q490,256.88, para el Proyecto Instalación Sistema Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, el cual se detalla a continuación:

**PROYECTO: INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA  
NUEVO CHUATUJ, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO  
TRABAJOS EXTRAS**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario en Quetzales	Total en Quetzales
1	Demolición y Reparación de Cunetas de Concreto	ml	1200.54	60.00	72,032.40
Total					<b>72,032.40</b>

Fuente: Acta ordinaria 94-2013 punto décimo.

**PROYECTO: INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA  
POTABLE, ALDEA NUEVO CHUATUJ, COATEPEQUE,  
QUETZALTENANGO  
TRABAJOS SUPLEMENTARIOS**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario en Quetzales	Total en Quetzales
1	Reparación de Líneas de PVC 4" Conducción de Nac. A 0+000	ml	101.8	319.44	32,518.99
2	Reparación de Líneas de PVC 6" Conducción de Nac. A 0+000	ml	60	402.78	24,166.80



3	Reparación de Líneas de PVC 8" Conducción de Nac. A 0+000	ml	250	751.81	187,952.50
4	Reparación de Líneas de HG 6" Conducción de Nac. A 0+000	ml	200	954.55	190,910.00
5	Cajas de Válvulas de Limpieza de 6"	Unidad	2	7261.67	14,523.34
6	Cajas de Válvulas de Aire de 1"	Unidad	7	5740.75	40,185.25
<b>Total</b>					<b>490,256.88</b>

Fuente: Acta Ordinaria 94-2013 punto décimo primero.

"..En Acta Extraordinaria doce guion dos mil trece (12-2013), de fecha diecinueve de abril de dos mil trece (19-04-2013), en el punto séptimo la Licenciada Julia Ester, Gerente General de Multiservicios Proarco, expone que actualmente su representada se encuentra ejecutando el proyecto CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, ALDEA NUEVO CHUATUJ, según Contrato de Obra Civil número diecisiete guion dos mil doce (No.17-2012), de fecha ocho de octubre de dos mil doce (08-10-2012), el avance físico no se ha podido concluir debido a causa de lo siguiente: El acceso para el ingreso de los materiales a utilizar ha sido de gran dificultad y no ha sido posible ingresarlos con la constancia necesaria para abastecerse, que parte de la tubería ya instalada en la fase anterior del proyecto fue robada y ha sido necesario reponerla para poder continuar con el proyecto así mismo con el temblor ocurrido en el año dos mil doce (2012) parte de esa tubería sufrió severos daños siendo necesario repararla e inclusive sustituirla por tubería nueva para garantizar la durabilidad y calidad del proyecto, por lo que solicita al Concejo Municipal se le autorice ampliación en el tiempo contractual establecido en el contrato, ya que, el mismo dio inicio el siete de noviembre de dos mil doce (07-11-2012) para finalizarlo el siete de mayo de dos mil trece (07-05-2013), dicha prórroga sería de dos meses con el objetivo de finalizarlo en ese tiempo, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar la ampliación de tiempo."

"..En Acta Extraordinaria veintiuno guion dos mil trece (21-2013), de fecha veintisiete de junio de dos mil trece (27-06-2013), en el punto quinto el Ingeniero Melvin Raúl Rojas Palacios, Supervisor de Obras Municipales, solicita ampliación de tiempo que se requiere para el proyecto, debido a que por causas de fuerza mayor como la época de invierno, ha provocado retrasos en la excavación de tuberías, transporte de personal y material, vulnerabilidad en las áreas de trabajo entre otros causados por las fuertes lluvias, además que lo contemplado dentro de los trabajos de reparación de la línea del nacimiento del tramo inicial 0+000 ya se realizó la visita correspondiente, por lo que solicita al Concejo Municipal una ampliación de tiempo de tres meses a partir de las fechas estipuladas en el convenio correspondiente a partir del ocho de julio de dos mil trece (08-07-2013) al siete de octubre de dos mil trece (07-10-2013), por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar la segunda ampliación de tiempo."



En Acta Ordinaria setenta y uno guion dos mil trece (71-2013), de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece (25-09-2013), en el punto décimo séptimo inciso a) el Ingeniero Melvin Raúl Rojas Palacios, Supervisor de Obras Municipales, solicita nuevamente una ampliación de tiempo, ya que por el terremoto causado el seis de septiembre que provocó derrumbes en las distintas áreas montañosas y ocasionó daños severos de fracturas y fisuras en tuberías instaladas por el impacto sufrido con piedras de derrumbes, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar la prórroga de tiempo por un lapso de dos meses a partir del ocho de octubre de dos mil trece (08-10-2013) al siete de diciembre de dos mil trece (07-12-2013).

Según Acta Extraordinaria número veinticinco guion dos mil doce, (25-2012), de fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce (17-05-2012), en su punto noveno inciso a) el concejo municipal acuerda nombrar a la Comisión Receptora y Liquidadora de Obras Municipales quedando integrada de la siguiente manera: Alcalde Municipal Arquitecto Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, Sindico Primero señor Willy Leonel Gramajo Robledo y Concejal Segundo Licenciado Ovidio Idelfonso Sandoval Velásquez, para que velen por el cumplimiento de la obra de infraestructura, aperturando y clausurando la misma, apegados a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

En Acta Extraordinaria número once guion dos mil catorce (11-2014), de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce (24-03-2014), la Comisión Receptora y Liquidadora de Obras Municipales, por unanimidad acuerda aprobar la liquidación del proyecto Instalación Sistema Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango.

Durante la revisión realizada a los cheques emitidos a favor de la empresa Constructora Multiservicios Proarco y las facturas contables que amparan el pago, al proyecto de bases Instalación Sistema Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, el mismo se detalla a continuación:

**PROYECTO: INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA NUEVO  
CHUATUJ, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO  
INTEGRACIÓN DE PAGO  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

Concepto	Aporte	Factura	Fecha de Factura	Monto de Factura	Retención Definitiva ISR	Amortización de anticipo	cheque	fecha	Monto liquidado del Cheque
CODEDE	1,486,914.00								
COMUNIDAD	824,400.00								
MUNICIPALIDAD	2,878,686.00								
MUNICIPALIDAD TRABAJOS EXTRAS	562,289.28								
Anticipo fianza de anticipo		C-5 582807		830,400.00			1067	29/11/2012	830,400.00
pago de avance físico		C- 221	21/12/2012	2,182,800.00		349,248.00	1637	21/12/2013	1,833,552.00



pago de avance físico		C- 225	18/01/2013	1,500,000.00		240,000.00	1831	18/01/2013	1,260,000.00
pago de avance físico		C- 1106	29/04/2014	371,603.72	22,625.23	59,456.60	7233	29/04/2014	289,521.89
pago final del proyecto		C-1127	12/09/2014	311,196.28	18,849.77	181,695.40	9051	14/10/2014	110,651.11
pago de trabajos suplementarios		C- 1088	30/12/2023	490,256.88	26,263.76		5863	30/12/2013	463,993.12
pago de trabajos extras		C- 1089	30/12/2013	72,032.40	3,858.88		5864	30/12/2013	68,173.52
<b>Total</b>	<b>5,752,289.28</b>			<b>5,758,289.28</b>	<b>71,597.64</b>	<b>830,400.00</b>			<b>4,856,291.64</b>

Fuente: Cheques de pagos y facturas.

Según memorial de denuncia en el numeral dos, los denunciantes indican que el alcalde invirtió la cantidad de más de cinco millones de quetzales, indicando que se construyeron cuatro kilómetros de tubería de conducción del proyecto de Agua Potable de Nuevo Chuatuj; sin embargo, en cuadro realizado se incluyen los renglones ejecutados, por lo que se evidenció que fueron reparados 1,226 metros lineales y 6,660 metros lineales de líneas de conducción.

Conforme a los documentos que se tuvieron a la vista, se pudo establecer que la Municipalidad de Coatepeque, juntamente con el Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- y Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de Quetzaltenango, ejecutaron y cofinanciaron el proyecto denominado Instalación Sistema de Agua Potable, Nuevo Chuatuj, Coatepeque, bajo la modalidad de Licitación Pública, la cual fue publicada en Guatecompras con el NOG 2209225, estableciendo incumplimiento a la legislación vigente, los cuales se detallan en los hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, al área financiera del No. 1 al No. 4.

Dado que la documentación, que obra en la municipalidad, se pudo evidenciar que el proyecto fue ejecutado por la Municipalidad de Coatepeque, pero por el tiempo que ha transcurrido, no se pudo determinar y establecer cuantos kilómetros fueron realizados, por tal razón se solicitó en oficio No. S09-DC-0122-QT-06-2023, la emisión de Nombramiento de Examen Especial de Auditoria de Cumplimiento con Seguridad Limitada, área técnica para dicho proyecto.



## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

##### Condición

En la Municipalidad de Coatepeque, del Departamento de Quetzaltenango, Programa 11 Mejoramiento de las condiciones de la salud y el ambiente, Subprograma 00 sin subprograma, renglón presupuestario 331 Construcción de bienes nacionales de uso común del Proyecto Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, identificado con Número de Operación en Guatecompras (NOG) 2209225 y Contrato de Obra Civil Número 17-2012, de fecha 08 de octubre de 2012, con valor de Q5,190,000.00, se determinó que no fueron publicados en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, los siguientes documentos:

- El juego de planos.
- Fianzas de sostenimiento de oferta, anticipo, cumplimiento, conservación de obra y saldos deudores.
- Avances físicos y financieros.
- Facturas Serie C, Números: 221, 225, 1088, 1089, 1106 y 1127.
- Las actas extraordinarias números 12-2013 de fecha 19 de abril 2013, 21-2013 de fecha 27 de junio 2013 y 71-2013 de fecha 25 de septiembre 2013 de las prórrogas solicitadas para la obra.
- El Acta Ordinaria de recepción No. 03-2014 de fecha 13 de enero 2014 y Acta Extraordinaria de liquidación de la obra No.11-2014 de fecha 21 de marzo 2014.
- Constancia de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera.



---

## Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 4 bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento. Los interesados que deseen solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación, cotización, contrato abierto, incluidas las compras por excepción deberán hacerlo a través del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS. Las respuestas aclaratorias también deberán ser publicadas en el mencionado sistema."

Artículo 8. Publicación de anuncios y convocatorias, establece: "... Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades,... publicarán y gestionarán en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet."

Resolución número 11-2010 Normas para el uso del Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -Guatecompras-, en su artículo 11, Procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe publicarse, establece: "Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso... Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades compradoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio. La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda."



## Causa

El Director Municipal de Planificación, quien creó el evento auditado en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, tenía usuario para el registro de documentos en el mismo, no publicó toda la información relacionada con la compra, según la legislación correspondiente y el Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa no verificó el cumplimiento de las funciones del Director de la DMP relacionadas con el uso y registro de información en GUATECOMPRAS.

## Efecto

Al no publicar toda la documentación al Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se limitó la información pública y la transparencia en la ejecución del evento.

## Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en lo sucesivo como máxima autoridad administrativa verifique que el Director de DMP o los usuarios registrados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, registren toda la documentación correspondiente a las adquisiciones según corresponda, en orden cronológico atendiendo a la normativa legal vigente aplicable.

## Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 13 de febrero de 2024, el señor Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, quien fungió como Alcalde Municipal, durante el período del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2016, manifiesta:

"... De acuerdo al hallazgo número uno (1) de la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, en relación a la Falta de Publicación de documentos de eventos en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, me permito manifestar lo siguiente:

El proyecto Instalación de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, se inicia con el contrato número diecisiete guion dos mil doce (17-2012) con fecha ocho de octubre de dos mil doce y fue hasta en el año 2013 que se implementa un requisito de divulgación obligatoria en el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Nacional en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número quinientos cuarenta guión dos mil trece (540-2013) el cual exige a las entidades contratantes o de adquisición de infraestructura pública del país, la divulgación de todos los indicadores de la iniciativa CoST (siglas en inglés), el cual entra en vigencia a partir del tres de enero de dos mil catorce. Por tal razón, en el



año dos mil doce, cuando se priorizo y autorizó el proyecto Instalación de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, no estaba en vigencia la obligación de publicación de todos documentos concernientes a la ejecución de dicho proyecto, por tanto, NO SE PUBLICO EN SU MOMENTO en el Sistema de Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Como alcalde Municipal del periodo del 14 de enero de 2012 al 14 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 53 del Código Municipal, que establece: "Atribuciones y Obligaciones del alcalde. En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las ordenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y ..."

En virtud de lo anterior, de acuerdo a la Certificación de Acta Ordinaria No. 52-2012 de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, en el que aparece asentado el punto que copiado literalmente dice: "DECIMO TERCERO PUNTOS VARIOS: Inciso c): ... 2) Ordenar a donde corresponda para que se publiquen en el Portal del Sistema de GUATECOMPRAS las Bases de Licitación y demás documentos para el Proyecto Instalación Sistema de Agua Potable Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, para cumplir con la normativa establecida en este y así mismo con parte del evento..." Ver Acta en sección de anexos.

La publicación de los documentos requeridos para la licitación, adjudicación y ejecución de proyectos de obra civil, en el año dos mil doce (2012), se encontraba en proceso de implementación y se hacía necesario requerir las bases a la Dirección Municipal de Planificación pagando el arancel correspondiente incluyendo ESPECIFICAMENTE los planos y especificaciones de la obra, debido a la implementación del Sistema de Adquisiciones del Estado, lo cual encuentra su asidero legal en los Artículos 18, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Contrataciones del Estado vigente en ese año.

También, se hace necesario hacer mención, que en el período de ejecución del proyecto Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, cuando se erogaba fondos municipales, AUTOMATICAMENTE el SICOIN GL debitaba el monto correspondiente, sin menos cabo, de la publicación en el Sistema de Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

En el mes de agosto de 2012, la Municipalidad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, emite convocatoria a participar en concurso de licitación identificado con Número de Operación de Guatecompras NOG 2209225, en cumplimiento al artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que establece que para cualquier modalidad de compra regulada en



---

dicha ley, en la que se soliciten ofertas de forma electrónica, deberán acatarse las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas de uso de sistema GUATECOMPRAS.

El día miércoles veintinueve de agosto de dos mil doce, en el Diario de Centro América fue publicada la Convocatoria a Participar en Concurso de Licitación del Proyecto Instalación Sistema de Agua Potable Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, para hacer cumplir la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así mismo se incorporó el pago de publicación del edicto número doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco (258455) por la cantidad de un mil ochocientos nueve quetzales exactos (Q1809.00).

El artículo 19 de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento establece y enumera los requisitos de las bases de licitación, por tal razón, la Municipalidad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, solicitó el dictamen técnico al Arquitecto Edwin Candelario Solano Flores y el dictamen jurídico al licenciado Víctor Gabriel López Castillo, en relación al cumplimiento en la elaboración de las bases de acuerdo a las especificaciones técnicas y planificación del proyecto referido.

Así mismo, existe una trazabilidad de la publicación del evento como consta en el portal de Guatecompras, el proyecto se publicó en el portal de Guatecompras con fecha catorce de agosto de dos mil doce; el veintitrés de agosto de dos mil doce se publica las bases como un concurso; el cuatro de octubre de dos mil doce se publica el listado de oferentes de un concurso; el cuatro de octubre de dos mil doce se publica documentos sobre un concurso en donde consta la recepción y apertura de plicas e integración del precio oficial; el cinco de octubre publicación de documentos sobre un concurso en referencia al cuadro del resultado del evento y el acta de adjudicación y acta de adjudicación parcial; la publicación de finalización del concurso fue publicado el ocho de octubre de dos mil doce, el Concejo autorizo la adjudicación del proyecto.

El acta ordinaria número treinta y seis guión dos mil doce (36-2012) de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce indica que en Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Coatepeque del departamento de Quetzaltenango solicita en el punto dos (2) aprobar la ejecución del Proyecto, su forma y fuente de financiamiento de FORMA TRIPARTITA, lo que garantiza transparencia en el proceso de adjudicación como de ejecución, principalmente cuando el Consejo de Desarrollo Departamental financia el proyecto, necesita tener todos los documentos requeridos tanto en el sistema de GUATECOMPRAS como en el expediente para poder erogar los fondos pactados, y garantizar que los documentos requeridos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento SE CUMPLAN.



Por tal razón, quiero manifestar que el proyecto Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, SI fue publicado tal como lo indica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente en el año 2012.

En consecuencia, NO ACEPTO EL HALLAZGO y solicito desvincularme de cualquier responsabilidad, en base a los documentos adjuntos y Acta Ordinaria número cincuenta y dos guión dos mil doce (52-2012) de fecha veintitrés de julio del año dos mil doce.

En uso de mi derecho de defensa, SOLICITO hacer un análisis de los argumentos de descargo esperando se tengan por válidos y sean suficientes para desvanecer el posible hallazgo."

El señor Jorge Alfredo Vicente Taleon, quien fungió como Director de DMP, durante el período del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2016, fue citado mediante cédula de notificación el día 24 de enero de 2024, para que se presentara el día 05 de febrero de 2024, con sus comentarios en forma escrita para ser evaluados y analizados, pero en dicha fecha no se presentó, dejando constancia en Acta No. 67-2023 de fecha 05 de febrero de 2024.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, Alcalde, durante el período del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2016, en virtud que, no fueron publicadas en Guatecompras, las Fianzas de sostenimiento de oferta, anticipo, cumplimiento, conservación de obra y saldos deudores, avances físicos y financieros, facturas Serie C, Números: 221, 225, 1088, 1089, 1106 y 1127, las actas extraordinarias números 12-2013 de fecha 19 de abril 2013, 21-2013 de fecha 27 de junio 2013 y 71-2013 de fecha 25 de septiembre 2013, de las prórrogas solicitadas para la obra, el Acta Ordinaria de recepción No. 03-2014 de fecha 13 de enero 2014 y Acta Extraordinaria de liquidación de la obra No.11-2014, de fecha 21 de marzo 2014, según lo establecido en la resolución 11-2010, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Se confirma el hallazgo para Jorge Alfredo Vicente Taleón, quien fungió como Director de DMP, durante el período del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2016, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó pruebas de descargo.



## Acciones Legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	92,678.57
DIRECTOR DE DMP	JORGE ALFREDO VICENTE TALEON	92,678.57
<b>Total</b>		<b>Q. 185,357.14</b>

## Hallazgo No. 2

### Deficiencia en la conformación de expedientes

#### Condición

En la Municipalidad de Coatepeque, del Departamento de Quetzaltenango, Programa 11 Mejoramiento de las condiciones de salud y el ambiente, Subprograma 00 sin subprograma, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común proyecto Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, identificado con Número de Operación Guatecompras (NOG) 2209225 y Contrato de Obra Civil Número 17-2012, de fecha 08 de octubre de 2012, con valor de Q5,190,000.00, no se encontró dentro del expediente de obra, la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), ni se obtuvo evidencia de la entidad auditada que dicha constancia fuera emitida.

#### Criterio

Decreto número 33-2011, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, del Congreso de la República de Guatemala, artículo 69, Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, establece: "las Entidades del Estado deben obtener del responsable de su Unidad de Administración Financiera (UDAF), la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubre el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión (SIGES) y será entregada al contratista y al funcionario que suscriba el contrato. La constancia de disponibilidad presupuestaria debe transcribirse en el contrato, así como en las prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones. El contratista, previo a la suscripción del contrato de ejecución de obras, sus prórrogas, ampliaciones, variaciones o modificaciones deberá exigir a la entidad pública contratante, la constancia de disponibilidad presupuestaria, la cual deberá formar parte de los documentos que los formalicen."



---

**Causa**

El Director de AFIM no cumplió con emitir y agregar al expediente de obra, la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria y el Director de DMP no cumplió con verificar que en el expediente estuviera esta constancia.

**Efecto**

Al no estar completo el expediente se limita la transparencia del proyecto y al no emitirse la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, se aumentó el riesgo de no contar con presupuesto para la ejecución del proyecto.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones escritas al Director de AFIM, para que en lo sucesivo, previo a adquirir compromisos y suscribir contratos, emita la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, así mismo se gire instrucciones al Director de DMP para que verifique que los expedientes de obra contengan la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria en los casos que corresponda.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 05 de febrero de 2024, el señor Gudiel Humberto Gutiérrez Dardón, quien fungió como Director de AFIM, durante el período del 16 de mayo de 2012 al 30 de junio de 2015, manifiesta:

"... Como es de su conocimiento y usted lo indica en su criterio el Decreto número 33-2011 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, del Congreso de la República de Guatemala, La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal deberá emitir la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria la cual fue emitida por esta Dirección en su debida oportunidad para el Proyecto denominado Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango la que se formuló para ese fin proporcionándosela al Director Municipal de Planificación quién es el encargado de llevar el expediente correspondiente de toda la documentación de cada uno de los eventos y proyectos que ejecuta la municipalidad, por tal circunstancia deberá obrar dentro del expediente creado para ese proyecto, debido a que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal solo la emite cuando es requerida para los distintos proyectos que ejecuta la municipalidad y se verifica a través del Área de Presupuesto quien verifica si existe disponibilidad para el renglón correspondiente, por lo enunciado anteriormente la Constancia de Disponibilidad Presupuestara así como la Constancia de Disponibilidad Financiera fueron emitidas por esta Dirección en su debida oportunidad como está tipificado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto artículo 26 Bis.



Se le informa que por medio de oficio de fecha 30 de enero del 2024 se solicitó a la Oficina de Información Pública la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria pero se está a la espera de la respuesta, se adjunta fotocopia de la misma."

El señor Jorge Alfredo Vicente Taleón, quien fungió como Director de DMP, durante el período del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2016, fue citado mediante cédula de notificación el día 24 de enero de 2024, para que se presentara el día 05 de febrero de 2024, con sus comentarios en forma escrita para ser evaluados y analizados, pero en dicha fecha no se presentó dejando constancia en Acta No. 67-2023 de fecha 05 de febrero de 2024.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el señor Gudiel Humberto Gutiérrez Dardón, quien fungió como Director de AFIM, durante el período del 16 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2015, en virtud que, las pruebas presentadas no desvanecen el presente hallazgo porque no presentó la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, requerida según el artículo 69 del Decreto 33-2011.

Se confirma el hallazgo para el señor Jorge Alfredo Vicente Taleón, quien fungió como Director de DMP, durante el período del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2016, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó pruebas de descargo.

**Acciones Legales**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE DMP	JORGE ALFREDO VICENTE TALEON	6,000.00
DIRECTOR DE AFIM	GUDIEL HUMBERTO GUTIERREZ DARDON	8,350.00
<b>Total</b>		<b>Q. 14,350.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado**

**Condición**

En la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, Programa 11 Mejoramiento de las condiciones de salud y el ambiente, Subprograma 00 sin subprograma, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común proyecto Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque,



---

Quetzaltenango, NOG 2209225, Contrato No. 17-2012 de fecha 08 de octubre de 2012, por valor de Q5,190,000.00, se determinaron algunas deficiencias que se detallan a continuación:

Las autoridades de la Municipalidad de Coatepeque, no velaron porque la Fianza de Cumplimiento estuviera vigente hasta que el contratista hubiera cumplido con todas las obligaciones del contrato, en virtud que la Fianza de Cumplimiento de Contrato No. Clase C-2 Póliza No. 582808 emitida el 23 de octubre de 2012, venció el 07 de mayo de 2013, sin embargo, debido a tres prórrogas en el plazo de ejecución del proyecto, la obra fue terminada hasta el 07 de diciembre de 2013, sin que el plazo de vigencia de la fianza fuera ampliado.

El saldo a favor del contratista, en la liquidación, según acta extraordinaria 11-2014, de fecha 21 de marzo de 2014, no se pagó dentro de los 30 días siguientes de aprobada la liquidación, en virtud que el último pago se realizó hasta el 14 de octubre del año 2014, con el cheque No. 9051.

### **Criterio**

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 70. Garantías, establece: “El contratista deberá garantizar mediante seguro, deposito en efectivo, hipoteca o prenda, que cubran los riesgos a que estén sujetos los bienes, suministros u obras, según se indique en las bases. Tales garantías cubrirán los riesgos que se determinen en el contrato.”

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 31. Pago por liquidación, establece: “El saldo que existiera a favor del contratista en la liquidación, se le pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada apruebe la liquidación del contrato, o treinta (30) días después de que haya transcurrido el plazo de un mes que se indica en el artículo 57 de la Ley, sin que se produzca ninguna resolución con relación al proyecto de liquidación presentado por el contratista.”

Artículo 39 Vigencia de la garantía de cumplimiento, establece: “La, garantía de cumplimiento deberá estar vigente, según el caso:... b) Cuando se trate de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra.”



---

**Causa**

El Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director de DMP, no cumplieron con verificar que la fianza de cumplimiento de contrato estuviera vigente hasta que el contratista cumpliera con todas las obligaciones del contrato, asimismo el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, no cumplieron con realizar el pago del saldo que existía a favor del contratista en la liquidación, dentro de los treinta días de aprobada la liquidación.

**Efecto**

Al no ampliar el plazo de la fianza de cumplimiento de contrato, se pusieron en riesgo los recursos municipales y al no pagar en el tiempo establecido se aumentó también el riesgo de no dejar liquidados los compromisos contraídos.

**Recomendación**

El Consejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director de DMP, para que verifiquen que las fianzas de cumplimiento de contrato estén vigentes durante el tiempo establecido en la ley y los pagos derivados de la aprobación de la liquidación se realicen en el plazo legal.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 13 de febrero de 2024, el señor Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, quien fungió como Alcalde, durante el período del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2015, manifiesta:

"... De acuerdo al hallazgo número tres (3) de la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, en relación a la No Vigencia de la Fianza de Cumplimiento, me permito manifestar lo siguiente:

El Artículo 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: "Recursos Económicos del Municipio. Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que le sean necesarios. ..."

El Artículo 98 del Código Municipal, establece "Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La DAFIM tendrá las atribuciones siguientes: ... b) Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del Alcalde y que a su juicio, no estén basados en la ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a esos pagos; c) programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la Municipalidad, en



concordancia con sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en la asignación del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad.”

Para ampliar la visibilidad real del proceso, me permito detallar la trazabilidad de acciones desde el vencimiento de la segunda prórroga de la fianza de cumplimiento, con el respaldo legal del Artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado. Inspección y Recepción Final. Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará a la comisión receptora y liquidadora de la obra...”

08 de octubre de 2013: La entidad mercantil Multiservicios Proarco solicita programar la inspección del Supervisor para la entrega de la obra.

20 de octubre de 2013: El supervisor realiza visita a la obra.

21 al 30 de octubre de 2013: El contratista procede al arreglo de desperfectos. Y solicita nueva visita al supervisor.

13 de noviembre de 2013: El supervisor programa visita al proyecto.

14 de noviembre de 2013: El supervisor programa visita al proyecto.

15 de noviembre de 2013: La Afianzadora G&T, S.A. emite fianza de CONSERVACIÓN DE OBRA, con vigencia del 15 de noviembre de 2013 al 14 de mayo de 2015.

05 de diciembre de 2013: El Ingeniero Melvin Raúl Rojas Palacios, Supervisor de Obras Municipales, emite oficio dirigido al señor alcalde municipal, indicando que se ha concluido a entera satisfacción el proyecto Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango.

26 de diciembre de 2013: La Comisión Receptora y Liquidadora realiza la inspección ocular IN SITU y recibe la obra concluida al 100% y a entera satisfacción.

EN BASE A LO ANTERIORMENTE DESCRITO, se interpreta que el proyecto quedó desprotegido solamente del 08 de octubre al 14 de noviembre, debido a que entró en vigencia la POLIZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA, por tal razón, los intereses y fondos municipales no estuvieron en riesgo, aun habiendo 36 días sueltos, el proyecto ya estaba concluido, lo único pendiente era concluir con el proceso administrativo.

En concordancia con el ARTICULO 2111 del Código Civil, establece que “La cláusula de que el plazo de la obligación principal se prorroga a voluntad de ambas partes sin necesidad de nueva escritura o documento...” se hace referencia al Oficio de fecha cinco de diciembre de dos mil trece emitido por el ingeniero Melvin Raúl Rojas Palacios, Supervisor de Obras Municipales, Colegiado número diez mil cuatrocientos diecisiete dirigido al señor alcalde



municipal y Honorable Concejo Municipal, que se ha concluido total y satisfactoriamente todos los trabajos correspondientes establecidos en el proyecto, con el cual la autoridad municipal se respaldó y garantizó tanto el proyecto como las arcas municipales.

El día dos de enero de dos mil catorce el Infrascrito Director Municipal de Planificación del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, certifica el Acta número veintiséis guión dos mil trece de fecha veintiséis de diciembre de dos mil trece en el que aparece asentado el punto que copiado literalmente dice: “TERCERO: Estando el proyecto ejecutado en 100% la Comisión Receptora y Liquidadora de Obras Municipales, procedió a recepcionar los trabajos conforme y a entera satisfacción...”.

Posteriormente, el día veinticinco de marzo de dos mil catorce el Infrascrito secretario Municipal de la Ciudad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, certifica el Acta Ordinaria número cero tres guión dos mil catorce de fecha trece de enero de dos mil catorce, certificando el ACUERDA: I) Aprobar la recepción del proyecto Instalación Sistema de Agua Potable Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango. II) Se ordena a la Administración Financiera integrada Municipal, realizar el pago del renglón correspondiente”. Con fundamento en el artículo 98 del Código Municipal y este documento, se hace prueba fehaciente que la responsabilidad del pago es una ORDEN EMITIDA POR EL CUERPO COLEGIADO de la Municipalidad de Coatepeque.

En referencia a la Certificación del Acta Extraordinaria número once guión dos mil catorce (11-2014) de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, en donde se acuerda aprobar la liquidación de los proyectos a) Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, según contrato diecisiete guión dos mil doce se hace constar la liquidación del proyecto en mención, la cual se adjunta para demostrar que el proyecto fue liquidado en los tiempos y plazos indicados.

De acuerdo al contrato, la empresa mercantil Multiservicios Proarco cumplió en el tiempo PRORROGADO de ejecución, en referencia a la Solicitud EXPRESA de AMPLIACIÓN EN EL TIEMPO CONTRACTUAL del proyecto denominado “Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, de la entidad mercantil Multiservicios Proarco a través de su Gerente General, licenciada Julia Ester Quiroa Campagniac, de fecha cuatro de abril de dos mil trece y presentado a la Secretaría Municipal el día quince de abril del mismo año.

Lo anteriormente relacionado encuentra su respaldo legal en Certificación de DOCUMENTO DE PRORROGA A LA POLIZA C-2 582808 de fecha treinta de noviembre de dos mil trece, en donde consta que el plazo fue prorrogado hasta el



---

ocho de julio de dos mil trece.

El Infrascrito Secretario Municipal Certifica el Acta Extraordinaria número veintiuno guión dos mil trece (21-2013) de fecha veintisiete de junio de dos mil trece, donde el Honorable Concejo Municipal por UNANIMIDAD acuerda dar por recibida la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE TIEMPO, de la entidad mercantil Multiservicios Proarco, en relación al proyecto Instalación de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango y APRUEBA la segunda prórroga de tiempo por tres (3) meses contados a partir del ocho de julio al siete de octubre de dos mil trece.

La Afianzadora G&T, S.A. a través de su apoderado el señor Carlos Fernández Gomar con fecha seis de septiembre de dos mil trece emite Documento bajo las mismas condiciones y estipulaciones de la póliza original número 582808, la cual queda prorrogada hasta el siete de octubre de dos mil trece.

Por tal razón, quiero manifestar que la POLIZA DE CUMPLIMIENTO del proyecto Instalación de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, si fue PRÓRROGADA de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente en el año 2012, así también, ofrecer como prueba suficiente la POLIZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA, garantizando el más eficiente y eficaz funcionamiento del proyecto.

Por otra parte, el criterio del hallazgo número tres está amparado en el Acuerdo Gubernativo 1056-92 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 31. Pago por Liquidación, y en el Artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que la comisión deberá practicar la liquidación de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra, por tal razón, los artículos citados SE ENCUENTRAN EN CONTROVERSIA, de acuerdo a mi interpretación y limita mi derecho de defensa.

Dentro del expediente del proyecto Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, se encuentra la POLIZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA, Clase C-3, número seiscientos catorce mil trescientos uno (614301), que garantiza la obra por dieciocho meses (18) contados a partir del quince de noviembre de dos mil trece al catorce de mayo de dos mil quince, de esta manera, se tiene el RESPALDO LEGAL SUFICIENTE, en relación al cumplimiento en la ejecución del proyecto.

Por lo anterior y basado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el saldo que existiere a favor del contratista y en base al Artículo 57 de la misma ley establece que sin que se produzca ninguna



resolución con relación al proyecto de liquidación presentado por el contratista, la empresa mercantil Multiservicios Proarco, a través de su Gerente General, licenciada Julia Ester Quiroa Campagniac, recibió el último aporte sin emitir ningún requerimiento de pago en contra del gobierno local, lo cual respalda que en ningún momento los fondos de la Municipalidad de Coatepeque estuvieron en riesgo y peligro.

En consecuencia, NO ACEPTO EL HALLAZGO y solicito desvincularme de cualquier responsabilidad, toda vez que mis argumentos y pruebas son suficientes y válidos.

En uso de mi derecho de defensa, SOLICITO hacer un análisis de los argumentos de descargo esperando se tengan por válidos y sean suficientes para desvanecer el posible hallazgo."

En oficio sin número de fecha 05 de febrero de 2024, el señor Gudiel Humberto Gutiérrez Dardón, quien fungió como Director de AFIM, durante el período del 16 de mayo de 2012 al 30 de junio de 2015, manifiesta:

"... Dentro de las funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada, está la de velar porque cuando se vaya a efectuar un evento exista presupuesto previo a realizarlo y disponibilidad financiera cuando se va a firmar el contrato, en tal circunstancia la DAFIM, cumple con estas disposiciones y el control de los expedientes obra en la Dirección Municipal de Planificación que es donde se hace todo el evento y se lleva toda la documentación que conforma la obra de infraestructura, en este caso del proyecto denominado Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, por lo descrito anteriormente las fianzas se encuentran archivadas en el expediente conformado para el efecto es decir que ese control lo lleva la DMP y la DAFIM únicamente cumpla con efectuar los pagos conforme a la orden que emite el Honorable Concejo Municipal a través del acuerdo respectivo que es la base legal para efectuar el desembolso monetario, en relación a las prórrogas realizadas así como la vigencia del contrato son documentos que también se encuentran archivadas en el expediente que está bajo el resguardo de la Dirección Municipal de Planificación y las prórrogas las autoriza el Honorable Concejo en base a la solicitud que hace el contratista y de la cual tiene conocimiento la Dirección Municipal de Planificación conjuntamente con el Supervisor de Obras Municipales, de estas disposiciones la DAFIM las desconoce porque su función es la de hacer pagos conforme los requiere el Concejo Municipal emitiendo el Acuerdo respectivo que suscribe la Secretaria Municipal así como las prórrogas que se realizaron en este proyecto y los acuerdos se los dan a la Dirección Municipal de Planificación para su archivo y control concerniente.



Con lo especificado anteriormente, y en mi caso presento desacuerdo con los hallazgos indicado por usted, por lo que le solicito que estos deben analizarse, ser corregidos y desvanecidos por lo expuesto precedentemente y por los documentos que se adjuntan, así como también hacer responsable a quien corresponda.

Y de acuerdo a los artículos 5, Libertad de Acción, 12. Derecho de Defensa, y 28. Derecho de Petición, de la Constitución Política de la República de Guatemala, solicito se den por desvanecidos los hallazgos que se me imputan y que los mismos no sean incluidos ni incidan en el informe final."

El señor Jorge Alfredo Vicente Taleón, quien fungió como Director de DMP, durante el período del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2016, fue citado mediante cédula de notificación el día 24 de enero de 2024, para que se presentara el día 05 de febrero de 2024, con sus comentarios en forma escrita para ser evaluados y analizados, pero en dicha fecha no se presentó, dejando constancia en Acta No. 67-2023 de fecha 05 de febrero de 2024.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, quien fungió como Alcalde, durante el período del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2016, porque dentro de sus comentarios indica que según el artículo 98 del Código Municipal, lo descrito en la condición del presente hallazgo son funciones que le corresponden a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; sin embargo, en el Decreto No. 12-2002 Código Municipal, artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "a) Dirigir la administración municipal... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido...", por lo que se determina que sí eran atribuciones que le correspondían. Asimismo, entre sus comentarios indica: "... que: el proyecto quedó desprotegido solamente del 08 de octubre al 14 de noviembre...", lo que evidencia que en efecto hubo incumplimiento en la vigencia de las fianzas.

Se confirma el hallazgo para el señor Gudiel Humberto Gutiérrez Dardón, quien fungió como Director de AFIM, durante el período del 16 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2015, en virtud de lo siguiente: indica en su comentario que el responsable de llevar el control de los expedientes es el de la DMP, pero según el Código Municipal en su artículo 98, establece en la literal c): "Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad", por lo que se determina que sí



eran atribuciones que le correspondían, asimismo, los argumentos presentados no desvanecen el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Se confirma el hallazgo para Jorge Alfredo Vicente Taleón, quien fungió como Director de DMP, durante el período del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2016, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó pruebas de descargo.

**Acciones Legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	231,696.43
DIRECTOR DE AFIM	GUDIEL HUMBERTO GUTIERREZ DARDON	231,696.43
DIRECTOR DE DMP	JORGE ALFREDO VICENTE TALEON	231,696.43
<b>Total</b>		<b>Q. 695,089.29</b>

**Hallazgo No. 4**

**Incumplimiento a la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente**

**Condición**

Se determinó que la Municipalidad de Coatepeque, Programa 11 Mejoramiento de las condiciones de salud y el ambiente, Subprograma 00 sin subprograma, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común previamente al desarrollo del proyecto Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, NOG 2209225, según Contrato de Obra Civil No.17-2012, de fecha 08 de octubre 2012, con valor de Q5,190,000.00, no contaba con resolución de estudio de evaluación de impacto ambiental, en virtud que la obra inició el 07 de noviembre de 2012, según acta número 09-2012, y la resolución fue extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con número 349-2013/DDQZ/GADM/grqq, hasta el 25 de julio de 2013.

**Criterio**

El Decreto No. 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, artículo 8 (Reformado por el Decreto del Congreso número 1-93), establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente.



El funcionario que omitiere exigir el estudio de Impacto Ambiental de conformidad con este Artículo será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q.5,000.00 a Q.100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y Director de DMP, al no tramitar oportunamente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la resolución de estudio de evaluación de impacto ambiental del proyecto Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango.

### **Efecto**

El no obtener previo a la ejecución de un proyecto, el estudio de evaluación de impacto ambiental puede provocar deterioro a los recursos naturales, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de DMP, a efecto que gestione ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la resolución de estudio de evaluación de impacto ambiental, previo a su desarrollo, según lo establece la legislación vigente.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número del día 13 de febrero de 2024, el señor Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, quien fungió como Alcalde, durante el período del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2016, manifiesta lo siguiente:

"... De acuerdo al hallazgo número cuatro (4) de la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, en relación a la No Existencia de Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, me permito manifestar lo siguiente:

El proyecto se inició con la premisa de resguardar y proteger las necesidades básicas y humanas de la comunidad beneficiada, el líquido vital es fundamental para la sobrevivencia del ser humano, de acuerdo al artículo 44 de la Constitución Política de la República, que establece “Derechos Inherentes a la Persona Humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona



humana. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas Ipso Jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza.”

De acuerdo a la Resolución doscientos treinta y cuatro guión dos mil trece diagonal DIGARN diagonal UCA diagonal ODGR diagonal dacl (234-2013/DIGARN/UCA/ODGR/dacl); Expediente número seis mil sesenta y seis (6066); Proyecto: “Instalación Sistema de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango” de fecha veintidós de enero de dos mil trece, emitida por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en donde hace constar que el día treinta de mayo de dos mil doce, compareció ante el Ministerio el señor EMILIO DE JESÚS MALDONADO TRUJILLO, quien actúa en calidad de alcalde de la Municipalidad de Coatepeque, para que se REVISE Y ANALICE la Evaluación Ambiental Inicial del Proyecto referido, lo cual EVIDENCIA el conocimiento de la ley y responsabilidad adquirida para iniciar dicho proyecto, sin embargo, a mi juicio, la tardanza de entrega de la resolución, se debió a la carga laboral o al silencio administrativo aplicado; el Ministerio de Ambiente APRUEBA el instrumento ambiental hasta el veintidós de enero de dos mil trece.

De acuerdo con la Constitución Política de la República, se determina iniciar el proyecto, aduciendo celeridad en los procesos gubernativos y en defensa de los DERECHOS INHERENTES AL SER HUMANO. Por tal razón, quiero manifestar que el Instrumento Ambiental correspondiente fue solicitado y autorizado por la autoridad competente para la ejecución del proyecto Instalación de Agua Potable, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente en el año 2012.

Según oficio de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, el Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Nuevo Chuatuj del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, solicita al señor alcalde municipal la aprobación del proyecto, ya que este se está priorizando desde el año dos mil diez y en consecuencia la comunidad ejerce presión a la municipalidad, en especial al Honorable Concejo Municipal, para que sea aprobado de inmediato el proyecto y se agilice la gestión.

En consecuencia, NO ACEPTO EL HALLAZGO y solicito desvincularme de cualquier responsabilidad, toda vez que mis argumentos y pruebas son suficientes y válidos. En uso de mi derecho de defensa, SOLICITO hacer un análisis de los argumentos de descargo esperando se tengan por válidos y sean suficientes para desvanecer el posible hallazgo.”

El señor Jorge Alfredo Vicente Taleón, quien fungió como Director de DMP,



durante el período del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2016, fue citado mediante cédula de notificación el día 24 de enero de 2024, para que se presentara el día 05 de febrero de 2024, con sus comentarios en forma escrita para ser evaluados y analizados, pero en dicha fecha no se presentó, dejando constancia en Acta No. 67-2023 de fecha 05 de febrero de 2024.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el señor Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, quien fungió como Alcalde, durante el período del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2016, en virtud que, si bien es cierto, el trámite de Estudio de Impacto Ambiental No. 234-2013/DIGARN/UCA/ODGR/dacl, se inició el 30/05/ 2012, no se concluyó, sin embargo, la resolución No.349-2013/DDQZ/GADME/qrqq, favorable fue extendida hasta el 25/07/2013; también el señor Maldonado Trujillo literalmente indicó: "... a mi juicio, la tardanza de entrega de la resolución, se debió a la carga laboral o al silencio administrativo aplicado...". Por lo que se evidencia que no se contaba con resolución favorable previo al inicio de la obra.

Se confirma el hallazgo para Jorge Alfredo Vicente Taleón, quien fungió como Director de DMP, durante el período del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2016, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó pruebas de descargo.

**Acciones Legales**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 5, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE DMP	JORGE ALFREDO VICENTE TALEON	1,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	4,025.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,525.00</b>

**Conclusiones**

1. Se determinó que la Municipalidad de Coatepeque, juntamente con el Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- y Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de Quetzaltenango, ejecutaron y cofinanciaron el proyecto denominado Instalación Sistema de Agua Potable, Nuevo Chuatuj, Coatepeque, bajo la modalidad de Licitación Pública, la cual fue publicada en Guatecompras con el NOG 2209225, por valor de Q5,190,000.00, según contrato de obra civil número 17-2012, el cual tuvo un incremento de Q568,289.28.

2. Se determinó que según convenio número 47-2012 y según el contrato fueron reparados 1,226 metros lineales de conducción y ejecutados 6,660 metros de



líneas de conducción, pero por el tiempo que ha transcurrido entre la ejecución y la fecha del examen especial de auditoría, este equipo no pudo corroborar la cantidad de kilómetros realizados, por tal razón se solicitó en oficio No. S09-DC-0122-QT-06-2023, la emisión de Nombramiento de Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, área técnica para dicho proyecto (Ver anexos). No obstante se determinó Falta de Publicación de documentos del evento en el portal de Guatecompras, así también se estableció que dentro del expediente no obraba la constancia de disponibilidad presupuestaria, deficiencias en las fianzas e inicio de la obra sin que se contara con la resolución del estudio de impacto ambiental, por esos incumplimientos se elaboraron los hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, No. 1 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras; No. 2 Deficiencia en la conformación de expedientes; No. 3 Varios incumplimientos a la ley de contrataciones del estado y No. 4 Incumplimiento a la ley de protección y mejoramiento del medio ambiente.

### 11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s) en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalle el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 15/01/2016
2	WILLY LEONEL GRAMAJO ROBLEDO	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 15/01/2016
3	MIRIAM AMPARO REYNA GOMEZ DE LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 15/01/2016
4	MAURO ALFREDO ALBUREZ BARRUNDIA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2012 - 15/01/2016
5	OVIDIO IDELFONSO SANDOVAL VELASQUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 15/01/2016
6	FAUSTO ALFREDO HERNANDEZ AJTUN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 15/01/2016
7	ANGEL ORDOÑEZ MATUL	CONCEJAL CUARTO	15/01/2012 - 15/01/2016
8	ROBERTO RENE BOLAÑOS MERIDA	CONCEJAL QUINTO	15/01/2012 - 15/01/2016
9	LUIS FERNANDO ESPINOZA RODRIGUEZ	CONCEJAL SEXTO	15/01/2012 - 15/01/2016
10	JULIO CESAR MEJIA BRAHAM	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2012 - 15/01/2016
11	ALFONSO GARCIA-JUNCO HEMMERLING	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2016 - 15/01/2020
12	RAMIRO FREDY CIFUENTES DE LEON	SINDICO PRIMERO	15/01/2016 - 15/01/2020
13	SERGIO ANIBAL TOVAR CHICA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2016 - 15/01/2020
14	LEYVI YOJANA JUAREZ LOPEZ DE HERNANDEZ	CONSEJAL PRIMERO	15/01/2016 - 15/01/2020
15	ISIDRA ALICIA LOPEZ RABANALES DE LOPEZ	CONSEJAL SEGUNDO	15/01/2016 - 15/01/2020
16	FERNANDO ARIEL CIFUENTES CIFUENTES	CONCEJAL TERCERO	15/01/2016 - 15/01/2020
17	SENDER HUMBERTO MORALES HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2016 - 15/01/2020
18	BRENDA JUDITH GARCIA VICENTE	CONCEJAL QUINTO	15/01/2016 - 15/01/2020
19	ROBERTO DAVID ESTRADA QUIÑONEZ	CONCEJAL SEXTO	15/01/2016 - 15/01/2020
20	ARCEMIO MISAEL MEJIA VELASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2016 - 15/01/2020
21	ALFONSO GARCIA-JUNCO HEMMERLING	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2021
22	RAMIRO FREDY CIFUENTES DE LEON	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2021
23	ABRAHAM PEREZ LUARCA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2021
24	YOMAR EFRAIN FLORES BARBERENA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2021
25	ROBERTO DAVID ESTRADA QUIÑONEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2021
26	JOSE MANUEL MIJANGOS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2021
27	CONSUELO DEL TRÁNSITO VILLAGRAN DE LEÓN DE BARRIOS	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2021
28	EMILIO ERNESTO KLIMOWITZ DE LEON	CONCEJAL QUINTO	15/01/2020 - 31/12/2021



---

29	FRANCISCO VASQUEZ OXLAJ	CONCEJAL SEXTO	15/01/2020 - 31/12/2021
30	HAINS UDIEL MUÑOZ RABANALES	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2020 - 31/12/2021



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



**GUATEMALA, MAYO DE 2025**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>3</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>4</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>4</b>
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
<b>6. CRITERIOS OBSERVADOS</b>	<b>5</b>
<b>7. ALCANCE</b>	<b>7</b>
Área financiera	7
Área de cumplimiento	8
Otros aspectos	8
<b>8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>17</b>
General	18
Específicos	18
<b>9. ACCIONES PREVENTIVAS</b>	<b>19</b>
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>19</b>
Dictamen del equipo de auditoría	19
Estados financieros	22
Notas a los estados financieros	25
Informe relacionado con el control interno	50
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	52



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	55
<b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES</b>	71
<b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	72



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Misión

Trabajar como equipo técnico-humano debidamente organizado y capacitado, que administra de manera equitativa, eficiente y con transparencia los recursos financieros del Municipio, en la prestación de servicios de calidad y en la ejecución de proyectos, promoviendo el desarrollo sostenible del Municipio.

### Visión

Ser una municipalidad eficiente, al servicio de la población y que construye una ciudad digna para vivir.

### Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;



- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0238-2024, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de auditoría financiera.
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.



ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento.

#### 4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

##### Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del



control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

### **Obligaciones de la entidad**

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar al alcance de la auditoría.

## **6. CRITERIOS OBSERVADOS**

Para evaluar los aspectos de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del Alcalde; Artículo 70. Competencias delegadas al municipio; Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; Artículo 100. Ingresos del Municipio; Artículo 115. Información financiera; Artículo 138. Fiscalización y Rendición de Cuentas.



- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, según Acuerdo Gubernativo Número 1-2024. Artículo 83. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública y Artículo 116. Seguimiento y Transparencia de la Inversión Pública
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; Artículo 43. Modalidades específicas; Artículo 45. Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 42. Suscripción y Aprobación de los Contratos.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas. Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 7 Bis. Proceso Presupuestario; Artículo 16. Registros; Artículo 73. Requisitos para Desembolsos.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Funciones Básicas de la DAFIM, literal f; III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, 2.1 Normas de Control Interno, literal f; 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno; IV. Marco Operativo y de Gestión 1. Gestión de Ingresos y Egresos; Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.1 Orden de Compra, 1.2.3 Gasto Recurrente Variable; V. Lineamientos Generales para la Ejecución Presupuestaria Rendición de Cuentas y Fortalecimiento de las Finanzas Municipales 6. Fortalecimiento de las Finanzas Municipales.
- Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Marco Conceptual, Responsabilidades en el Control Interno, Servidores Públicos, literal b); Norma No. 1. Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades, 1.1. Rendición de Cuentas, literal a); Norma No. 2. Normas Aplicables a la Administración de Personal, 2.3.



Administración del personal, literales a), b) y c); Norma No. 3. Normas Aplicables a las Actividades de Control, 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, literal e); Norma No. 4. Normas Aplicables a la Información y Comunicación; Norma No. 5. Normas Aplicables a la Planificación Estratégica de las Entidades, 5.4. Consideración de la Exposición a Riesgos en la Planificación y gestión; Norma No. 12. Normas Aplicables a la Administración y Registro del Patrimonio del Estado, 12.2. Normativa Interna.

- Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. Artículo 4. Registro y Control de Usuarios; Artículo 23. Procedimientos para el registro de las publicaciones NPG.
- Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas. Artículo 1, Artículo 2 y Artículo 3.
- Acta Extraordinaria No. 45-2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones. Gobierno Municipal de Coatepeque, Quetzaltenango. 5. Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; 9. Operador de Guatecompras y Servicios GL.
- Acta Ordinaria No. 21-2024, de fecha 07 de junio de 2024, del Honorable Concejo Municipal del Municipio de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Coatepeque.

## 7. ALCANCE

### Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y planta en operación, 1232 Maquinaria y equipo, 1234 Construcciones en proceso, 1238 Bienes de uso común y 1241 Activo



---

intangible bruto; del Pasivo: 2113 Gastos del personal a pagar, 2232 Préstamos internos de largo plazo y del Patrimonio: 3111 Transferencias y contribuciones de capital recibidas; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos directos, 5112 Impuestos indirectos; 5122 Tasas; 5124 Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones; 5126 Multas; 5142 Venta de servicios y 5172 Transferencias corrientes del sector público; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y servicios, 6113 Depreciación y amortización, 6121 Intereses y comisiones y 6151 Transferencias otorgadas al sector privado; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

### **Área de cumplimiento**

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

### **Otros aspectos**

#### **Plan Operativo Anual -POA-**

Se verificó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas.

#### **Plan Anual de Compras -PAC-**

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

#### **Plan Anual de Auditoría -PAA-**

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.



## Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q48,103,910.61 y transferencias por un valor de Q10,240,397.50, por lo que se verifica que las mismas estén autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024, suscribió convenios, siendo los siguientes:

Convenio No.	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
01-2024	3/01/2024	Asociación Centro Cultural Coatepeque	Subsidio para Funcionamiento	12,000.00
02-2024	16/01/2024	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Descentralización de Competencias para el Ejercicio Fiscal 2024	0.00
S/N	11/02/2024	Asociación Nacional de Municipalidades	Subsidio para Funcionamiento	36,000.00
03-2024	12/02/2024	Ministerio de Educación	Descentralización de Competencias para el Ejercicio Fiscal 2024	0.00
04-2024	26/02/2024	Asociación Amigos del Bosque, Coatepeque	Subsidio para Funcionamiento para el Ejercicio Fiscal 2023	5,000.00
05-2024	20/03/2024	Asociación Casa Hogar de Ancianos y Niños Desamparados Madre Teresa	Subsidio para Funcionamiento	8,000.00
052-26-04-2024	30/05/2024	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la Republica	Convenio de Cooperación Interinstitucional	0.00
12-2024	8/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Camino Rural en Aldea la Democracia del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango	450,000.00
13-2024	8/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Camino Rural en Sector 2 de Aldea Nuevo Chuatuj del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango	484,798.00
14-2024	8/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en Caserío el Refugio del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango	2,510,505.00
15-2024	8/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario (línea central) Sobre 4ta Avenida Entre 6ta y 0 calles zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango	3,000,000.00
16-2024	8/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario (línea central) Sobre 5ta Calle Entre 3ra Avenida y Diagonal 2 Zona 3 Coatepeque, Quetzaltenango	2,268,001.00
17-2024	8/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario (línea central) Sobre 7ma calle entre 2 y 8 avenidas y, 2 y 3 avenidas entre 6 y 7 calles zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango	2,400,000.00
06-2024	12/08/2024	Asociación Amigos del Bosque, Coatepeque	Subsidio para Funcionamiento para el Ejercicio Fiscal 2024	5,000.00
64-2024	16/08/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Lotificación San Isidro Robles Coatepeque, Quetzaltenango	2,500,000.00
07-2024	4/11/2024	Instituto Mixto de Educación Básica	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00



		por Cooperativa, de Enseñanza Barrio Aurora Coatepeque		
08-2024	4/11/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Sector IV Aldea la Felicidad Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
09-2024	4/11/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, de Enseñanza Aldea Santa María el Naranjo Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
10-2024	5/11/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, de Enseñanza Aldea Bethania Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
11-2024	5/11/2024	Instituto Básico por Cooperativa, Aldea la Democracia Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
12-2024	6/11/2024	Instituto Básico por Cooperativa, de Enseñanza Las Palmas Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
13-2024	6/11/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea la Felicidad Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
14-2024	7/11/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea San Rafael Pacaya Numero Uno, Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
15-2024	7/11/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
16-2024	8/11/2024	Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
17-2024	8/11/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, de Enseñanza del Caserío el Refugio Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
18-2024	11/11/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, de Enseñanza La Unión Zona 5 Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
19-2024	11/11/2024	Instituto de Educación Diversificado p Cooperativa, de Enseñanza La Unión Zona 5 Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
20-2024	12/11/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea San Vicente Pacaya Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
21-2024	12/11/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Lotificación Magnolia Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
22-2024	13/11/2024	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, San Rafael Pacaya No. 2 Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
23-2024	13/11/2024	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Colon Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
24-2024	14/11/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea el Troje Coatepeque, Quetzaltenango	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
19-2024-OA	11/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Camino Rural Sector Los Hernández, Parcelamiento El Pital Coatepeque, Quetzaltenango	300,000.00
16-2024-OA	11/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Colinas de Magnolia zona 6 Coatepeque, Quetzaltenango	785,910.00
15-2024-OA	11/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Pluvial sobre 0 calle entre 4a y 2a avenida zona 1 Coatepeque, Quetzaltenango	448,000.00
02-2024-PE	12/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en Barrio La Esperanza zona 1	3,000,000.00



			Coatepeque, Quetzaltenango	
7-2024-GCNN	13/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Sistema de Agua Potable (Línea Central) sector El Cañal, Aldea Bethania Coatepeque, Quetzaltenango	856,462.00
03-2024-PE	13/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Camino Rural Sector El Centro, Aldea Bethania Coatepeque, Quetzaltenango	5,000,000.00
8-2024-GCNN	13/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Camino Rural en ingreso a Caserío San Carlos Coatepeque, Quetzaltenango	740,000.00
9-2024-GCNN	13/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Escuela Primaria Sector 4, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango	535,500.00

## Donaciones

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024, no recibió donaciones.

## Préstamos

La Municipalidad reportó que del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no adquirió préstamos con ninguna institución; sin embargo, presentó un saldo acumulado al 31 de diciembre de 2024, del préstamo que se detalla a continuación:

Proyecto destino	Monto	Fecha de recepción	Fecha de registro	Fecha en que se cancela	Saldo por pagar al 31 de diciembre de 2024
Construcción Mercado Terminal Coatepeque	Q53,875,804.84	03/12/1998	11/11/2004	3/12/2028	Q15,851,924.84

## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q1,891,202.44, efectuadas durante el período 2024, siendo las siguientes:

### 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Ayudas Funerarias	88,200.00
Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala	36,000.00
Asociación Centro Cultural Coatepeque	12,000.00
Asociación Amigos del Bosque, Coatepeque ONG	10,000.00
Asociación Casa Hogar de Ancianos y Niños Desamparados Madre Teresa	8,000.00
Institutos Básicos por Cooperativa	16,000.00
Institutos Diversificados por Cooperativa	2,000.00
Clases Pasivas (Jubilados)	1,719,002.44
<b>Total</b>	<b>1,891,202.44</b>

## Sistemas Informáticos utilizados por la entidad



## Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

## Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 48 concursos, prescindidos 2 y se publicaron 3,408 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2024.

## Regímenes de Contratación Pública

En la modalidad de cotización y licitación pública, se evaluaron los NOG -Número de Operación de Guatecompras-, siguientes:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	22342907	Apoyo dotación insumos (material tipo grava) para mantenimiento de la red vial de terracería en 2024 del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango	887,900.40	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
2	22342850	Apoyo dotación insumos (material tipo piedra bola) para bacheo de la red vial de terracería en 2024 del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango	797,994.75	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	21868115	Apoyo dotación insumos (combustibles y lubricantes) en 2024 para el municipio de Coatepeque, Quetzaltenango	3,499,790.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
4	19286821	Mejoramiento sistema de alcantarillado pluvial (línea central) sobre 3 avenida, entre 6 calle z 1 y 8 calle z 3, conexión con 2 avenida z 3 Coatepeque, Quetzaltenango	5,598,900.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
5	23432918	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario (línea central) sobre 7ma calle entre 2 y 8 avenidas y, 2 y 3 avenidas entre 6 y 7 calles zona 1 Coatepeque, Quetzaltenango	2,399,492.50	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
6	23432616	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario (línea central) sobre 4ta avenida entre 6ta y o calles zona adjudicado 1, Coatepeque, Quetzaltenango	2,998,200.17	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
7	24075434	Reposición calle con pavimento de concreto sobre 4ta avenida entre 6ta y 0 calle zona 1 Coatepeque, Quetzaltenango	1,648,516.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
8	24075388	Reposición calle con pavimento de concreto sobre 7 calle entre 2 y 8 avenida y 2 y 3 avenida entre 6 y 7 calle zona 1 Coatepeque, Quetzaltenango	2,448,552.96	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

## Modalidades Específicas de Adquisiciones del Estado: Compra Directa,



## Compra de Baja Cuantía y Excepciones

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Municipalidad publicó y gestionó, a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, adquisiciones bajo las modalidades específicas de adquisición pública: Compra Directa, Excepciones y compra de baja cuantía.

### Baja Cuantía

De conformidad con lo anterior se procedió a evaluar procesos de compra de baja cuantía, de acuerdo con lo siguiente:

Cantidad de Procesos de Compra/Contratación	Modalidad de Compra	Monto Evaluado Q.
12	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	93,531.50

De conformidad al siguiente detalle:

No.	NPG	Descripción	Monto Q.	Modalidad	Estatus
1	E536877084	V/ compra de 01 impresora Epson I1250 printer/c11cj71301, para uso en esta municipalidad.	1,425.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E536909733	V/ compra de 10 ups Forza 750 va/375w 120 v y 02 impresoras canon Pixma g2160 multifuncional, para uso en oficina: del adulto mayor, dirección municipal de planificación, acceso a la información pública, DAFIM, secretaria municipal y otras dependencias.	8,480.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E536909415	V/ compra de 06 cpu Dell procesador core i5 8va g. 8gb de memoria RAM, disco adata ssd 240 gb, cable de poder, 03 monitores 22" asus Widescreen a hdmi, 03 monitor 22" dell Widescreen a hdmi y 06 teclado y mouse Desk mate kck-251s Klip Xtreme, para uso en diferentes dependencias.	18,841.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E536652694	V/compra de 15 sillas tipo a, estructura cromada y cuero textil base de metal, y 02 sillas tipo b estructura cromada y cuero textil, base de metal, para uso del concejo municipal y jefes de dependencia municipal.	24,565.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E537426647	V/compra de 03 ups marca Forza de 750 va con regulador, para uso en cámaras de vigilancia en el área urbana de esta ciudad.	1,470.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E539570273	V/compra de 01 cpu: Intel Core i-5 cuarta generación con 4 gb de memoria ram ddr-3, 220 GB estado sólido, mouse y teclado, para uso de Reina Reyes Juárez ( of.de catastro).	2,200.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E540514276	V/compra de 04 ups marca Forza 750va nt-751/375w con regulador, para uso en cámaras de seguridad de esta ciudad.	2,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E542581094	V/compra de 04 impresoras marca Epson tm-u220a sn: x828013594, x828013641, x828013595 y x828013591, para uso en ventanillas	12,400.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E543388034	V/ compra de 10 ups 750va CDP, para uso en	5,050.00	Compra de Baja	Publicado



		las dependencias municipales.		Cuantía (Art.43 inciso a)	
10	E543768163	V/compra de 04 dispensadores de agua fría y caliente y 01 dispensador de agua fría y caliente y refrigerador,	9,250.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E539571091	V/compra de 01 impresora marca Epson matricial fx-890, para uso de encargada de egresos (Noemí Pérez).	3,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E545828856	V/ compra de 01 escáner Epson ds-530 ii color dúplex, para uso en la dirección municipal de planificación (Luis Trujillo).	3,850.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

## Excepciones

Se procedió a evaluar los casos de excepción siguientes:

No.	NPG	Descripción	Monto Q.	Modalidad	Estatus
1	E537504656	Servicio Profesional como Auditor Interno de esta Municipalidad según contrato 001-184-2024	84,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E537246754	Supervisión de los Proyectos Municipales de Coatepeque según Contrato Administrativo 02-188-2024	84,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E537730141	Servicios Profesionales como Asesor Jurídico Municipal según Contrato 003-183-2024.	138,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
4	E537726810	Servicios Profesionales como Asesor Jurídico Municipal según Contrato 004-183-2024.	138,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E537106448	Servicios Técnicos como Operador de Campo de la Municipalidad de Coatepeque según contrato 007-029-2024	25,200.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
6	E537024972	Servicios Técnicos como Operador de Campo de la Municipalidad de Coatepeque según contrato 008-029-2024	25,200.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
7	E536832978	Servicios Técnicos como Operador de Campo de la Municipalidad de Coatepeque según contrato 010-029-2024	25,200.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
8	E537086080	Servicios Técnicos como Operador de Campo de la Municipalidad de Coatepeque según contrato 011-029-2024	25,200.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
9	E536830479	Servicios Técnicos como Operador de Campo de la Municipalidad de Coatepeque según contrato 015-029-2024	25,200.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
10	E536815704	Servicios Técnicos como Operador de Campo de la Municipalidad de Coatepeque	25,200.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de	Publicado



		según contrato 016-029-2024.		Excepción)	
11	E537008225	Servicios Técnicos como Conserje Municipal de la Municipalidad de Coatepeque según contrato 021-029-2024.	25,200.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
12	E537009906	Servicios Técnicos como Operador de Campo de la Municipalidad de Coatepeque según contrato 032-029-2024.	25,200.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
13	E536827893	Servicios Técnicos como Operador de Campo de la Municipalidad de Coatepeque según contrato 033-029-2024.	25,200.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
14	E537820655	Servicios Técnicos como Operador de Campo de la Municipalidad de Coatepeque según contrato 039-029-2024.	25,200.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
15	E537243291	Prestación de Servicios Técnicos como Asistente de Secretaria de la Municipalidad de Coatepeque según contrato 051-029-2024.	25,200.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
16	E539333603	Servicios Técnicos según contrato 071-029-2024.	21,850.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
17	E538983892	Servicios Técnicos según contrato 072-029-2024.	21,850.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
18	E539245089	Servicios Técnicos según contrato 074-029-2024.	21,850.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
19	E539242446	Prestación de Servicios Técnicos como Maestra Municipal según contrato 077-029-2024.	16,150.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
20	E539173541	Prestación de Servicios Técnicos Municipales según contrato 079-029-2024.	16,150.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
21	E540590177	Prestación de Servicios Técnicos como Maestra de la Municipalidad de Coatepeque según contrato 087-029-2024.	14,250.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
22	E544563018	Servicios Técnicos como Promotores Deportivos de la Municipalidad de Coatepeque según contrato 105-029-2024.	16,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
23	E552628115	Servicio Profesional como Encuestador y Capacitador según contrato No. 116-2024.	36,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
24	E550778411	Por prestar servicios técnicos como Maestra de la Municipalidad de Coatepeque según número de	4,500.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de	Publicado



		contrato 117-029-2024.		Excepción)	
25	E542386232	Servicios Técnicos de la Municipalidad de Coatepeque según contrato 0154-029-2024	18,900.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
26	E537726810	Servicios profesionales como asesor jurídico municipal contrato número 004-183-2024	138,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
27	E537730141	Servicios profesionales como asesor jurídico municipal según contrato 003-183-2024	138,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
28	E547107706	Pago de energía eléctrica	519,289.96	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
29	E547109563	Pago de energía eléctrica	159,921.79	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
30	E550539786	V/ pago energía eléctrica septiembre 2024	137,244.51	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
31	E550539107	V/ pago alumbrado público octubre 2024	502,757.86	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado

## Compras Directas

Se procedió a evaluar las compras siguientes:

No.	NOG	Descripción	Monto Q.	Modalidad	Estatus
1	22389709	Arrendamiento de 15 fotocopiadoras para uso en diferentes dependencias de la municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango	87,020.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
2	18386245	Monumento Gardenia, intersección carretera ca-2 calzada Luis Flores Asturias, Coatepeque, Quetzaltenango.	89,314.33	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
3	24899399	Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas en estadio municipal Dr. Zacarías Antonio Coatepeque, Quetzaltenango	89,945.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
4	24899291	Mejoramiento calle en barrio las casas, zona 1, callejón no 1 Coatepeque, Quetzaltenango	89,935.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
5	24899607	Mejoramiento escuela primaria urbana mixta Santa Ana Berlín Coatepeque, Quetzaltenango	89,950.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado



6	24899445	Mejoramiento sistema de alcantarillado pluvial en cuenca del río maza, zona 1 Coatepeque, Quetzaltenango	50,400.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
7	24899542	Mejoramiento escuela primaria urbana mixta Oscar de León Palacios Coatepeque, Quetzaltenango	89,990.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado

Las evaluaciones se realizaron con la finalidad de verificar el cumplimiento a la normativa legal, de las cuales se establecieron los hallazgos Nos. 1. Deficiencia en el procedimiento de compras de baja cuantía; 2. Incumplimiento al plazo de publicación en Guatecompras y 3. Contratos suscritos sin aprobación.

### Caso B410

La Municipalidad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, realizó 2 concursos, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con 1 empresa, de la cual recibió satisfactoriamente los servicios entregados, según consta en los registros contables, siendo las siguientes:

De la empresa Inversiones CADDIE, S.A., devengó el monto de Q31,400.00, según el detalle siguiente:

No.	Cheque	Fecha	Factura	Fecha	Valor Q.
1	54579 ANULADO	14/08/2024	Serie CBC7727A No. 3524742448	13/08/2024	13,200.00
2	54580 ANULADO	14/08/2024	Serie 58EC73B3 No. 1922057354	13/08/2024	18,200.00
<b>TOTAL</b>					<b>31,400.00</b>

Se constató que la Municipalidad suspendió los pagos por los servicios prestados hasta que el proveedor solvente su situación fiscal.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

## 8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA



---

## General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

## Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas,



cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

- Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

## 9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	01-AP-DAS-08-0238-2024	24/09/2024	12.2 Normativa interna	Tarjetas de responsabilidad desactualizadas	Atendida
2	02-AP-DAS-08-0238-2024	24/10/2024	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las Actividades de Control	Falta de actualización de Guatecompras	Atendida

Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## DICTAMEN

Señor:  
Alfonso Garcia-Junco Hemmerling  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Previsión  
buena gobernanza  
construyen Confianza

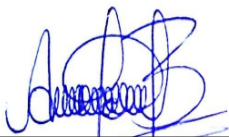
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.


Guatemala, 08 de mayo de 2025

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

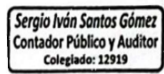
  
 Lic. ALFONSO JOSÉ BARRIOS GUZMÁN  
 Auditor Gubernamental

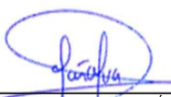


  
 Licda. ANGELA AZUCENA PÉREZ AGUSTÍN DE CITALÁN  
 Coordinador Gubernamental



  
 Lic. SERGIO IVÁN SANTOS GÓMEZ  
 Auditor Independiente



  
 Licda. DANIELA EUGENIA CALDERÓN OLIVA  
 Supervisor Gubernamental



Estados financieros



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

**Balance General**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2024

Página: 1 de 1  
 Fecha: 5/05/2025  
 Hora: 0:49:30787  
 Usuario: JOROZCO

ACTIVO	PASIVO
<b>ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2000 PASIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2100 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112 Blancos	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Total de PASIVO CORRIENTE
1130 ACTIVO EXIGIBLE	2200 PASIVO NO CORRIENTE
1131 ACTIVO EXIGIBLE	2230 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2232 Préstamos internos de Largo Plazo
<b>Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>	<b>Total de PASIVO PUBLICA A LARGO PLAZO</b>
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3100 PATRIMONIO NETO
1231 Propiedad y Planta en Operación	3110 Patrimonio Municipal
1232 Maquinaria y Equipo	3111 Resultado de Ejercicios Anteriores
1233 Tierras y Terrenos	3112 Resultados de Ejercicios Anteriores
1234 Construcciones en Proceso	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
1235 Equipo Militar y de Seguridad	
1237 Otros Activos Fijos	
1238 Bienes de Uso Común	
<b>Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b>	<b>Total de Patrimonio Municipal</b>
1240 ACTIVO INTANGIBLE	308.970.263,39
1241 Activo Intangible Bruto	308.970.263,39
<b>Total de ACTIVO INTANGIBLE</b>	<b>Total de Patrimonio Neto</b>
318.153.936,11	308.970.263,39
<b>Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b>	<b>Total de Patrimonio Municipal</b>
325.322.287,36	325.322.287,36
<b>Total de ACTIVO</b>	<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>
<b>Total ACTIVO</b>	<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>
500.098,13	500.098,13
15.851.924,84	15.851.924,84
16.352.023,97	16.352.023,97
22.313.820,71	22.313.820,71
218.198.411,24	218.198.411,24
550.480.504,34	550.480.504,34

SMF- SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE  
 DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100920

F. Jaime Ricardo Gohzález Kish  
 Director Financiero Municipal

F. Juan de Dios Angelyn Ordoñez  
 Auditor Interno

F. Alfonso García-Sinco Hemmerling  
 Alcalde Municipal

F. Juan de Dios Angelyn Ordoñez  
 Auditor Interno

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gov.gt

www.municocatepeque.gov.gt



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO



SIAF: SICOIN GL  
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE  
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100920

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 06/01/2025  
Hora: 08:35:36  
R0001527L.rpt

Usuario: EDWIN.BARRIO

**Estado Resultados**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2024 al 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	45,888,528.22
5100	INGRESOS CORRIENTES	45,888,528.22
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	10,208,442.03
5111	Impuestos Directos	9,148,712.96
5112	Impuestos Indirectos	1,059,729.07
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13,862,190.44
5122	Tasas	10,935,577.28
5123	Contribuciones por mejoras	12,259.30
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,137,335.36
5126	Multas	1,090,644.07
5129	Otros Ingresos no Tributarios	686,374.43
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	13,283,543.29
5141	Venta de Bienes	82,664.90
5142	Venta de Servicios	13,200,878.39
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	347,028.71
5161	Intereses	285,846.21
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	61,182.50
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	8,187,323.75
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	8,187,323.75
6000	GASTOS	68,202,357.93
6100	GASTOS CORRIENTES	68,202,357.93
6110	GASTOS DE CONSUMO	64,170,483.82
6111	Remuneraciones	19,153,954.11
6112	Bienes y Servicios	17,913,807.18
6113	Depreciación y Amortización	27,102,722.53
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,140,671.67
6121	Intereses y Comisiones	1,196,586.67
6124	Otros Alquileres	944,085.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,891,202.44
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,891,202.44
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-22,313,829.71</b>

Vo.Bo.:   
Jaime Ricardo González Kish  
Director Financiero Municipal

Vo.Bo.:   
Juan de Dios Angelyn Orozco Gutiérrez  
Auditor Interno Municipal

Vo.Bo.:   
Alfonso García-Júnco Hemmerling  
Alcalde Municipal

Administración Financiera Municipal - Coatepeque 2024-2028  
Municipalidad de Coatepeque  
Departamento de Auditoría Interna  
Coatepeque Avanza!

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gov.gt

www.municocatepeque.gov.gt   





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE: COATEPEQUE DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO					
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS					
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
(Cifras expresadas en quetzales)					
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					
	SALDO AL 31-12-2023				Q 4,062,423.57
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 8,379,000.00	Q 2,860,001.00	Q 11,239,001.00	Q 10,206,442.03
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 13,655,000.00	Q 1,339,000.00	Q 14,994,000.00	Q 13,862,190.44
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 3,616,000.00	Q 480,800.00	Q 4,096,800.00	Q 3,712,431.52
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 9,385,000.00	Q 1,091,537.00	Q 10,486,537.00	Q 9,571,111.77
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 300,000.00	Q 45,900.00	Q 345,900.00	Q 347,028.71
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 7,597,500.00	Q 1,100,984.63	Q 8,698,484.63	Q 8,187,323.75
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 36,252,500.00	Q 37,331,908.08	Q 73,584,408.08	Q 54,610,341.91
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		Q 3,853,779.90	Q 3,853,779.90	Q -
		Q 79,195,000.00	Q 48,103,910.61	Q 127,298,910.61	Q 104,561,293.70
<b>EGRESOS</b>					
CODIGO PROGRAMA	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 38,192,500.00	Q 5,030,829.39	Q 43,223,329.39	Q 39,682,611.23
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 9,104,505.00	Q 23,107,573.34	Q 32,212,078.34	Q 19,838,573.83
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 1,081,720.00	Q 547,500.00	Q 1,629,220.00	Q 1,590,691.35
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 1,500,000.00	Q 3,254,072.71	Q 4,754,072.71	Q 3,349,476.37
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 3,126,420.00	Q -484,170.00	Q 2,642,250.00	Q 2,499,549.78
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 9,878,480.00	Q 5,002,322.98	Q 14,880,802.98	Q 12,243,550.93
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 8,870,520.00	Q 11,930,982.19	Q 20,801,502.19	Q 13,673,270.30
25	SERVICIOS DE EMERGENCIA	Q 870,695.00	Q -181,500.00	Q 689,195.00	Q 600,509.09
30	RESTAURACION, PRESERVACION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	Q 910,160.00	Q 108,000.00	Q 1,018,160.00	Q 1,007,580.50
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION	Q 750,000.00	Q -	Q 750,000.00	Q -
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 4,910,000.00	Q -211,700.00	Q 4,698,300.00	Q 4,622,266.67
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q 79,195,000.00	Q 48,103,910.61	Q 127,298,910.61	Q 99,408,080.05

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	Q 104,561,293.70
EGRESOS EJECUTADOS	Q 99,408,080.05
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q 5,153,213.65

NOTA: El Infrascrito Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGLO O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2024 al 31 de Diciembre un Superavit Presupuestario de: CINCO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS TRECE QUETZALES CON 65/100 (Q. 5,153,213.65).



José de Dios A. Orozco Godínez  
Auditor Interno Municipal



F. Jaime Ricardo Gonzalez Kish  
Director Financiero

F. Alfonso García-Juncos Hemmerling  
Alcalde Municipal



Coatepeque Avanza!


**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt



## Notas a los estados financieros



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

### NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE AL 31/12/2024

#### NOTA NO. 1

---

##### BASE LEGAL (LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO)

---

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

#### NOTA NO. 2

---

##### UNIDAD MONETARIA

---

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

#### NOTA NO. 3

---

##### PERIODO FISCAL

---


De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt







**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

**NOTA NO. 4**

**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2024 no se reporta gastos presupuestarios pendientes de realizar; y las obligaciones presupuestarias quedaron pagadas al 31 de Diciembre del 2024.

**NOTA NO. 5**

**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

En el período 2024 los registros de ingresos se realizaron por el Sistema Servicios GL y SICOIN GL y en el caso de los egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales SICOIN GL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión de presupuesto a contabilidad según base legal en el momento del devengado; así también todas las transacciones que se realizan en la municipalidad son registradas a través del módulo de contabilidad. Recordando que hay transacciones que son presupuestarias y extrapresupuestarias.

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO  
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 · contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

**NOTA NO. 6**

**CAJA**

En el balance general la cuenta (1111) Caja no tiene saldo ya que en la Municipalidad está implementado un control interno donde permite la aprobación de los pre depósitos a diario cumpliendo con lo estipulado en el MAFIM I, II, III, aparte de ello para dar cumplimiento a las normas del SICOINGL, se realiza a diario la aprobación de depósitos en el sistema tomando como base que es la recaudación de los ingresos propios municipales respaldados por los recibos 7E Electrónicos generados por las Cajas Receptoras y rendición de 31B por los Cobradores ambulantes.

**NOTA NO. 7**

**BANCOS**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y registradas en los Bancos del Sistema Crédito Hipotecario Nacional y Banco de Desarrollo Rural. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Recaudadoras.

Al 31 de Diciembre del 2024 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a **Q.5,791,324.58**.

ORDEN	NO. CUENTA ESCRITURAL	BANCO	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2024
1	3-329-01258-7	BANRURAL	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 5,791,324.58
<b>TOTAL BANCOS</b>				<b>Q 5,791,324.58</b>

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

**INTEGRACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CUENTA/FUENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
113	CUOTA SINDICATO	Q 3,220.00
117	CUOTA SEGUROS G&T	Q 4,272.32
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMP. MUNICIPAL.	Q 79,205.07
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 6,372.00
125	AMORTIZACION PRESTAMOS CHN	Q 49,538.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 54,977.32
202	PRIMA DE FIANZA	Q 4,313.22
203	IMPUESTO S/LA RENTA	Q 7,108.08
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 12,002.83
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 3,826.73
21-0101-0001-0-1	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	Q 2,923.36
21-0101-0001-0-2	IVA PAZ INVERSION	Q 3,629,203.79
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 275,263.56
22-0101-0001-0-1	INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL - FUNCIONAMIENTO	Q 228.09
22-0101-0001-0-2	INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL - INVERSION	Q 654,931.82
29-0101-0002-0-1	IMPTO. CIRC.DE VEHICULOS FUNCIONAMIENTO	Q 11,298.28
29-0101-0002-0-2	IMPTO. CIRCULACION VEH. INVERSION	Q 223,690.35
29-0101-0003-0-2	IMPTO. PET. Y SUS DER. INVERSION	Q -
31-0101-0004-792-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN CASERIO EL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 101.00
31-0101-0004-791-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN ALDEA LA DEMOCRACIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 180.00
31-0101-0004-790-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN SECTOR 2 DE ALDEA NUEVO CHUATUJ DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 193.52
31-0101-0004-784-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (LINEA CENTRAL) SOBRE 4TA AVENIDA ENTRE 6TA Y 0 CALLES ZONA 1, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 659.97
31-0101-0004-782-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (LINEA CENTRAL) SOBRE 5TA CALLE ENTRE 3RA AVENIDA Y DIAGONAL 2 ZONA 3 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 102.45
31-0101-0004-783-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (LINEA CENTRAL) SOBRE 7MA CALLE ENTRE 2 Y 8 AVENIDA Y, 2 Y 3 AVENIDAS ENTRE 6 Y 7 CALLE ZONA 1 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 101.50
31-0101-0004-835-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LOTIFICACION SAN ISIDRO ROBLES COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 20,064.00
31-0151-0001-0-1	FONDOS PROPIOS	Q 126,745.64
31-0151-0002-0-1	IUSI FUNCIONAMIENTO	Q 47,371.54
31-0151-0002-0-2	IUSI INVERSION	Q 506,576.92

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO  
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

31-0151-0009-0-0-1	Ingresos Propios por Explotaciones Mineras-FUNCIONAMIENTO	Q	11,239.75
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para Inversión-INVERSION	Q	6,591.50
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	1.90
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q	4.40
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	805.29
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-INVERSION	Q	138.55
32-0101-0022-0-0-2	SC-Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ-INVERSION	Q	5,535.48
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	500.98
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admón. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q	206.68
32-0151-0007-0-0-1	Saldos de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-FUNCIONAMIENTO	Q	567.52
42-1524-0002-0-0-2	MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO REGIDO (1,316 ML) BARRIO EL JARDIN ZONA 2 COATEPEQUE-INVERSION	Q	41,261.17
<b>TOTAL</b>			<b>Q 5,791,324.58</b>

**NOTA NO. 8**

**ANTICIPOS CUENTA 1133**

En esta cuenta contable se refleja el anticipo que se hace efectivo a las constructoras que trabajan con la Municipalidad relacionados a contratos, Construcción de Bienes de Uso Común y Construcción de Bienes de Uso no Común, al 31 de Diciembre del 2024 el saldo de la Cuenta Anticipos ascendió a **Q.1,377,026.67**.

**INTEGRACIÓN DE LA CUENTA ANTICIPOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024**

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA ANTICIPOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024												
Cuenta:		1133 Anticipos										
Subcuenta 1		01 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo										
Subcuenta 2		00 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo										
SNIP	SMIP	EXP.	CONTRATO			CONTRATISTA		NOMBRE DEL PROYECTO	ESTATUS	SALDOS		
			NO.	FECHA	VALOR Q	NIT	NOMBRE			AUX. DE CUENTAS	MAYOR AUX. CUENTAS	DIFER.
316347	784	199	06-2024	3/09/2024	Q2,998,200.17	11698348	GOMEZ,VELA SQUEZ,FRAN CISCO,ALEXA NDER	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (LINEA CENTRAL) SOBRE 4TA AVENIDA ENTRE 6TA Y O CALLES ZONA 1, COATEPEQUE QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 149,715.03	Q 149,715.03	Q -
316279	782	198	07-2024	3/08/2024	Q2,267,491.27	51081008	MARTINEZ, JUAREZ, ANGEL EMANUEL	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO (LINEA CENTRAL) SOBRE 5TA CALLE ENTRE SRA AVENIDA Y DIA GONAL 2 ZONA 3 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 56,598.20	Q 56,598.20	Q -

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt   





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

316343	783	200	08-2024	03/09/2024	Q2,399,492.50	9303111	HERNANDEZ, GODOY, FERNANDO AUGUSTO	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (LINEA CENTRAL) SOBRE 7MA CALLE ENTRE 2 Y 8 AVENIDAS Y, 2 Y 3 AVENIDAS ENTRE 6 Y 7 CALLES ZONA 1 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 119,898.50	Q 119,898.50	Q -
316493	792	201	09-2024	03/09/2024	Q2,510,000.00	6607853	DIAZ, MAZARI EGOS, OTONIEL DA GOBERTO	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN CASERIO EL REFUGIO COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 345,093.44	Q 345,093.44	Q -
316477	790	202	10-2024	19/09/2024	Q 483,830.40	110110978	CORPOX, SOCIEDAD ANONIMA	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR 2 ALDEA NUEVO CHIATUJ, DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 24,046.38	Q 24,046.38	Q -
316478	791	203	11-2024	19/09/2024	Q 449,100.00	74068423	JUAREZ, DE LEON, MANUEL ALEJANDRO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN ALDEA LA DEMOCRACIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 22,331.25	Q 22,331.25	Q -
330498	835	204	12-2024	14/10/2024	Q2,458,400.00	7993013	OROZCO, GONZALEZ, JENEFERISA IAS	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LOTIFICACION SAN ISIDRO ROBLES COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 82,436.00	Q 82,436.00	Q -
328451	821	207	13-2024	14/11/2024	Q 299,500.00	22055045	FUENTES GOMEZ, KELLER ALEXANDER	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA TIPO GUATEMALA COATEPEQUE, QUETZALTENANGO CONTRATO	EJECUCION	Q 2,995.00	Q 2,995.00	Q -
328408	820	208	14-2024	14/11/2024	Q 449,400.00	22055045	FUENTES GOMEZ, KELLER ALEXANDER	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA EN ALDEA SAN FRANCISCO JULIA EN COATEPEQUE QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 4,446.00	Q 4,446.00	Q -
328303	817	205	15-2024	12/11/2024	Q2,299,704.00	51294397	LANCERIO, RAMOS, ESVIN ROLANDO	REPOSICION CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO SOBRE 5TA CALLE, ENTRE 3 AVENIDA Y DIAGONAL 2 ZONA 3 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 91,988.16	Q 91,988.16	Q -
328293	816	206	16-2024	13/11/2024	Q2,448,532.96	13364618	GALINDO, MENDEZ, EDIZON DAVID	REPOSICION CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO SOBRE 7 CALLE ENTRE 2 Y 8 AVENIDA Y 2 Y 3 AVENIDA ENTRE 6 Y 7 CALLE ZONA 1 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 195,884.23	Q 195,884.23	Q -
328281	815	209	17-2024	15/11/2024	Q1,048,516.00	9355529	CARDONA, FUENTES, GOMEZ, ANABELLY SULECY	REPOSICION CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO SOBRE 4TA AVENIDA ENTRE 6TA Y 0 CALLE ZONA 1 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 131,881.28	Q 131,881.28	Q -
328366	818	210	19-2024	27/12/2024	Q 748,566.00	22055045	FUENTES GOMEZ, KELLER ALEXANDER	REPOSICION CANCHA POLIDEPORTIVA Y DE BASQUETEBOL EN PREDIO MUNICIPAL SOBRE 6TA CALLE ZONA 1 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 149,713.20	Q 149,713.20	Q -
<b>TOTAL CUENTA</b>										Q1,377,026.67	Q1,377,026.67	Q -

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt   





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

**NOTA NO. 9**

**FONDOS EN AVANCE**

Está integrado por el fondo rotativo creado para el año 2024 según Acta Ordinaria No. 01-2024 punto Octavo de fecha 02/01/2024 por la cantidad de Q 15,000.00.

Está integrado por el fondo rotativo para uso exclusivo de Viáticos para comisiones oficiales creado para el año 2024 según Acta Ordinaria No. 38-2024 punto Séptimo de fecha 14/10/2024 por la cantidad de Q 5,000.00.

**NOTA NO. 10**

**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (1230)**

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Q 287,083,818.46** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Es decir no tiene aplicado ningún porcentaje legal o técnico de depreciación. Así también se está reflejando el valor de la cuenta 1234.01 Construcciones en Proceso de Uso Común y 1234.02 Construcciones en Proceso de Uso No Común. Se encuentra integrada de manera pormenorizada cada una de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo como lo son Propiedad, Planta y Operación, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Equipo Militar y de Seguridad, Otros Activos Fijos y Bienes de Uso Común. Cada una de estas cuentas se encuentran en proceso de depuración con lo cual se pretende presentar los saldos reales de cada una de ellas.

<b>INTEGRACION DE LAS CUENTAS DE GRUPO 1230</b>				
<b>CUENTA</b>	<b>NOBRE DE LA CUENTA</b>	<b>SEGÚN SISTEMA SICOIN GL</b>	<b>SEGÚN LIBRO FISICO</b>	<b>DIFER.</b>
1231.01.00	Edificios e Instalaciones	Q 101,723,589.96	Q 101,723,589.96	Q -
1232.02.00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 2,279,216.00	Q 2,279,216.00	Q -
1232.03.00	De Oficina y Muebles	Q 3,713,221.78	Q 3,713,221.78	Q -
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 488,028.00	Q 488,028.00	Q -
1232.06.00	De Transporte	Q 1,668,403.24	Q 1,668,403.24	Q -
1232.07.00	De Comunicaciones	Q 301,986.64	Q 301,986.64	Q -
1232.08.00	Herramientas	Q 39,983.03	Q 39,983.03	Q -
1233.00.00	Tierras y Terrenos	Q 1,200,956.06	Q 1,200,956.06	Q -
1234.01.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q 12,255,204.89	Q 12,255,204.89	Q -
1234.02.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q 711,695.00	Q 711,695.00	Q -
1235.00.00	Equipo Militar y de Seguridad	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q -
1237.00.00	Otros Activos Fijos	Q 284,477.70	Q 284,477.70	Q -
1238.00.00	Bienes de Uso Común	Q 162,406,056.16	Q 162,406,056.16	Q -
	<b>TOTAL CUENTAS 1230</b>	<b>Q 287,083,818.46</b>	<b>Q 287,083,818.46</b>	<b>Q -</b>

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

Es importante hacer notar que las cuentas del Inventario están en proceso de depuración, lo cual continuará en el año 2025.

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024												
Cuenta:		1234 Construcciones en Proceso										
Subcuenta 1		01 Construcciones en Proceso de Uso Común										
SMIP	EXP.	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATO			AVANCES FINANCIEROS				CONTRATISTA	
				NO.	FECHA	VALOR Q	SALDO EJECUTADO INICIO 2024	EJECUTADO DURANTE EL EJERCICIO 2024	SALDO POR EJECUTAR	SALDO POR PAGAR	NIT	NOMBRE
782	198	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO (LINEA CENTRAL) SOBRE STA CALLE ENTRE 3RA AVENIDA Y DIAGONAL 2 ZONA 3 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	31-0101-0004 01	07-2024	3092024	Q 2,267,491.27	Q -	Q 1,984,500.25	Q 282,991.02	Q 282,991.02	51081008	MARTINEZ, JUAJAREZ, ANGEL EBANUEL
783	200	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (LINEA CENTRAL) SOBRE 7MA CALLE ENTRE 2 Y 8 AVENIDAS Y 2 Y 3 AVENIDAS ENTRE 6 Y 7 CALLES ZONA 1 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	31-0101-0004 01	08-2024	03092024	Q 2,369,492.50	Q -	Q 1,800,000.00	Q 569,492.50	Q 569,492.50	9303111	HERNANDEZ, GODO Y, FERNANDO AUGUSTO
784	199	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (LINEA CENTRAL) SOBRE 4TA AVENIDA ENTRE 6TA Y 7 CALLES ZONA 1 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	31-0101-0004 01	08-2024	3092024	Q 2,998,200.17	Q -	Q 2,249,626.00	Q 748,575.17	Q 748,575.17	1189345	GOMEZ, VASQUEZ, FRANCISCO ALEXANDER
790	202	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR 2 ALDEA NUEVO CHIATUL DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE QUETZALTENANGO	31-0101-0004 01	10-2024	19092024	Q 483,830.40	Q -	Q 363,599.50	Q 120,231.90	Q 120,231.90	110110076	CORCOX, SOCIEDAD ANONIMA
791	203	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN ALDEA LA DEMOCRACIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE QUETZALTENANGO	31-0101-0004 01	11-2024	19092024	Q 448,100.00	Q -	Q 337,443.75	Q 111,656.25	Q 111,656.25	74068423	JURQUEZ, LEON MANUEL, ALEXANDRO
792	201	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA ROTABLE CON PERFORACION DE POZO EN CASERIO EL REFUGIO COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	31-0101-0004 01	09-2024	03092024	Q 2,510,000.00	Q -	Q 784,532.81	Q 1,725,467.19	Q 1,725,467.19	6907853	DAZ, MAZAREGOS, OTONIEL DA GOBERNATO
815	209	REFORMACION CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO SOBRE 4TA AVENIDA ENTRE 6TA Y 8 CALLES ZONA 1 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	21-0101-0001 00	17-2024	15112024	Q 1,648,916.00	Q -	Q 985,109.60	Q 659,406.40	Q 659,406.40	9355029	CARDONA, FUENTES, GOMEZ, AMABELLY, SULEY
816	206	REFORMACION CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO SOBRE 7 CALLE ENTRE 2 Y 8 AVENIDA Y 2 Y 3 AVENIDA ENTRE 6 Y 7 CALLES ZONA 1 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	21-0101-0001 00	18-2024	13112024	Q 2,448,552.96	Q -	Q 1,469,131.78	Q 979,421.18	Q 979,421.18	1336416	GALINDO, MENDEZ, EDIZON DAVID
817	205	REFORMACION CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO SOBRE STA CALLE ENTRE 3 AVENIDA Y DIAGONAL 2 ZONA 3 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	21-0101-0001 00	15-2024	12112024	Q 2,299,704.00	Q -	Q 1,339,793.20	Q 456,940.80	Q 459,940.80	5125497	LANCERO RAMOS, ESVIN, ROLANDO
835	204	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LOTIFICACION SANIBORDO ROBLES COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	31-0101-0004 01	12-2024	19102024	Q 2,496,400.00	Q -	Q 437,800.00	Q 2,060,900.00	Q 2,060,900.00	7563013	ORZUECO, GONZALEZ, JENEFER, SARAIS
<b>SUBTOTAL</b>							Q -	Q 12,255,204.89	Q 7,746,082.41	Q 7,746,082.41		
Subcuenta 2 02 Construcciones en Proceso de Uso No Común												
820	208	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA EN ALDEA SAN FRANCISCO JULIAN COATEPEQUE QUETZALTENANGO	21-0101-0001 00	14-2024	14112024	Q 449,400.00	Q -	Q 427,170.00	Q 22,230.00	Q 22,230.00	22055045	FUENTES GOMEZ, K ELLER, ALEXANDER
821	207	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA TPO GUATAMALA COATEPEQUE, QUETZALTENANGO CONTRATO	21-0101-0001 00	13-2024	14112024	Q 289,500.00	Q -	Q 284,525.00	Q 14,975.00	Q 14,975.00	22055045	FUENTES GOMEZ, K ELLER, ALEXANDER
<b>SUBTOTAL</b>							Q -	Q 711,695.00	Q 37,205.00	Q 37,205.00		
<b>TOTAL CUENTA</b>							Q -	Q 12,966,899.89	Q 7,783,287.41	Q 7,783,287.41		

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocoatepeque.gob.gt

www.municocoatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

ADICIONES AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE QUETZALTENANGO			
PRACTICADO AL 31-12-2024.			
CUENTA CONTABLE	CTD:	ADICIONES 2024 CUENTA 1238	VALOR DEL ACTIVO
1238-00-00		<b>SALDO AL 31/12/2023</b>	<b>Q 143,525,269.31</b>
		<b>10/04/2024</b>	
1238-00-00	1	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (LINEA CENTRAL) SOBRE 3 AVENIDA, ENTRE 6 CALLE Z 1 Y 8 CALLE Z 3, CONEXION CON 2 AVENIDA Z 3 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, SMIP: 742 según Acta No. 03-2024 de fecha 16/02/2024	Q 5,598,900.00
		<b>10/04/2024</b>	
1238-00-00	1	MEJORAMIENTO CALLE RURAL EN INGRESO A SECTOR EL MOLINO, ALDEA LA UNION COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, SMIP: 752 según Acta No. 01-2024 de fecha 14/02/2024	Q 899,150.00
		<b>14/05/2024</b>	
1238-00-00	1	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN ALDEA LAS ANIMAS COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, SMIP: 741 según Acta No. 09-2024 de fecha 18/04/2024	Q 799,680.00
		<b>14/05/2024</b>	
1238-00-00	1	MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL SECTOR DE COLINAS, LOTIFICACION MAGNOLIA COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, SMIP: 781 según Acta No. 10-2024 de fecha 19/04/2024	Q 899,696.00
		<b>14/05/2024</b>	
1238-00-00	1	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR 5, ALDEA NUEVO CHUATUJ COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, SMIP: 779 según Acta No. 08-2024 de fecha 17/04/2024	Q 899,662.50
		<b>24/05/2024</b>	
1238-00-00	1	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN SECTOR EL PUENTE DE PARCELAMIENTO EL PITAL COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, SMIP: 757 según Acta No. 13-2024 de fecha 03/05/2024	Q 234,729.60
		<b>24/05/2024</b>	
1238-00-00	1	REPOSICION CALLE CON PAVIMENTO, SOBRE 3AV ENTRE 6 CALLE Z1 Y 9 CALLE Z3, Y 8VA CALLE ZONA 3 ENTRE 2DA Y 3RA AVENIDA COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, SMIP: 755 según Acta No. 14-2024 de fecha 06/05/2024	Q 6,199,787.25
		<b>24/05/2024</b>	
1238-00-00	1	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO MIXTO EN INGRESO PRINCIPAL DE BARRIO AURORA ZONA 8, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, SMIP: 756 según Acta No. 12-2024 de fecha 02/05/2024	Q 849,358.50
		<b>20/09/2024</b>	
1238-00-00	1	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA LAS PALMAS COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, SMIP: 748 según Acta No. 15-2024 de fecha 07/08/2024	Q 2,499,823.00
<b>TOTAL GENERAL DE ADICIONES 2024.</b>			<b>Q162,406,056.16</b>

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocoatepeque.gob.gt

www.municocoatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

**NOTA NO. 11**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, Honorarios a maestros, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras, esta cuenta asciende a un monto de **Q 31,070,117.65**.

INTEGRACION DE LA CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO						
PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL DEL 01-01-2024 AL 31-12-2024					CAPITAL FIJO	Q 31,070,117.65
SNIP	SMIP	NOMBRE PROYECTO		SI	NO	MONTO
322335	794	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE (POZOS METAMERCADO) Y PREDIO MUNICIPAL COATEPEQUE QUETZALTENANGO			X	Q 170,820.00
324761	796	CONSERVACION SERVICIOS (RED DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE) DURANTE EL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO			X	Q 3,115,502.25
325468	798	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO DURANTE EL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO			X	Q 461,080.00
325489	799	APOYO SUBESTACION DE BOMBEROS MUNICIPALES DURANTE AL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO			X	Q 600,509.09
325577	802	APOYO ASISTENCIA TECNICA A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DURANTE EL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO			X	Q 2,038,469.78
327999	804	CONSERVACION SERVICIOS (RED DE CONDUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO) AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO			X	Q 3,215,373.07
328025	805	APOYO ASISTENCIA TECNICA A PROGRAMAS DE LA MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA EN EL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO			X	Q 1,368,191.35
328043	806	CONSERVACION EDIFICIO (S) DE CENTROS EDUCATIVOS EN 2024 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO			X	Q 1,680,458.66
328054	807	CONSERVACION SERVICIOS (VIAS PUBLICAS DE LA CABECERA MUNICIPAL) EN 2024 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO			X	Q 3,881,020.87
328120	808	CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA EN EL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO			X	Q 5,571,072.95
328136	809	DIFUSION A LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO			X	Q 1,007,580.50
328145	810	APOYO DOTACION INSUMOS (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) EN 2024 PARA EL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO			X	Q 3,109,580.00
328157	811	APOYO DOTACION INSUMOS (ADITIVOS QUIMICOS) PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE EN EL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO			X	Q 1,246,502.00

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO  
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

328239	812	APOYO DOTACION INSUMOS (MATERIAL TIPO GRAVA) PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE TERRACERIA EN 2024 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	X	Q 1,065,480.48
328247	813	APOYO DOTACION INSUMOS (MATERIAL TIPO PIEDRA BOLA) PARA BACHEO DE LA RED VIAL DE TERRACERIA EN 2024 DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	X	Q 957,593.70
328255	814	SANEAMIENTO ECOSISTEMA MEDIANTE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN 2024 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	X	Q 399,300.00
341912	850	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON ADQUISICION DE MATERIALES PARA 4 AV Z 1, 5 CA Z 3, 7 CA Z 1, 5 AV Z 2 Y KM 218 CARRETERA CA-2 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	X	Q 1,201,582.95
<b>TOTAL</b>				<b>Q 31,070,117.65</b>

**NOTA NO. 12**

**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113 4 0)**

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q 500,099.13** corresponden al 31 de Diciembre de 2024, están integradas de la siguiente forma:

INTEGRACION DE LA CUENTA 2113 4 0 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR				
CODIGO	DETALLE DE A CUENTA	SALDOS		
		CAJA CONSOLIDADA	AUXILIAR DE CUENTAS	DIFER
113	CUOTA SINDICATO	Q 3,220.00	Q 3,220.00	Q -
117	CUOTA SEGUROS G&T	Q 4,272.32	Q 4,272.32	Q -
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 79,205.07	Q 79,205.07	Q -
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 6,372.00	Q 6,372.00	Q -
125	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CHN	Q 49,538.00	Q 49,538.00	Q -
201	CUOTA I.G.S.S.	Q 54,977.32	Q 54,977.32	Q -
202	PRIMA DE FIANZA	Q 4,313.22	Q 4,313.22	Q -
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 7,108.08	Q 7,108.08	Q -
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 12,002.83	Q 12,002.83	Q -
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 3,826.73	Q 3,826.73	Q -
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 275,263.56	Q 275,263.56	Q -
	<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>Q 500,099.13</b>	<b>Q 500,099.13</b>	<b>Q -</b>

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 - contacto@municocoatepeque.gob.gt

www.municocoatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

**NOTA NO. 13**

**PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)**

Comprende los préstamos concedidos a favor de la municipalidad para gastos o inversiones que sea a largo plazo, el cual asciende a la cantidad de **Q 15,851,924.84**.

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO 2232									
SUB CUENTA	NOMBRE PRESTAMO	NUMERO DE PRESTAMO	VALOR Q ACUERDO	PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL	NO. ACTA	ACREEDOR	AMORTIZADO	SALDO
42-0161-0001	Construcción Mercado Terminal Coatepeque	09.20.0012.002 RESOLUCION PDM-II.334.88	Q53,875,804.84	11/11/2004	3/12/2028	3-98	Instituto de Fomento Municipal (INFOM)	Q38,023,880.00	Q15,851,924.84
<b>TOTAL CUENTA</b>									<b>Q15,851,924.84</b>

**NOTA NO. 14**

**PATRIMONIO MUNICIPAL (3110)**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)**

Las transferencias, corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional para Inversión Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión y Petróleo y todos los aportes con origen de inversión, el cual asciende a la cantidad de **Q 550,480,504.34**.

RESUMEN CUENTA CONTABLE 3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	
<b>SALDO INICIAL</b>	<b>Q 495,870,162.43</b>
APORTE CONSTITUCIONAL INVERSION ENERO A DICIEMBRE 2024	Q 40,038,843.02
APORTE DE PROYECTOS ENERO A DICIEMBRE 2024	Q 14,571,498.89
<b>TOTAL CUENTA 3111</b>	<b>Q 550,480,504.34</b>

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

CUENTA CONTABLE 3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS INVERSION		
MES	NOMBRE	APORTE 2024
ENERO	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,852,277.59
FEBRERO	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,852,277.59
MARZO	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,852,277.59
ABRIL	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,852,277.59
MAYO	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,852,277.61
JUNIO	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,852,277.61
JULIO	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,852,277.61
AGOSTO	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,852,277.61
SEPTIEMBRE	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,852,277.58
OCTUBRE	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 7,695,204.18
NOVIEMBRE	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 3,336,570.25
DICIEMBRE	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 3,336,570.21
<b>TOTAL 3111</b>		<b>Q 40,038,843.02</b>

FECHA	PROYECTO AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	RECIBO	APORTE CONSEJO DE DESARROLLO Y OTROS APORTES
10/01/2024	LIQUIDACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE RURAL EN INGRESO A SECTOR EL MOLINO ALDEA LA UNION COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	209403	Q 664,880.00
05/02/2024	LIQUIDACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (LINEA CENTRAL) SOBRE 3 AVENIDA ENTRE 6 CALLE Z 1 Y 8 CALLE Z 3, CONEXION CON 2 AVENIDA Z 3, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	209426	Q 1,118,340.00
07/02/2024	LIQUIDACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA URBANA MIXTA SANTA ANA BERLIN COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	209427	Q 122,991.54
07/02/2024	LIQUIDACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA EN CASERIO SAN CARLOS COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	209429	Q 174,602.35
07/02/2024	LIQUIDACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA URBANA MIXTA SAN ISIDRO ROBLES COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	209430	Q 363,176.38
07/02/2024	LIQUIDACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA CASERIO SANTA FE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	209432	Q 48,955.57
15/02/2024	LIQUIDACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR 5 ALDEA NUEVO CHUATUJ COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	209433	Q 719,662.50
14/03/2024	LIQUIDACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN ALDEA LAS ANIMAS COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	209436	Q 392,400.00
14/03/2024	LIQUIDACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL SECTOR DE COLINAS LOTIFICACION MAGNOLIA COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	209437	Q 719,896.00
22/07/2024	LIQUIDACION MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA LAS PALMAS COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	209475	Q 1,468,073.00

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

14/08/2024	1ER. DESEMBOLSO 20% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN SECTOR 2 DE ALDEA NUEVO CHUATUJ DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209484	Q 96,959.60
14/08/2024	1ER. DESEMBOLSO 20% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO LINEA CENTRAL SOBRE 4TA AVENIDA ENTRE 6TA Y 0 CALLES ZONA 1 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209485	Q 600,000.00
14/08/2024	1ER. DESEMBOLSO 20% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN ALDEA LA DEMOCRACIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209486	Q 90,000.00
14/08/2024	1ER. DESEMBOLSO 20% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN CASERIO EL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209487	Q 502,101.00
14/08/2024	1ER. DESEMBOLSO 20% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO LINEA CENTRAL SOBRE 5TA CALLE ENTRE 3RA AVENIDA Y DIAGONAL 2 ZONA 3 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209488	Q 453,600.20
14/08/2024	1ER. DESEMBOLSO 20% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO LINEA CENTRAL SOBRE 7MA CALLE ENTRE 2 Y 8 AVENIDAS Y 2 Y 3 AVENIDAS ENTRE 6 Y 7 CALLES ZONA 1 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209490	Q 480,000.00
11/10/2024	1ER. DESEMBOLSO 20% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOTIFICACION SAN ISIDRO ROBLES COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209506	Q 120,000.00
14/11/2024	2DO. DESEMBOLSO 40% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO LINEA CENTRAL SOBRE 5TA CALLE ENTRE 3RA AVENIDA Y DIAGONAL 2 ZONA 3 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209509	Q 453,600.20
14/11/2024	2DO. DESEMBOLSO 48.03% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO LINEA CENTRAL SOBRE 7MA CALLE ENTRE 2 Y 8 AVENIDAS Y 2 Y 3 AVENIDAS ENTRE 6 Y 7 CALLES ZONA 1 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209510	Q 672,720.00
14/11/2024	2DO. DESEMBOLSO 45.01% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO LINEA CENTRAL SOBRE 4TA AVENIDA ENTRE 6TA Y 0 CALLES ZONA 1 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209512	Q 750,300.00
21/11/2024	2DO. DESEMBOLSO 30.06% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN SECTOR 2 DE ALDEA NUEVO CHUATUJ DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209513	Q 48,770.68
12/12/2024	3ER. DESEMBOLSO 90% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO LINEA CENTRAL SOBRE 5TA CALLE ENTRE 3RA AVENIDA Y DIAGONAL 2 ZONA 3 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209519	Q 1,134,000.50
12/12/2024	2DO. DESEMBOLSO 90% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOTIFICACION SAN ISIDRO ROBLES COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209520	Q 420,000.00
12/12/2024	2DO. DESEMBOLSO 79.99% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN ALDEA LA DEMOCRACIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209521	Q 269,955.00
12/12/2024	3ER. DESEMBOLSO 80% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO LINEA CENTRAL SOBRE 7MA CALLE ENTRE 2 Y 8 AVENIDAS Y 2 Y 3 AVENIDAS ENTRE 6 Y 7 CALLES ZONA 1 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209522	Q 767,280.00

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

12/12/2024	2DO. DESEMBOLSO 45% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN CASERIO EL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209523	Q 627,626.25
12/12/2024	2DO. DESEMBOLSO 80% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO LINEA CENTRAL SOBRE 4TA AVENIDA ENTRE 6TA Y 0 CALLES ZONA 1 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209524	Q 1,049,700.00
13/12/2024	3ER. DESEMBOLSO 80% ACUMULADO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN SECTOR 2 DE ALDEA NUEVO CHUATUJ DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE QUETZALTENANGO	209526	Q 242,108.12
<b>TOTAL</b>			<b>Q 14,571,498.89</b>

**NOTA NO. 15**

**RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (3112)**

Los Resultados del Ejercicio y Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, corresponde a los resultados alcanzados durante el año 2024 y lo acumulado de años anteriores el cual sumado haciende a **Q 241,510,240.95**.

<b>INTEGRACION DE LA CUENTA 3112</b>			
DETALLE DE A CUENTA	SALDOS		
	MAYOR AUX. CUENTAS	AUXILIAR DE CUENTAS	DIFER
<b>Subcuenta 1er: 01</b>			
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q219,196,411.24	Q219,196,411.24	Q -
<b>Subcuenta 1er: 02</b>			
Resultado del Ejercicio	Q 22,313,829.71	Q 22,313,829.71	Q -
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>Q241,510,240.95</b>	<b>Q241,510,240.95</b>	<b>Q -</b>

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

**ESTADO DE RESULTADOS**

**NOTA NO. 1**

**IMPUESTOS DIRECTOS (5111)**

**Descripción:** Cuenta contable que comprende todos los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan las personas y las entidades públicas y privadas del Estado, en concepto de impuestos sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Para las Municipalidades dentro de éste rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio. Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas por la administración de este impuesto asciende a **Q. 9,148,712.96**.

GRUPO 5000		
CUENTA	5111	EJECUTADO
10.01.41.10.00	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE	Q 8,478,226.24
10.01.41.20.00	Multas Sobre el impuesto único sobre inmueble	Q 670,486.72
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,148,712.96</b>

**NOTA NO. 2**

**IMPUESTO INDIRECTOS (5112)**

**Descripción:** Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas, al Estado; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato etc. Asciende a un monto de **Q 1,059,729.07**.

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO  
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

CUENTA	5112	EJECUTADO
10.02.20.00.00	Impuestos sobre productos Industriales y Primarios	Q 25,239.75
10.02.81.00.00	Sobre Establecimientos comerciales	Q 39,271.00
10.02.82.00.00	Sobre establecimientos de servicios	Q 93,040.00
10.02.83.00.00	Sobre establecimientos industriales	Q 2,625.00
10.02.84.00.00	Sobre Diversiones y espectáculos	Q 237,166.32
10.02.88.00.00	Sobre productos industriales	Q 7,187.00
10.02.89.00.00	Otros arbitrios municipales	Q 655,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 1,059,729.07</b>

**NOTA NO. 3**

**TASAS (5122)**

**Descripción:** Comprende los ingresos derivados de los importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público por un monto de **Q 10,935,577.28**.

CUENTA	5122	EJECUTADO
11.02.90.00.00	Tasas y licencias varias	Q 10,935,577.28
<b>TOTAL</b>		<b>Q 10,935,577.28</b>

**NOTA NO. 4**

**CONTRIBUCIONES POR MEJORAS (5123)**

**Descripción:** Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado por un monto de **Q 12,259.30**.

CUENTA	5123	EJECUTADO
11.03.10.00.00	Contribuciones por Mejoras	Q 12,259.30
<b>TOTAL</b>		<b>Q 12,259.30</b>

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocoatepeque.gob.gt

www.municocoatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 5

INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5124)

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (5124):

**Descripción:** Comprende todos los recursos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias municipales. Arrendamiento de Locales Mercado Central, Arrendamiento de Salón Municipal, Arrendamiento Rastros por un monto de **Q 1,137,335.36**.

CUENTA	5124	EJECUTADO
11.04.10.00.00	Arrendamiento de Edificios	Q 1,137,335.36
<b>TOTAL</b>		<b>Q 1,137,335.36</b>

NOTA NO. 6

MULTAS (5126)

**Descripción:** Comprende los ingresos que se perciben por multas aplicadas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios, de previsión social y otros por un monto de **Q 1,090,644.07**.

CUENTA	5126	EJECUTADO
11.06.10.00.00	Multas	Q 1,090,644.07
<b>TOTAL</b>		<b>Q 1,090,644.07</b>

NOTA NO. 7

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5129)

**Descripción:** En esta cuenta se contemplan todos los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a los ingresos tributarios con un monto de **Q. 686,374.43**.

CUENTA	5129	EJECUTADO
11.09.90.01.00.	Feria Titular	Q 534,899.29
11.09.90.99.00.	Otros ingresos	Q 151,475.14
<b>TOTAL</b>		<b>Q 686,374.43</b>

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO  
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

**NOTA NO. 8**

**VENTA DE BIENES (5141)**

**Descripción:** Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes que realiza el sector público, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones. Tales como formularios y contadores los cuales ascienden a un total de **Q 82,664.90**.

CUENTA	5141	EJECUTADO
14.01.90.03.00.	Venta de Contadores de Agua	Q 82,102.54
14.01.90.14.00.	Venta de Formularios	Q 562.36
<b>TOTAL</b>		<b>Q 82,664.90</b>

**NOTA NO. 9**

**VENTA DE SERVICIOS (5142)**

**Descripción:** Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos asciende a la cantidad de **Q 13,200,878.39**, por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

CUENTA	5142	EJECUTADO
13.02.60.00.00	Servicios administrativos	Q 3,712,431.52
14.02.40.00.00	Servicios públicos municipales	Q 9,488,446.87
<b>TOTAL</b>		<b>Q 13,200,878.39</b>

**NOTA NO. 10**

**INTERESES (5161)**

**Descripción:** Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias por un monto de **Q 285,846.21**.

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO  
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gov.gt

www.municocatepeque.gov.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

CUENTA	5161	EJECUTADO
15.01.31.01.00.	Intereses generados por cuentas monetarias	Q 285,846.21
<b>TOTAL</b>		<b>Q 285,846.21</b>

NOTA NO. 11

ARRENDAMIENTO DE PREDIOS (5163)

**Descripción:** Comprende los recursos que se originan por el arrendamiento de tierras y terrenos propiedad de entidades del sector público, no utilizados en sus actividades ordinarias por un monto de **Q 61,182.50**.

CUENTA	5163	EJECUTADO
15.03.10.00.00	Arrendamiento de tierras y terrenos	Q 61,182.50
<b>TOTAL</b>		<b>Q 61,182.50</b>

NOTA NO.12

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (5172)

**Descripción:** Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo, si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento, el cual asciende a **Q 8,187,323.75**.

CUENTA	5172	EJECUTADO
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
16.02.10.00.00	De la administración central	Q 8,187,323.75
<b>TOTAL</b>		<b>Q 8,187,323.75</b>

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 13

REMUNERACIONES (6111)

**Descripción:** Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: Sueldos y salarios: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo con un valor de Q 16,334,478.95. Aportes Patronales al Seguro Social: Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- con un valor de Q 1,432,335.10. Otros Aportes Patronales: Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones con un valor de Q 1,353,890.06 y Beneficios Sociales con un valor de Q 33,250.00, asciende a un valor total de **Q 19,153,954.11.**

GRUPO 6000		
CUENTA	6111	PAGADO
01 00 000 001 000	ALCALDIA MUNICIPAL	Q 6,044,668.63
01 00 000 002 000	CONCEJO MUNICIPAL	Q 2,512,800.00
01 00 000 003 000	SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	Q 158,050.00
01 00 000 004 000	AUDITORIA INTERNA	Q 58,775.00
01 00 000 005 000	SECRETARIA MUNICIPAL	Q 397,545.00
01 00 000 006 000	SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS	Q -
01 00 000 007 000	SECRETARIA ACCESO A LA INFORMACION	Q 61,350.00
01 00 000 008 000	SECRETARIA MUNICIPAL DE COCODES	Q 141,825.00
01 00 000 009 000	ADMINISTRACION FINANCIERA	Q 998,752.82
01 00 000 010 000	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	Q 288,830.00
01 00 000 011 000	UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACION	Q 69,150.00
01 00 000 012 000	ALMACEN MUNICIPAL	Q 477,115.00
01 00 000 013 000	CATASTRO MUNICIPAL	Q 314,355.00
01 00 000 014 000	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE	Q 548,398.35
01 00 000 015 000	SERVICIOS GENERALES	Q 379,114.00
01 00 000 016 000	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	Q 342,169.00
01 00 000 017 000	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	Q 258,300.00
01 00 000 018 000	LIMPIEZA Y ORNATO	Q 878,850.63
01 00 000 019 000	FORTALECIMIENTO MEDIO AMBIENTE	Q 808,742.28
01 00 000 020 000	ADMINISTRACION MERCADO MUNICIPAL	Q 1,590,238.00
01 00 000 021 000	ADMINISTRACION CEMENTERIO MUNICIPAL	Q 68,900.00
01 00 000 022 000	MEJORAMIENTO RASTRO MUNICIPAL	Q 319,803.28
01 00 000 023 000	BIBLIOTECA MUNICIPAL	Q 231,050.00

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO  
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

01 00 000 024 000	DEPARTAMENTO DE RECAUDACION MUNICIPAL	Q 159,250.00
01 00 000 025 000	OFICINA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD	Q 327,727.00
01 00 000 027 000	POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	Q 1,221,665.12
01 00 000 028 000	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	Q -
01 00 000 030 000	ALUMBRADO PUBLICO	Q 280,000.00
01 00 000 031 000	SECRETARIA Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL E INTERMUNICIPAL	Q 216,530.00
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 19,153,954.11</b>

**NOTA NO. 14**

**BIENES Y SERVICIOS (6112)**

**Descripción:** Constituye esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: Servicios no personales: Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento con un valor de Q 13,792,279.75. Impuestos, derechos y tasas: Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas con un valor de Q 5,974.20, y los impuestos derechos y tasas, así como Bienes de Consumo con un valor de Q 4,115,553.23, asciende a un valor total de **Q 17,913,807.18**.

CUENTA	6112	PAGADO
01 00 000 001 000	ALCALDIA MUNICIPAL	Q 3,579,497.19
01 00 000 002 000	CONCEJO MUNICIPAL	Q 106,800.00
01 00 000 003 000	SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	Q 43,786.75
01 00 000 004 000	AUDITORIA INTERNA	Q 108,907.99
01 00 000 005 000	SECRETARIA MUNICIPAL	Q 83,854.73
01 00 000 006 000	SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS	Q 17,301.25
01 00 000 007 000	SECRETARIA ACCESO A LA INFORMACION	Q 20,519.40
01 00 000 008 000	SECRETARIA MUNICIPAL DE COCODES	Q 6,197.25
01 00 000 009 000	ADMINISTRACION FINANCIERA	Q 114,696.31
01 00 000 010 000	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	Q 34,015.78
01 00 000 011 000	UNIDAD DE COMPRAS Y ADQUISICIONES	Q 9,315.00
01 00 000 012 000	ALMACEN MUNICIPAL	Q 80,332.43
01 00 000 013 000	CATASTRO MUNICIPAL	Q 28,737.25
01 00 000 014 000	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE	Q 20,095.00
01 00 000 015 000	SERVICIOS GENERALES	Q 2,465,684.07

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

01 00 000 016 000	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	Q	48,395.50
01 00 000 017 000	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	Q	19,034.50
01 00 000 018 000	LIMPIEZA Y ORNATO	Q	160,720.82
01 00 000 019 000	FORTELECIMIENTO MEDIO AMBIENTE	Q	112,374.99
01 00 000 020 000	ADMINISTRACION MERCADO MUNICIPAL	Q	62,076.00
01 00 000 021 000	ADMINISTRACION CEMENTERIO MUNICIPAL	Q	39,979.00
01 00 000 022 000	CONSERVACION RASTRO MUNICIPAL	Q	34,203.00
01 00 000 023 000	BIBLIOTECA MUNICIPAL	Q	23,136.00
01 00 000 024 000	DEPARTAMENTO DE RECAUDACION MUNICIPAL	Q	492,235.00
01 00 000 025 000	OFICINA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD	Q	21,056.59
01 00 000 027 000	POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	Q	70,307.92
01 00 000 028 000	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	Q	1,875.00
01 00 000 030 000	SECRETARIA Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL E INTERMUNICIPAL	Q	13,886.00
01 00 000 030 000	ALUMBRADO PUBLICO	Q	9,394,786.46
01 00 000 031 000	FERIA TITULAR	Q	700,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>17,913,807.18</b>

**NOTA NO. 15**

**DEPRECIACION Y AMORTIZACION (6113 06)**

**GASTOS DE INVERSION SOCIAL**

**Descripción:** V/GIS (Gastos de Inversión Social) por regularización de la cuenta 1241-00-00-Activo Intangible Bruto, correspondiente al año 2023, según Resolución Ministerial No. 13-2011 de fecha 20-12-2011 y Acta Ordinaria 05-2024 Punto Decimo de fecha 09-02-2024. El cual asciende a un total de **Q 27,102,722.53**.

CUENTA	6113	PAGADO
	GIS (GASTOS DE INVERSION SOCIAL) POR REGULARIZACION DE LA CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO, CORESPONDIENTE AL AÑO 2023, SEGUN RESOLUCION MINESTERIAL NO. 13-2011 FECHA 20-12-2011 Y ACTA ORDINARIA 05-2024 PUNTO DÉCIMO DE FECHA 09-02-2024	Q 27,102,722.53
<b>TOTAL</b>		<b>Q 27,102,722.53</b>

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gov.gt

www.municocatepeque.gov.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

**NOTA NO. 16**

**INTERESES Y COMISIONES (6121)**

**Descripción:** Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de intereses y comisiones pagadas por préstamos adquiridos por un monto de **Q 1,196,586.67**.

CUENTA	6121	PAGADO
99 00 000 001 000	PRESTAMO METAMERCADO	Q 1,196,586.67
<b>TOTAL</b>		<b>Q 1,196,586.67</b>

**NOTA NO. 17**

**OTROS ALQUILERES (6124)**

**Descripción:** Corresponden al valor de egresos proporcionados por la Municipalidad en el Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción y Arrendamiento de medios de transporte **Q 944,085.00**.

CUENTA	6124	PAGADO
01 00 000 019 000	OTROS ALQUILERES	Q 944,085.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 944,085.00</b>

**NOTA NO. 18**

**TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (6151)**

**Descripción:** Corresponden al valor de los aportes proporcionados por la Municipalidad a instituciones de carácter privado, y personas y unidades familiares **Q 1,891,202.44**.

CUENTA	6151	PAGADO
01 00 000 001 000	ALCALDIA MUNICIPAL	
01 00 000 001 000	AYUDAS FUNERARIAS	Q 88,200.00
99 00 000 002 000	ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE GUATEMALA	Q 36,000.00

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

99 00 000 002 000	ASOCIACION CENTRO CULTURAL COATEPEQUE	Q 12,000.00
99 00 000 002 000	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BOSQUE, COATEPEQUE ONG	Q 10,000.00
99 00 000 002 000	ASOCIACION CASA HOGAR DE ANCIANOS Y NIÑOS DESAMPARADOS MADRE TERESA COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 8,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA COLON, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA EL TROJE, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LOTIFICACION MAGNOLIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA NUEVO CHUATUJ, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL CASERIO EL REFUGIO, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAN RAFAEL PACAYÁ NO. 2, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ALDEA SAN VICENTE PACAYÁ, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LA UNION, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LA UNION, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ALDEA LA DEMOCRACIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA SECTOR IV LA FELICIDAD, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN RAFAEL PACAYÁ NO. 1, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SANTA MARIA EL NARANJO, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LAS PALMAS, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

99 00 000 002 000	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ALDEA BETHANIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
99 00 000 002 000	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA BARRIO AURORA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	CLASES PASIVAS (JUBILADOS)	Q1,719,002.44
	<b>TOTAL</b>	<b>Q1,891,202.44</b>

*(Faint background watermark of the coat of arms)*

**Administración Financiera**  
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE 2024-2028  
GUATEMALA, C.A.

**Jaime Ricardo Gonzalez Kish**  
Director Financiero Municipal

**Juan de Dios Angelyn Orozco Godina**  
Auditor Interno Municipal

*(Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO)*




**Alfonso Garcia-Junco Hemmerling**  
Alcalde Municipal

*(Circular stamp: ALCALDIA MUNICIPAL, COATEPEQUE 2024-2028, MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C.A.)*

*Coatepeque Avanza!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt   





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor:  
Alfonso Garcia-Junco Hemmerling  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.







Prevención  
buena gobernanza  
construyen Confianza

### EQUIPO DE AUDITORÍA

#### Área financiera y cumplimiento

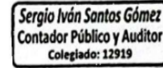
  
Lic. ALFONSO JOSÉ BARRIOS GUZMÁN  
Auditor Gubernamental




  
Licda. ANGELA AZUCENA PÉREZ AGUSTÍN DE CITALÁN  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. SERGIO IVÁN SANTOS GÓMEZ  
Auditor Independiente



  
Licda. DANIELA EUGENIA CALDERÓN OLIVA  
Supervisor Gubernamental





Prevención  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor:  
Alfonso Garcia-Junco Hemmerling  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en el procedimiento de compras de baja cuantía
2. Incumplimiento al plazo de publicación en GUAATECOMPRAS
3. Contratos suscritos sin aprobación
4. Incumplimiento de remitir oportunamente el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y buena gobernanza construyen Confianza


5. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Guatemala, 08 de mayo de 2025


Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

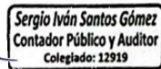
  
Lic. ALFONSO JOSÉ BARRIOS GUZMÁN  
Auditor Gubernamental




  
Licda. ANGELA AZUCENA PÉREZ AGUSTÍN DE CITALÁN  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. SERGIO IVÁN SANTOS GÓMEZ  
Auditor Independiente



  
Licda. DANIELA EUGENIA CALDERÓN OLIVA  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencia en el procedimiento de compras de baja cuantía

#### Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, se determinó que se realizaron compras de baja cuantía, sin verificar los procedimientos establecidos toda vez que las compras fueron pagadas con cheque, previo a ser autorizadas mediante acuerdo municipal, como se detalla a continuación:

No. de expediente	Cheque			Acuerdo Municipal de autorización	
	Fecha	Número	Valor en Q	No. de acuerdo	Fecha
18659	19/08/2024	54620	15,999.99	800-2024	17/09/2024
18934	29/08/2024	54727	20,000.00	852-2024	27/09/2024
18753	5/09/2024	54875	15,594.95	968-2024	3/10/2024
32682	6/09/2024	54899	18,200.00	1307-2024	9/10/2024
32808	25/09/2024	55197	16,500.00	914-2024	1/10/2024
19055	27/09/2024	55243	17,000.00	929-2024	2/10/2024
32985	8/10/2024	55478	24,975.87	1486-2024	30/12/2024
32979	8/10/2024	55474	24,950.00	1488-2024	30/12/2024
19046	8/10/2024	55468	24,750.00	1481-2024	30/12/2024
33010	9/10/2024	55492	18,800.00	1004-2024	14/10/2024
19078	9/10/2024	55497	17,500.00	1482-2024	30/12/2024
33031	10/10/2024	55573	18,688.00	996-2024	14/10/2024
33050	10/10/2024	55583	23,800.00	1010-2024	14/10/2024
33068	11/10/2024	55604	23,723.00	1032-2024	17/10/2024
19110	11/10/2024	55609	16,900.00	1030-2024	17/10/2024
19152	17/10/2024	55736	24,500.00	1041-2024	18/10/2024
19150	17/10/2024	55735	20,500.00	1040-2024	18/10/2024
33166	23/10/2024	55809	15,000.00	1363-2024	20/12/2024
19191	29/10/2024	55855	24,500.00	1091-2024	30/10/2024
19192	29/10/2024	55861	15,696.00	1095-2024	30/10/2024
19247	13/11/2024	56118	16,575.00	1155-2024	18/11/2024
19347	4/12/2024	56480	19,841.00	1294-2024	9/12/2024
19352	5/12/2024	56514	21,300.00	1305-2024	9/12/2024



19406	19/12/2024	56785	15,600.00	1391-2024	26/12/2024
19409	20/12/2024	56813	17,200.00	1383-2024	26/12/2024
19416	20/12/2024	56920	17,080.00	1421-2024	30/12/2024
19417	20/12/2024	56921	19,610.00	1416-2024	26/12/2024
19420	20/12/2024	56929	22,000.00	1409-2024	26/12/2024
33827	23/12/2024	56943	17,000.00	1443-2024	30/12/2024
Total			563,783.81		

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del Alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del Alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ...f) Disponer de gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, IV. Marco Operativo y de Gestión, establece: "1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.1 Orden de Compra, Responsables: ...Autoridad Administrativa Superior, Encargado de Compras, Encargado de Presupuesto... Director Financiero. Normas de Control Interno... b. Toda compra debe ser autorizada por la Autoridad Administrativa Superior o la Autoridad Superior según corresponda." 1.2.3 Gasto Recurrente Variable, establece: “Responsables: ... Autoridad Administrativa Superior, Encargado de Compras, Encargado de Presupuesto... Director Financiero. Normas de Control Interno... c. Todo egreso debe ser autorizado por la Autoridad Administrativa Superior o la Autoridad Superior según corresponda...”

El Acta Ordinaria No. 21-2024, de fecha 07 de junio de 2024, del Honorable Concejo Municipal del Municipio de Coatepeque, del departamento de



Quetzaltenango, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Coatepeque, establece: “Regular, sistematizar e integrar los procedimientos de adquisiciones de bienes, suministros, obras y servicios en cumplimiento a la legislación vigente en Guatemala, relacionados a la modalidad de Baja Cuantía, con la finalidad de efficientar y transparentar las compras cuando la adquisición sea por un monto hasta Q25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición.” Responsabilidad, establece: “Es responsabilidad del encargado de compras dar seguimiento a todas las gestiones que se presenten, de acuerdo a los procedimientos establecidos y aprobados para el efecto, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y sus reformas. Es responsabilidad del alcalde municipal autorizar las compras de cero quetzales (Q0.00) hasta por un monto de veinticinco mil quetzales (Q25,000.00), las cuales deben efectuarse tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses municipales.” Proceso, establece: “7. Compras mayores a Q5,000.00. Responsable: Alcalde Municipal. Procedimiento: Autoriza mediante acuerdo de alcaldía la compra. Y traslada el expediente nuevamente al encargado de compras.” 8. Compra, establece: “Responsable: Encargado de Compras. Procedimiento: Gestiona ante el proveedor adjudicado, la entrega de los bienes, suministros, obras o servicios en el almacén municipal. El encargado de compras, traslada al Encargado de Almacén copia del formulario “solicitud de compra” correspondiente, para que verifique oportunamente la cantidad, calidad y especificaciones de los bienes, suministros, obras o servicios a recibir.” 9. Ingreso de bienes, suministros, obras y servicio, establece “Responsable: Encargado de Almacén. Procedimiento: Llena el formulario “recepción de bienes y servicios” (ver Anexo 2), al momento de recibir del proveedor los bienes, suministros, obras y servicios, adjuntándolo a la factura y traslada al encargado de compras para darle trámite al pago.” 10. Pago, establece: “Responsable: Encargo de Presupuesto y Encargado de Tesorería. Procedimiento: Recibe el expediente que incluye la factura e ingreso almacén, el Encargado de presupuesto aprueba presupuestariamente y remite al encargado de tesorería para que realice el pago correspondiente.”

### **Causa**

El Jefe de Compras, dio seguimiento a las gestiones de compras sin contar con la autorización correspondiente, mediante acuerdo de alcaldía, incumpliendo con el procedimiento establecido en la normativa interna.

La Encargada de Presupuesto, aprobó presupuestariamente los expedientes y traslado para realizar los pagos correspondientes, sin contar con la aprobación mediante acuerdos de alcaldía.

El Director Financiero, realizó pagos de compras de baja cuantía sin verificar que



los expedientes cumplieran con los procedimientos y documentación establecida en la normativa interna.

El Alcalde Municipal, firmó los cheques para realizar los pagos de las compras de baja cuantía, sin contar con el acuerdo de alcaldía que aprobará las mismas.

### **Efecto**

Riesgo que se realicen pagos de compras que no sean autorizadas por la autoridad administrativa mediante acuerdo de alcaldía, provocando descontrol en la ejecución del presupuesto de egresos.

### **Recomendación**

El Director Financiero, debe girar instrucciones al Jefe de Compras, a efecto que las gestiones de compras cuenten con el acuerdo de alcaldía que las apruebe a su vez gire instrucciones a la Encargada de Presupuesto, para que previo a aprobar presupuestariamente los expedientes verifique que los mismos se encuentren completos y cumpla con los procedimientos establecidos.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto que antes de realizar los pagos de compras de baja cuantía cumpla con el procedimiento y con la documentación establecida en la normativa vigente.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que previo a pagar las compras se emita el acuerdo de alcaldía que apruebe las mismas.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. NOT.02-DAS-08-0238-2024, de fecha 07 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 07 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, al señor Alfonso García-Junco Hemmerling, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Según lo establecido en la Ley y en observancia de la ley de compras y contrataciones, ...por lo que en mi calidad de alcalde Municipal se han girado instrucciones para el buen manejo de los expedientes previo a realizar los pagos que se tienen planificados, ya que para eso se les delego la administración de las finanzas municipales según el ARTICULO 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a), b), c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto



---

municipal, verificando previamente su legalidad. Por otra parte me permito en indicarle que como ustedes bien lo indican en el Manual de Normas y Procedimientos de adquisiciones y Contrataciones establece que en el apartado de Cotizaciones y Licitaciones se encuentra establecido el procedimiento para realizar el pago del cual en la Dirección Financiera deben de tomarlo en cuenta previo a realizar el pago de las liquidaciones lo cual es su responsabilidad según dicho manual por lo que atentamente SOLICITO sea DESVANECIDO dicho supuesto hallazgo para mi persona.”

Mediante oficio No. NOT.05-DAS-08-0238-2024, de fecha 07 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 07 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jaime Ricardo Gonzalez Kish, Director Financiero, quien si participó, no trasladó comentarios y pruebas de descargo.

Mediante oficio No. NOT.08-DAS-08-0238-2024, de fecha 07 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 07 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Sandra Maritza Fernández Velásquez, Encargada de Presupuesto, quien manifiesta: “Según lo establecido en la Ley y en observancia de la ley de compras y contrataciones, que en mi calidad de Encargada de presupuesto no me corresponde la conformación del expediente de compras como lo tiene establecido el manual de funciones de la Municipalidad ...las funciones que me tienen asignadas igual a las establecidas por Manual de Administración Financiera Integrada Municipal las cuales únicamente establecen que se tenga la disponibilidad presupuestaria para cada uno de los pagos que se pretende recibir y en ningún momento me corresponde realizar la gestión de los Acuerdo de pago para la autorización ya que es una actividad del encargado de Compras por lo que atentamente SOLICITO sea DESVANECIDO dicho supuesto hallazgo para mi persona ya que no me corresponde la función que me hacen mención, ...”.

Mediante oficio No. NOT.09-DAS-08-0238-2024, de fecha 07 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 07 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, al señor William Humberto Laparra Fuentes, Jefe de Compras, quien manifiesta: “Según el Acta Extraordinaria No. 45-2017, de fecha 28 de noviembre de 2017 que aprueba el Manual de Puestos y Funciones Gobierno municipal de Coatepeque, Quetzaltenango, por lo que en mi calidad de Encargado de Compras y Adquisiciones no tengo en mis funciones y atribuciones conformar documentos de soporte a la compra... donde la encargada de Egresos



es la responsable de adjuntar documentación de soporte de dichas compras por lo que atentamente SOLICITO sea DESVANECIDO dicho supuesto hallazgo para mi persona ya que no tiene ninguna relación el hallazgo en mi actividad diaria.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que, al analizar los argumentos presentados, el Equipo de Auditoría, concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que es una atribución y obligación del Alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal, así como autorizar pagos y rendir cuentas en base al procedimiento legalmente establecido.

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NOT.05-DAS-08-0238-2024, de fecha 07 de abril de 2025; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Presupuesto, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, delega a la Encargada de Presupuesto verificar que el expediente que se le traslada, contenga todos los documentos de soporte para poder aprobar presupuestariamente y continuar con el procedimiento establecido, asimismo, el Manual de Administración Financiera la incluye dentro de los responsables del procedimiento.

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Compras, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, si bien es cierto, no es el encargado de conformar documentos de soporte, sí es el encargado de dar seguimiento a todas las gestiones que se presenten en el procedimiento de compras de baja cuantía, por lo que previo a gestionar la entrega de los bienes con el proveedor, debe verificar que todas las compras estén autorizadas mediante acuerdo de alcaldía, lo que se encuentra normado en el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Coatepeque.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE COMPRAS	WILLIAM HUMBERTO LAPARRA FUENTES	1,000.00
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	SANDRA MARITZA FERNANDEZ VELASQUEZ	1,625.00
DIRECTOR FINANCIERO	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	2,302.50
ALCALDE MUNICIPAL	ALFONSO GARCIA-JUNCO HEMMERLING	4,025.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,952.50</b>

## Hallazgo No. 2

### Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Área de compras, durante el período fiscal 2024, según muestra de auditoría seleccionada, se estableció que, no fueron publicadas oportunamente las facturas de las compras de baja cuantía de acuerdo al plazo establecido, según detalle:

No. de expediente	Factura			Fecha de publicación	Fecha límite para publicarse	Días de atraso
	Fecha	Serie y Número	Monto			
30946	5/01/2024	16E43294 - 1154631429	6,500.00	26/01/2024	12/01/2024	14
31048	1/02/2024	1249C247-3721871842	11,500.00	29/02/2024	8/02/2024	21
31049	30/01/2024	CDA77202 - 3701426090	11,500.00	29/02/2024	6/02/2024	23
31402	1/03/2024	D52C55CD - 235947269	5,850.00	3/04/2024	8/03/2024	26
31519	1/03/2024	2179E633 - 1327907143	5,000.00	13/03/2024	8/03/2024	5
31519	1/03/2024	2179E633 - 1327907143	10,000.00	13/03/2024	8/03/2024	5
31786	9/04/2024	0E974118 - 571361949	2,226.75	14/05/2024	16/04/2024	28
31789	17/04/2024	7BA4D771 - 3377546673	450	14/05/2024	24/04/2024	20
30993	30/01/2024	7F526E9F - 4250749117	1,100.00	26/02/2024	6/02/2024	20
31811	16/04/2024	567744BD - 4133110229	850	8/05/2024	23/04/2024	15
32096	9/04/2024	B7383972 - 3918938348	3,482.00	27/06/2024	16/04/2024	72
32145	29/04/2024	6944CB89 - 3684909332	7,030.00	3/07/2024	7/05/2024	57
32117	9/04/2024	6FBD252F - 2784248082	3,010.00	27/06/2024	16/04/2024	72
32269	21/06/2024	B64D01AF - 1848657096	8,500.00	16/07/2024	28/06/2024	18
18412	23/03/2024	6017B712 - 3668198218	24,800.00	4/04/2024	2/04/2024	2
32682	3/05/2024	3E97CBB1-3911664058	18,200.00	23/07/2024	10/05/2024	74
33031	17/06/2024	54C2C5B1-1711031477	18,688.00	31/07/2024	24/06/2024	37
33068	2/10/2024	1CE72670-2968143138	23,723.00	11/10/2024	9/10/2024	2
18659	22/02/2024	B4741DD7-3614002364	15,999.99	15/05/2024	29/02/2024	76
19110	13/09/2024	A8427612-1631404877	16,900.00	8/10/2024	20/09/2024	18
19191	17/10/2024	A2E7D2C6-608784003	24,500.00	25/10/2024	24/10/2024	1
19421	27/09/2024	DE3E887F-2358855175	19,900.00	19/12/2024	4/10/2024	76
19419	27/09/2024	9F8E08AB-3699396325	17,500.00	19/12/2024	4/10/2024	76
18650	30/05/2024	7C488E2A - 280446422	5,050.00	18/06/2024	6/06/2024	12
18790	25/06/2024	B1D6C05A - 2796110952	3,850.00	1/08/2024	3/07/2024	29



18970	15/08/2024	883384E7-3589950297	1,455.00	28/08/2024	22/08/2024	6
19128	1/10/2024	4D7DAEF6-123488198	4,660.00	10/10/2024	8/10/2024	2
<b>TOTAL</b>			<b>272,224.74</b>			

### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento...En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas. El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...”

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. Artículo 23. Procedimientos para el registro de las publicaciones NPG, establece: “Las Unidades Ejecutoras deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la documentación que respalda las adquisiciones que se realicen de manera directa y cuya publicación de conformidad con el Artículo 13 literal B. de la presente Resolución, se realizará a través de un Número de Publicación Guatecompras NPG, debiendo atender lo siguiente: A. Publicación de compras de baja cuantía: La Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS las



---

compras de baja cuantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la factura correspondiente, debiendo llenar la información requerida en el formulario electrónico que dicho sistema dispone para tal efecto. Asimismo, se deberán adjuntar los documentos siguientes: ...2 Factura;...”

### **Causa**

El Operador en Sistema Guatecompras de modalidad de Baja Cuantía, Oferta Electrónica y Administrador de Arbitrios en el Sistema GL, no publicó las facturas de compras de baja cuantía en el portal Guatecompras dentro del plazo que establece la normativa legal vigente.

### **Efecto**

Falta de transparencia al no publicar de manera oportuna la factura de las compras de baja cuantía.

### **Recomendación**

El Director Financiero, debe girar instrucciones al Operador del Sistema de Guatecompras para que realice las publicaciones de las facturas de compras de baja cuantía en el plazo establecido.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. NOT.04-DAS-08-0238-2024, de fecha 07 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 07 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, al señor Franklin Carlos García Oxlaj, Operador en Sistema Guatecompras de Modalidad de Baja Cuantía, Oferta Electrónica y Administrador de Arbitrios en el Sistema GL, quien manifiesta: “hago constar que en el Manual de Normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad de Coatepeque en lo que es la modalidad de Baja Cuantía donde especifica el procedimiento que conlleva una factura, ... al momento de emitir dicha factura no llega directamente a mi persona si no que despliega a varias personas antes de llegar a mis manos y según el proceso que va el documento llevan días, antes de recibirla no es un proceso directo para su misma publicación en el sistema, teniendo en cuenta el libro de actas de almacén cuando el encargado de compras recibe y firma en tal fecha ya pasando el momento oportuno para subir la factura no habiendo así también hay casos que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cancelar dicha factura con lo que conlleva más tiempo de lo esperado. Derivado a lo anterior y haciendo uso en mi defensa SOLICITO sea desvanecido este posible hallazgo; tomando en consideración que no es porque yo haya decidido subir la factura fuera de tiempo si no que hay un proceso largo teniendo en cuenta que en almacén es el



responsable de pasar las facturas a tiempo ya que ellos lo reciben cuando el proveedor las emite según el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones”.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Operador en Sistema Guatecompras de Modalidad de Baja Cuantía, Oferta Electrónica y Administrador de Arbitrios en el Sistema GL, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que al verificar los días de atraso de los expedientes evaluados en el presente hallazgo se evidencia que existe un tiempo excesivo en la publicación de las facturas de compras de baja cuantía. Asimismo, dentro de sus pruebas de descargo no adjuntó copia del libro de actas de almacén en donde consta la fecha de recepción de la factura por parte del encargado de compras o documentación alguna en donde se evidencie el retraso del traslado de la misma, para cumplir con la publicación de la factura en el plazo establecido, de igual manera él como responsable de dicho proceso debe exigir que le sean trasladadas las facturas de manera oportuna para cumplir con su presentación en los plazos establecidos.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
OPERADOR EN SISTEMA GUATECOMPRAS DE MODALIDAD DE BAJA CUANTIA, OFERTA ELECTRONICA Y ADMINISTRADOR DE ARBITRIOS EN EL SISTEMA GL	FRANKLIN CARLOS GARCÍA OXLAJ	5,444.49
<b>Total</b>		<b>Q. 5,444.49</b>

### Hallazgo No. 3

#### Contratos suscritos sin aprobación

#### Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6111 Remuneraciones y verificar aspectos de cumplimiento en los contratos administrativos de personal, según muestra de auditoría seleccionada, se determinó que 26 contratos no fueron aprobados por el Alcalde Municipal, siendo los siguientes:

No.	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Total del Contrato en Q.
1	001-184-2024	3/01/2024	84,000.00
2	002-188-2024	4/01/2024	84,000.00



3	003-183-2024	4/01/2024	138,000.00
4	004-183-2024	4/01/2024	138,000.00
5	007-029-2024	23/01/2024	25,200.00
6	008-029-2024	23/01/2024	25,200.00
7	009-029-2024	23/01/2024	25,200.00
8	010-029-2024	23/01/2024	25,200.00
9	011-029-2024	23/01/2024	25,200.00
10	015-029-2024	23/01/2024	25,200.00
11	016-029-2024	23/01/2024	25,200.00
12	021-029-2024	23/01/2024	25,200.00
13	032-029-2024	23/02/2024	25,200.00
14	033-029-2024	24/01/2024	25,200.00
15	039-029-2024	29/01/2024	25,200.00
16	051-029-2024	31/01/2024	25,200.00
17	071-029-2024	27/02/2024	21,850.00
18	072-029-2024	27/02/2024	21,850.00
19	074-029-2024	27/02/2024	21,850.00
20	077-029-2024	27/02/2024	16,150.00
21	079-029-2024	27/02/2024	16,150.00
22	087-029-2024	5/03/2024	14,250.00
23	105-029-2024	10/06/2024	16,000.00
24	116-189-2024	23/11/2024	36,000.00
25	117-029-2024	19/09/2024	4,500.00
26	154-029-2024	9/05/2024	18,900.00
<b>Total</b>			<b>933,900.00</b>

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 42. Suscripción y Aprobación de los Contratos, establece: "...El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley..."

El Acta Extraordinaria No. 45-2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones. Gobierno Municipal de Coatepeque, Quetzaltenango, 4. Gerencia Municipal, 4.1 Gerente Municipal, Funciones y Atribuciones, establece: "...Autorizar la contratación de personal permanente, por contrato, así como por servicios técnicos y/o profesionales en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos e informar de lo actuado al Alcalde Municipal..."

5. Dirección de Recursos Humanos, 5.1 Director (a) de Recursos Humanos, Funciones y Atribuciones, establece: "...Elaboración de ...Contratos de Servicios Técnicos y Profesionales... Actividades diarias, Gestionar la documentación que debe contener el Expediente de los Empleados Municipales..."

### Causa

La Directora de Recursos Humanos, no solicitó la creación de los acuerdos



municipales de cada uno de los contratos administrativos del personal, para su posterior aprobación por el Alcalde Municipal.

El Gerente Municipal, autorizó la contratación de personal por contrato juntamente con Dirección de Recursos Humanos, sin informar de lo actuado al Alcalde Municipal.

### Efecto

Falta de transparencia en el proceso de contratación del personal.

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Gerente Municipal, para que al momento de autorizar la contratación del personal por contrato juntamente con Dirección de Recursos Humanos, le informe de lo actuado y él a su vez gire instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, a efecto de solicitar la creación de los acuerdos municipales de cada uno de los contratos administrativos del personal, para su oportuna aprobación por la máxima autoridad administrativa.

### Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. Not.03-DAS-08-0238-2024 y Not.06-DAS-08-0238-2024, ambos de fecha 07 de abril de 2025, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Andrea del Carmen Andrade Pérez, Directora de Recursos Humanos y Kenneth Plinio de León Laparra, Gerente Municipal; quienes no participaron, no trasladaron comentarios y pruebas de descargo.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos y el Gerente Municipal, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. Not.03-DAS-08-0238-2024 y Not.06-DAS-08-0238-2024, ambos de fecha 07 de abril de 2025; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	ANDREA DEL CARMEN ANDRADE PEREZ	18,678.00
GERENTE MUNICIPAL	KENNETH PLINIO DE LEON LAPARRA	18,678.00
<b>Total</b>		<b>Q. 37,356.00</b>



## Hallazgo No. 4

### Incumplimiento de remitir oportunamente el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada

#### Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y verificar aspectos de cumplimiento, se determinó que no se presentó dentro de los diez (10) días del mes siguiente, la información de los préstamos vigentes y el saldo de la cuenta contratada en el módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, según se detalla a continuación:

Mes	Fecha en que se debía presentar	Fecha en que se presentó	Días de atraso
Enero	14/02/2024	18/03/2024	23
Febrero	14/03/2024	18/03/2024	2
Abril	15/05/2024	21/05/2024	4
Agosto	13/09/2024	23/09/2024	6
Octubre	15/11/2024	22/11/2024	5

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 115. Información financiera, establece: “El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualquiera de sus modalidades, el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, velará porque las municipalidades mantengan la información actualizada; cuando determine que una municipalidad no está cumpliendo dicha obligación, lo comunicará a la Contraloría General de Cuentas para que la aplique la sanción legalmente correspondiente.”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 73. Requisitos para Desembolsos, establece: “Los titulares de las entidades del Estado, descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades, encargados de la ejecución de programas o proyectos que se financien con recursos provenientes de operaciones de crédito público, en los cuales la República de Guatemala figure como deudora o garante, deberán cumplir con lo siguiente: ... d) Los Concejos Municipales deberán presentar al órgano rector del sistema de Crédito Público, en



la forma y plazo que señala la Ley de la materia, la información referente tanto a los préstamos internos como externos vigentes y el saldo de la deuda contratada...”

El Acta extraordinaria No. 45-2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones Gobierno Municipal de Coatepeque, Quetzaltenango, 5. Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, 5.1 Director (a) de DAFIM, Funciones y Atribuciones, establece: “Presentar la información mensual sobre los detalles de los préstamos vigentes y el saldo de la deuda contratada...”

### **Causa**

El Director Financiero, no presentó oportunamente la información financiera mensual de los préstamos y el saldo de la deuda contratada, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera.

### **Efecto**

Falta de información oportuna y actualizada de los préstamos adquiridos por la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto cumpla con actualizar la información relacionada al detalle de los préstamos internos y saldo de la deuda contratada, en el módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, dentro de los diez días del mes siguiente.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. NOT.05-DAS-08-0238-2024, de fecha 07 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 07 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jaime Ricardo González Kish, Director Financiero, quien manifiesta: “Me permito informarle que en base a la circular No. 01-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas sobre la actualización del registro de préstamos de conformidad con el decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 19 de marzo de 2024 en donde se establece que ya no es necesario enviar el informe del saldo de los préstamos a la Dirección de Crédito Público Ministerio De Finanzas Públicas - toda vez que ya se encuentre ingresada la amortización dentro del módulo de préstamos del Sistema SICOIN-GL, por lo que solicitamos a sus buenos oficios a efecto pueda reconsiderar y desvanecer el posible hallazgo que se encuentre relacionado a este respecto ya que la circular que se ... da los lineamientos claros para ya no enviar de forma física la información. La citada circular fue remitida a M.Sc. Carlos Emilio Morales Cancinos/Sub Contralor de Probidad/Contraloría General de



Cuentas y Magister Manuel de Jesús González Maza/Director de auditoría al Sector Municipalidades y Concejos de Desarrollo/ Contraloría General de Cuentas”.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero, en virtud que, al analizar las pruebas y argumentos de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que si bien es cierto, ya no es necesario presentar de forma física el informe de saldo de los préstamos a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, eso no lo exime de mantener actualizado el módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, dentro de los diez (10) días del mes siguiente. Asimismo, a través de los oficios Nos. O/DPC/SO/DRDP/202/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, O/DPC/SO/DRDP/255/2024, de fecha 19 de abril de 2024 y la rendición de informes del 23 de septiembre de 2024 (correspondiente al mes de agosto) y 22 de noviembre de 2024 (correspondiente al mes de octubre), del Ministerio de Finanzas Públicas, se pudo evidenciar que la Municipalidad no había actualizado la información de los préstamos en el módulo de deuda dentro los plazos establecidos.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	9,210.00
<b>Total</b>		<b>Q. 9,210.00</b>

### Hallazgo No. 5

#### Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, durante el ejercicio fiscal 2024, con relación al seguimiento de las recomendaciones de Auditoría del ejercicio fiscal 2023, se estableció que, no se atendieron las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría emitido por la Contraloría General de Cuentas, y notificado a la Municipalidad, según detalle:

#### Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables:



**Hallazgo No. 1.** Deficiencias en el proceso de publicación de Guatecompras. **Recomendación:** “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto publique de forma oportuna los documentos requeridos según normativa legal aplicable, de conformidad a la etapa o proceso en que se encuentren los proyectos. Asimismo, gire instrucciones a la Junta de Cotización y/o Licitación, a efecto procedan a suscribir las actas de forma simultánea a la recepción de plicas o adjudicación, firmando inmediatamente al finalizar la misma, como constancia de lo actuado y trasladar copia del acta suscrita a efecto sea publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. Toda vez que son documentos legales que transparentan los procesos respectivos.”

**Hallazgo No. 2.** Incumplimientos en actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas. **Recomendación:** El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto de velar por el cumplimiento de la actualización de datos personales, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, Asimismo, el Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, a efecto realice y verifique el cumplimiento por parte del personal municipal de la respectiva actualización anual de datos personales ante la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido.”

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas. Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley...”

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación y la Directora de Recursos Humanos, no dieron cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de auditoría del período 2023.

### **Efecto**

Persisten las deficiencias notificadas en la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y a la Directora de Recursos Humanos, para que procedan a dar cumplimiento a



las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio 2023, de la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos. Not.03-DAS-08-0238-2024 y Not.07-DAS-08-0238-2024, ambos de fecha 07 de abril de 2025, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Andrea del Carmen Andrade Pérez, Directora de Recursos Humanos y Luis Alberto Trujillo Orozco, Director Municipal de Planificación, quienes no participaron, no trasladaron comentarios y pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos y el Director Municipal de Planificación, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. Not.03-DAS-08-0238-2024 y Not.07-DAS-08-0238-2024, ambos de fecha 07 de abril de 2025; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	ANDREA DEL CARMEN ANDRADE PEREZ	1,500.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TRUJILLO OROZCO	2,037.50
<b>Total</b>		<b>Q. 3,537.50</b>

### **Carta a la entidad**

Se emitió Carta a la Entidad No. CE-01-DAS-08-0238-2024, de fecha 08 de mayo de 2025.

## **11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciendo que no fueron atendidas, por lo que se formuló el hallazgo No. 5 Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.



## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALFONSO GARCIA-JUNCO HEMMERLING	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2024 - 14/01/2024
2	RAMIRO FREDY CIFUENTES DE LEON	SINDICO PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
3	ABRAHAM PEREZ LUARCA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
4	YOMAR EFRAIN FLORES BARBERENA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
5	ROBERTO DAVID ESTRADA QUIÑONEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
6	JOSE MANUEL MIJANGOS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2024 - 14/01/2024
7	CONSUELO DEL TRÁNSITO VILLAGRAN DE LEÓN DE BARRIOS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2024 - 14/01/2024
8	EMILIO ERNESTO KLIMOWITZ DE LEON	CONCEJAL QUINTO	01/01/2024 - 14/01/2024
9	FRANCISCO VASQUEZ OXLAJ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2024 - 14/01/2024
10	HAINS UDIEL MUÑOZ RABANALES	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2024 - 14/01/2024
11	ALFONSO GARCIA-JUNCO HEMMERLING	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2024 - 31/12/2024
12	RAMIRO FREDY CIFUENTES DE LEON	SINDICO PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
13	ABRAHAM PEREZ LUARCA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
14	FERNANDO ARIEL CIFUENTES CIFUENTES	SINDICO TERCERO	15/01/2024 - 15/10/2024
15	CLEMEX AMPARITO BARRAGAN OCHOA	SINDICO TERCERO	14/11/2024 - 31/12/2024
16	ROBERTO DAVID ESTRADA QUIÑONEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
17	AGUSTIN OCHOA VILLATORO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
18	WALTER HOMERO URRUTIA SANDOVAL	CONCEJAL TERCERO	15/01/2024 - 31/12/2024
19	LUIS ALONSO PIMENTEL REYES	CONCEJAL CUARTO	15/01/2024 - 31/12/2024
20	LOTHAR DUDINI FLORES CACERES	CONCEJAL QUINTO	15/01/2024 - 31/12/2024
21	JUAN ANTONIO PÉREZ VÁSQUEZ	CONCEJAL SEXTO	15/01/2024 - 31/12/2024
22	EMILIO ERNESTO KLIMOWITZ DE LEON	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2024 - 31/12/2024
23	URBELINA LOPEZ LOPEZ	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2024 - 31/12/2024
24	GEISLER ESAU ARREAGA BATZ	CONCEJAL NOVENO	15/01/2024 - 31/12/2024
25	LUIS PEDRO SANDOVAL GOMEZ	CONCEJAL DECIMO	15/01/2024 - 31/12/2024



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE EXAMEN ESPECIAL  
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO  
DEL 22 DE JULIO DE 2022 AL 07 DE JUNIO DE 2023**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2024**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Introducción	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Técnica	3
Limitaciones al Alcance	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	3
Información Técnica	3
Evaluación Técnica	4
<b>6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	9
Comentarios	9
Conclusiones	9
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	10
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	10
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	17
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	18



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Introducción

En cumplimiento al Nombramiento DAS-11-0020-2023 con Código Único de Auditoría –CUA-77837, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Director a.i. de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental con el visto bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, para constituirnos en las oficinas de la municipalidad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, con la cuenta No. 2022-900-920-22-001, para practicar auditoría a obra pública, según requerimiento adjunto sin número de oficio de fecha 12 de diciembre de 2022, con número de Gestión No. 730436, específicamente en proyecto “Mejoramiento sistema de alcantarillado pluvial (línea central) sobre 1 avenida entre 6ta calle zona 1 y 8va calle zona 3 del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango”, con número de NOG 17286522, por el período comprendido del 22 de julio de 2022 al 07 de junio de 2023.

### Base Legal

La Municipalidad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

### Función

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

- i) La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 232.
- ii) La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Artículos 2 y 4.



- 
- iii) El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas.
  - iv) Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-. Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.
  - v) Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental, Acuerdo Número A-66-2021 del Contralor General de Cuentas.
  - vi) El Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas. Acuerdo Número A-009-2021 y Número A-013-2021 de la Contraloría General de Cuentas.
  - vii) El nombramiento de auditoría número DAS-11-0020-2023 de fecha 09 de mayo de 2023.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **Generales**

Fiscalizar una obra ejecutada por la municipalidad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, según nombramiento No. DAS-11-0020-2023 de fecha 09 de mayo de 2023.

#### **Específicos**

- i) Verificar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de la obra.
- ii) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.
- iii) Verificar la existencia y ubicación de la obra.
- iv) Verificar la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de medición.
- v) Estimar el avance físico de la obra.
- vi) Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos y legales correspondientes.



---

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Técnica

Revisión de aspectos técnicos relacionados con los renglones de trabajo contractuales susceptibles de medición al momento de la verificación técnica de campo, ejecución y supervisión de la obra fiscalizada siguiente: mejoramiento sistema de alcantarillado pluvial (línea central) sobre 1 avenida entre 6ta calle zona 1 y 8va calle zona 3 del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, correspondientes al período del 22 de julio de 2022 al 07 de junio de 2023.

### Limitaciones al Alcance

Durante la verificación física, se determinó que la obra tiene renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, como: Trabajos preliminares, quitado de adoquín, excavación y relleno de zanjas, instalación de tuberías, corte de cajuela y limpieza general. Se observó que son elementos que están por debajo del nivel del suelo, o elementos que fueron ejecutados y finalizados previo a la visita técnica y están ocultos por otros elementos, motivo por el cual no son susceptibles de medición, por lo que se tomó como referencia, las especificaciones técnicas, planos, bitácoras e informes de supervisión.

La certeza de la calidad del material utilizado durante la ejecución de las obras, únicamente se verificó por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar la incerteza de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información Técnica

Contrato Administrativo de Mejoramiento 11-2022 de fecha 22 de julio de 2022, con un monto de Q4,499,566.50, suscrito entre Alfonso García-Junco Hemmerling, alcalde municipal y Fernando Augusto Hernández Godoy, propietario y representante legal de la empresa mercantil Construfer, con un plazo contractual de 6 meses calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 73621, registro 8474 de fecha 14 de enero de 2022, con las especialidades de -4312- Preparación de terreno, -4311- Demoliciones, -4226- Sistemas de saneamiento y



drenajes y -4313- Movimiento de tierras y/o excavaciones. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 17286522 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 0279016.

El monto original del contrato objeto de la fiscalización es de cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y seis quetzales con cincuenta centavos (Q4,499,566.50).

### **Evaluación Técnica**

La verificación física a la obra fiscalizada, se realizó del 06 AL 07 de junio de 2023, con acompañamiento del arquitecto Luis Alberto Trujillo Orozco, colegiado No. 5033, director municipal de planificación, quien indicó la ubicación y extensión de la obra.

Se evaluó la obra siguiente:

#### **Mejoramiento sistema de alcantarillado pluvial (línea central) sobre 1 avenida entre 6ta calle zona 1 y 8va calle zona 3 del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango.**

Según el contrato y planos, la obra consiste en el mejoramiento de un sistema de alcantarillado pluvial y sanitarios existente, con 729 metros de tubería principal de drenaje pluvial, 2 rejillas receptoras del agua pluvial, 15 pozos de visita, 840 metros de tubería de drenaje sanitario, 100 domiciliarios de drenaje sanitario y reacondicionamiento de 2,100 metros cuadrados de pavimento rígido.

Los planos constructivos presentados por la municipalidad de Coatepeque son los siguientes: 1. Planta + Perfil Drenaje pluvial, 2. y 3. Planta + Perfil de calle, 4. Planta + Perfil Drenaje sanitario, 5. al 9. Planta + Perfil de calle, 10. y 11. Detalles, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil, Alejandro Rodrigo López Salazar, colegiado No. 15598.

Especificaciones Técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el ingeniero civil, Alejandro Rodrigo López Salazar, colegiado No. 15598.

Cronograma de ejecución de la obra, programa de inversión del anticipo, integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por, Fernando Augusto Hernández Godoy, propietario de la empresa Construfer.

Los renglones de trabajo según Contrato Administrativo de Mejoramiento 11-2022 de fecha 22 de julio de 2022, no fueron modificados y son los siguientes:



**CUADRO No. 1**  
**RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES**

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario contratado Q	Monto total contratado Q
<b>1.00</b>	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>				
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES	7,130	M2	8.10	57,753.00
1.02	QUITADO DE ADOQUIN EXISTENTE	7,130	M2	42.15	300,529.50
1.03	EXCAVACIÓN DE ZANJA	1,150	M3	182.80	210,220.00
1.04	RELLENO DE ZANJA	1,035	M3	245.00	253,575.00
1.05	REJILLA DE CONCRETO TIPO 1	38	ML	2,665.00	101,270.00
1.06	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 30" NORMA M304	6	ML	3,000.00	18,000.00
1.07	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 24" NORMA M304	356	ML	1,940.00	690,640.00
1.08	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 18" NORMA M304	12	ML	1,406.00	16,872.00
1.09	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 15" NORMA F949	355	ML	985.00	349,675.00
1.10	REJILLA DE CONCRETO TIPO 2	8	UNIDAD	2,880.00	23,040.00
1.11	CAJA DE UNION DE CONCRETO	5	UNIDAD	13,705.00	68,525.00
<b>2.00</b>	<b>DRENAJE SANITARIO</b>				
2.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA	1,975	M3	170.00	335,750.00
2.02	RELLENO DE ZANJA	1,876	M3	235.00	440,860.00
2.03	INSTALACION DE TUBERIA DE 18" NORMA M304	104	ML	1,457.00	151,528.00
2.04	INSTALACION DE TUBERIA DE 15" NORMA F949	740	ML	970.00	717,800.00
2.05	SELLETAS PARA DOMICILIAR SANITARIA	100	UNIDAD	1,260.00	126,000.00
2.06	POZO DE VISITA DE 1.00 A 1.95 MTS	2	UNIDAD	9,085.00	18,170.00
2.07	POZO DE VISITA DE 2.00 A 2.95 MTS	6	UNIDAD	9,271.75	55,630.50
2.08	POZO DE VISITA DE 3.00 A 3.95 MTS	5	UNIDAD	10,350.00	51,750.00
2.09	POZO DE VISITA DE 4.00 A 4.95 MTS	1	UNIDAD	12,351.50	12,351.50
2.10	POZO DE VISITA DE 5.00 A 5.95 MTS	1	UNIDAD	12,983.00	12,983.00
<b>3.00</b>	<b>REACONDICIONAMIENTO DE CALLE</b>				
3.01	CORTE DE CAJUELA	7,130	M2	37.30	265,949.00
3.02	BASE GRANULAR	2,100	M2	100.00	210,000.00
3.03	LIMPIEZA FINAL	7,130	M2	1.50	10,695.00
	<b>TOTAL</b>				<b>Q 4,499,566.50</b>

Fuente: Elaboración propia con base en contrato.

El valor original del contrato no fue modificado.

El plazo contractual es de 6 meses calendario, por lo que la obra debe de estar finalizada el 25 de enero de 2023. Según acta de inicio No. 11-2022 de fecha 26



de julio de 2022, los trabajos se iniciaron el día de la suscripción de la misma. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 12 de diciembre de 2022, por lo que sí cumplió con el plazo contractual.

El informe pormenorizado se emitió el día 12 de diciembre de 2022, elaborado por el ingeniero civil, Oscar Vinicio Roquel Oztzy, supervisor de obras municipales, colegiado No. 3104. Acta de Recepción No. 18-2022 de fecha 26 de diciembre 2022 y Acta de Liquidación No. 06-2023 de fecha 22 de marzo de 2023.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: inicio latitud norte 14°42'14.7" y longitud oeste 91°51'51.3" y final latitud norte 14°41'49.5" y longitud oeste 91°51'59.5".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

**CUADRO No. 2  
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN**

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario Q	Cantidad verificada	Precio total contratado Q
<b>1.00</b>	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>					
1.05	REJILLA DE CONCRETO TIPO 1	38	ML	2,665.00	38.00	101,270.00
1.10	REJILLA DE CONCRETO TIPO 2	8	UNIDAD	2,880.00	8.00	23,040.00
1.11	CAJA DE UNION DE CONCRETO	5	UNIDAD	13,705.00	5.00	68,525.00
<b>2.00</b>	<b>DRENAJE SANITARIO</b>					
2.05	SELLETAS PARA DOMICILIAR SANITARIA	100	UNIDAD	1,260.00	100.00	126,000.00
2.06	POZO DE VISITA DE 1.00 A 1.95 MTS	2	UNIDAD	9,085.00	2.00	18,170.00
	<b>TOTAL</b>					<b>Q 337,005.00</b>

Fuente: Elaboración propia con base en las mediciones realizadas en la verificación física.

**CUADRO No. 3  
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN**

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario contratado Q	Monto total Q
<b>1.00</b>	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>				
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES	7,130	M2	8.10	57,753.00
1.02	QUITADO DE ADOQUIN EXISTENTE	7,130	M2	42.15	300,529.50
1.03	EXCAVACIÓN DE ZANJA	1,150	M3	182.80	210,220.00



1.04	RELLENO DE ZANJA	1,035	M3	245.00	253,575.00
1.06	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 30" NORMA M304	6	ML	3,000.00	18,000.00
1.07	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 24" NORMA M304	356	ML	1,940.00	690,640.00
1.08	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 18" NORMA M304	12	ML	1,406.00	16,872.00
1.09	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 15" NORMA F494	355	ML	985.00	349,675.00
<b>2.00</b>	<b>DRENAJE SANITARIO</b>				
2.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA	1,975	M3	170.00	335,750.00
2.02	RELLENO DE ZANJA	1,876	M3	235.00	440,860.00
2.03	INSTALACION DE TUBERIA DE 18" NORMA M304	104	ML	1,457.00	151,528.00
2.04	INSTALACION DE TUBERIA DE 15" NORMA F494	740	ML	970.00	717,800.00
2.07	POZO DE VISITA DE 2.00 A 2.95 MTS	6	UNIDAD	9,271.75	55,630.50
2.08	POZO DE VISITA DE 3.00 A 3.95 MTS	5	UNIDAD	10,350.00	51,750.00
2.09	POZO DE VISITA DE 4.00 A 4.95 MTS	1	UNIDAD	12,351.50	12,351.50
2.10	POZO DE VISITA DE 5.00 A 5.95 MTS	1	UNIDAD	12,983.00	12,983.00
<b>3.00</b>	<b>REACONDICIONAMIENTO DE CALLE</b>				
3.01	CORTE DE CAJUELA	7,130	M2	37.30	265,949.00
3.02	BASE GRANULAR	2,100	M2	100.00	210,000.00
3.03	LIMPIEZA FINAL	7,130	M2	1.50	10,695.00
	<b>TOTAL</b>				<b>Q 4,162,561.50</b>

Fuente: Elaboración propia con base en informes de supervisión emitidos y en las estimaciones.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

La documentación presentada al equipo de auditoría por la municipalidad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, es la siguiente:

Los informes de supervisión fueron elaborados por el ingeniero civil Oscar Vinicio Roquel Otzoy, supervisor de obras municipales, colegiado No.3104. El último informe de supervisión de fecha 09 de diciembre de 2022, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Fianza de anticipo clase C-5 No. 877402 de fecha 22 de julio de 2022; fianza de cumplimiento clase C-2 No. 877401 de fecha 22 de julio de 2022, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 898130 de fecha 12 de diciembre de 2022 y fianza de saldos deudores clase C5s No. 898131 de fecha 12 de diciembre de 2022, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.



---

Los resultados de las pruebas de laboratorio de resistencia a compresión realizadas al adoquín, emitida por el laboratorio Precsa de fechas 07 y 17 de septiembre de 2023, con el aval de técnico certificado de ACI Mario Flores, prueba de resistencia a la compresión del concreto realizada al piso y paredes de las cajas de concreto, emitidas por el laboratorio Consuobras, de fechas 23 y 18 de agosto, 02 y 08 de septiembre de 2022, prueba de densidad de campo de la subrasante y material granular, de fecha 09 de noviembre de 2022, todas con el aval del ingeniero civil Oscar Moises Chávez Racancoj, colegiado No. 8676; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Certificado de calidad de arena, agregado grueso, cemento de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por el ingeniero civil Oscar Moises Chávez Racancoj, colegiado No. 8676, gerente general de la empresa Multiproyectos, certificado de calidad del acero de fecha 28 de octubre de 2022 emitido por Aceros de Guatemala con firma de control de calidad, certificado de calidad de la silleta de 6", de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por Alfredo Arriola, jefe de laboratorio de la empresa Geofort, certificado de calidad de la tubería de PVC, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por Samuel Navas coordinador de control de calidad de la empresa Multitubo, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 0508-2022/DCN/DDQZ/FACS/GRQQ/cacb de fecha 01 de abril de 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por Jaime Ricardo González Kish, director administrativo financiero integrado municipal -DAFIM- es del 100%.

Última estimación de fecha 09 de diciembre de 2022, tiene un avance físico del 100%.

Bitácora de obra No. 439-2022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 25 de julio de 2022, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

Se verificó en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal, lo cual generó un hallazgo de cumplimiento a Leyes y Regularizaciones aplicables.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato. Al momento de la verificación física la obra estaba en buen estado y en funcionamiento.



---

## 6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

La visita a la obra fiscalizada se realizó del 06 al 07 de junio de 2023 con acompañamiento del señor Luis Humberto Trujillo Orozco, quien indico la ubicación y realizo los comentarios pertinentes de la ejecución de la obra; se tomaron las coordenadas geográficas, fotografías y de acuerdo a los planos de construcción proporcionados por la municipalidad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, estos coinciden.

El trabajo de gabinete consistió en la comparación de las medidas de campo con los documentos contractuales de soporte, avalados por el ingeniero civil Oscar Vinicio Roquel Oztzy, colegiado No. 3104, supervisor de obras municipales, encargado de la supervisión de la obra fiscalizada.

Derivado de la naturaleza de la obra de la municipalidad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, el director municipal de planificación y el supervisor de obras municipales y el contratista que tuvo a su cargo la ejecución de la obra son los responsables del cumplimiento de planos, especificaciones técnicas, calidad y cantidad de los renglones de trabajo contratados.

La autenticidad de todos los documentos presentados que sirvieron de base de esta auditoria es responsabilidad de la Entidad Auditada, Unidad Ejecutora y la Empresa Constructora.

Los renglones de trabajo no susceptibles de medición que se incluyeron en esta auditoría se verifico que estén documentados en los informes de los Supervisores, bitácora, pruebas y/o ensayos de laboratorio que garanticen la calidad de los materiales utilizados durante la ejecución.

En el presente informe de auditoría solo se incluyen aspectos técnicos y no financieros.

La obra fiscalizada, atendiendo al nombramiento DAS-11-0020-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, por requerimiento sin número de Oficio de fecha 01 de diciembre de 2022, al cual se adjunta en este informe.

### Conclusiones

Se verificó el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de la obra.



Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes, y se determinó que en el sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, no se cumplió con la publicación de todos los documentos, lo cual generó el hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, titulado "Falta de Publicación en Guatecompras".

Se verificó la existencia y ubicación de la obra, la cual se realizó del 06 al 07 de julio de 2023, y se determinó que esta ubica en las coordenadas geográficas siguientes: inicio latitud norte 14°42'14.7" y longitud oeste 91°51'51.3" y final latitud norte 14°41'49.5" y longitud oeste 91°51'59.5".

Los renglones de trabajo susceptibles de medición se plasmaron en la evaluación técnica respectiva en la columna de cantidades verificadas, estas coinciden con las cantidades contratadas y se ejecutaron razonablemente con apego al contrato.

El avance físico de la obra por parte del auditor gubernamental se estimó en un 100% del contrato.

Se verificó que el expediente de la obra cuentan con los documentos técnicos y legales correspondientes.

## **7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**

#### **Área Técnica**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Falta de publicación en Guatecompras**

#### **Condición**

En la municipalidad de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango, se fiscalizó la obra siguiente:

**"Mejoramiento sistema de alcantarillado pluvial (línea central) sobre 1 avenida entre 6ta calle zona 1 y 8va calle zona 3 del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango".**



Contrato Administrativo de Mejoramiento 11-2022 de fecha 22 de julio de 2022, con un monto de Q4,499,566.50, suscrito entre Alfonso García-Junco Hemmerling, alcalde municipal y Fernando Augusto Hernández Godoy, propietario y representante legal de la empresa mercantil Construfer, con un plazo contractual de 6 meses calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 73621, registro 8474 de fecha 14 de enero de 2022, con las especialidades de -4312- Preparación de terreno, -4311- Demoliciones, -4226- Sistemas de saneamiento y drenajes y -4313- Movimiento de tierras y/o excavaciones. Número de Operación de Guatecompras -NOG-17286522 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 0279016.

Al verificar el sistema informático de GUATECOMPRAS, se estableció que no se cumplió con publicar la documentación de las literales siguientes: a) contrato o nombramiento de supervisor, b) cuadro de cantidades de trabajo, c) acta de recepción de la obra, d) acta de liquidación, e) planos finales y f) Informes de supervisión.

### **Criterio**

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece: Artículo 4 Bis.\* Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento. El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas. El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del



proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas. Es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública. Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada. El sistema GUATECOMPRAS permitirá acceder a otros registros y sistemas relacionados con las adquisiciones públicas. El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley".

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala.

Resolución número 01-2022 de fecha 03 de enero de 2022, Normas Para el Uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 26, Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "Para todos aquellos casos en los que no está definido el plazo de publicación en esta Resolución, se deberá realizar a más tardar a los (2) días hábiles siguientes de la fecha de emisión del acto o resolución correspondiente, de acuerdo con lo siguiente",

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PUBLICARSE EN GUATECOMPRAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 001-2022 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

<b>GUATECOMPRAS Información a publicar</b>	<b>Indicador Cost aplicado</b>	<b>Condiciones de Publicación</b>
a. Estudio de Factibilidad aprobado por los entes competentes. De acuerdo con los lineamientos de la Normativa de SEGEPLAN. Artículo 51. Decreto 70-2007 y Ficha de SNIP debidamente llena (imprimir y escanear, luego subir al portal). Así como la información adicional que el sistema requiera	1. Especificaciones 2. Presupuesto 3. Costo estimado	Las Unidades Ejecutoras al momento de realizar la convocatoria deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el cronograma de actividades de acuerdo al formulario y con la información que el sistema requiera.  Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el



		Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
a. Estudio de Impacto Ambiental, el cual debe contener como mínimo la información del Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST	1. Especificaciones	Este documento debe publicarse en el Sistema Guatecompras, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
a. Dictamen aprobación de Impacto ambiental	1. Especificaciones	Este documento debe publicarse en el Sistema Guatecompras, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
a. Diseño del proyecto (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso, en caso contrario utilizar el Formato 1 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST,)	1. Proceso de ofertas de diseño 2. Nombre del consultor principal del diseño	Este documento debe publicarse en el Sistema Guatecompras, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
a. Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas: deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso, Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley.	1. Especificaciones	Este Documento debe publicarse en el Sistema Guatecompras, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
a. Boleta del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la cual la debe publicar la Unidad Ejecutora Compradora.	1. Propósito 2. Localización 3. Beneficiarios 4. Estudio de viabilidad	Este documento debe publicarse en el Sistema Guatecompras, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
a. Dictamen de aprobación de factibilidad ( Documento que aprueba el estudio de factibilidad) (con nombre, cargo, firma y sello de autoridad competente).	1. Estudio de viabilidad	Este documento debe publicarse en el Sistema Guatecompras, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
a. Selección de supervisor de la obra (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario	1. Proceso de ofertas de supervisión 2. Nombre del consultor principal de la	Este documento debe publicarse en el Sistema Guatecompras, por el



<p>utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)</p>	<p>supervisión</p>	<p>Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera</p>
<p>i. Contrato o nombramiento de supervisor (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Precio del contrato supervisión</li> <li>2. Trabajos y alcance de la supervisión</li> <li>3. Programa de trabajo de la supervisión</li> </ol>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el documento que designe al supervisor para esta obra, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de dicho documento.</p>
<p>a. Cuadro de cantidades de trabajo (del contratista aprobado por la entidad de adquisición).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajos y alcance de la obra</li> </ol>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.</p>
<p>a. Acuerdo de Financiamiento (publicar el documento que ampare la Disponibilidad Presupuestaria y/o la que estuviere vigente, y cuando aplique la NO OBJECCIÓN del ente financiero).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuerdo de financiamiento</li> </ol>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos modificatorios de la supervisión (cuando sea aplicable) (si hubo proceso de contratación, la documentación que corresponde. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cambios significativos al precio del contrato de supervisión, el programa, su alcance y su justificación</li> </ol>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la Unidad Ejecutora Compradora y/o contratante debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación se publiquen en el Sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.</p>
<p>a. Contratos modificatorios de la ejecución (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios.</li> </ol>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la Unidad Ejecutora Compradora y/o Contratante debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación se publiquen en el Sistema GUATECOMPRAS a más</p>



		tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ordenes de Camio (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios</li> <li>2. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios</li> </ol>	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ordenes de Trabajo suplementario (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios</li> <li>25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios</li> </ol>	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ordenes de trabajo extra (cuando sea aplicable debidamente aprobado por la entidad de adquisición)</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios</li> <li>2. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios</li> </ol>	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Aprobación de sobrecostos extra (cuando sea aplicable debidamente aprobado por la entidad de adquisición)</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detalles de pagos adicionales al contratista</li> </ol>	El Usuario Comprador Hijo Autorizador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Acta de Recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones)</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alcance real de la obra</li> <li>2. Programa actualizado</li> </ol>	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Acta de Liquidación (en caso de que el proyecto no haya sido liquidado al momento de la</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Precio Actualizado del contrato</li> <li>2. Total de Pagos</li> </ol>	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente



<p>revisión deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en el Manual de Divulgación de Indicadores CoSt).</p>	<p>realizados</p>	<p>deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.</p>
<p>a. Planos Finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición)</p>	<p>1. Alcance real de la obra 2. Programa actualizado</p>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.</p>
<p>a. Reportes de evaluaciones y auditorías</p>	<p>1. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto</p>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.</p>
<p>i. Informes de Supervisión</p>	<p>1. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto</p>	<p>El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo, independientemente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos de campo.</p>

**Causa**

El Director Municipal de Planificación que es el responsable del usuario comprador hijo, no publicó la información relativa a la obra en su totalidad en el sistema de información de contrataciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.

**Efecto**

Incumplimiento a lo establecido en las leyes vigentes resta transparencia a los procesos de ejecución de las obras.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación como responsable del usuario comprador hijo, para que de cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente en lo que respecta a la publicación de documentación relativa a las obras.

**Comentario de los responsables**

Mediante oficio No 01-2024, de fecha 18 de enero de 2024 se trasladó notificación, al señor Luis Alberto Trujillo Orozco, director municipal de planificación, sin embargo, no presentó pruebas de descargo.

Con fecha 30 de enero de 2024, a las 10:00 de la mañana se realizó la reunión virtual con el responsable, señor Luis Alberto Trujillo Orozco, director municipal de planificación de la municipalidad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango; por parte de la Contraloría General de Cuentas, ingeniero civil Guillermo Augusto Díaz, supervisor gubernamental, ingeniero civil Marco Vinicio Méndez Castañeda, coordinador gubernamental, en la cual el responsable aceptó los argumentos señalados, la reunión finalizó a las 10:30 horas del mismo día.

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que fue notificado mediante oficio de notificación No. 02, de fecha 18 de enero de 2024, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo, además en la reunión virtual sostenida el 30 de enero de 2024 aceptó la responsabilidad de las deficiencias detectadas en el presente hallazgo.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TRUJILLO OROZCO	899.91
<b>Total</b>		<b>Q. 899.91</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

En el archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, no se encontró recomendaciones a las que se les pueda dar seguimiento según lo estipula el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.



---

## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALFONSO GARCIA-JUNCO HEMMERLING	ALCALDE	22/07/2022 - 07/06/2023
2	YOMAR EFRAIN FLORES BARBERENA	CONCEJAL PRIMERO	22/07/2022 - 07/06/2023
3	ROBERTO DAVID ESTRADA QUIÑONEZ	CONCEJAL SEGUNDO	22/07/2022 - 07/06/2023
4	JOSE MANUEL MIJANGOS	CONCEJAL TERCERO	22/07/2022 - 07/06/2023
5	CONSUELO DEL TRÁNSITO VILLAGRAN DE LEÓN DE BARRIOS	CONCEJAL CUARTO	22/07/2022 - 07/06/2023
6	EMILIO ERNESTO KLIMOWITZ DE LEON	CONCEJAL QUINTO	22/07/2022 - 07/06/2023
7	FRANCISCO VASQUEZ OXLAJ	CONCEJAL SEXTO	22/07/2022 - 07/06/2023
8	HAINS UDIEL MUÑOZ RABANALES	CONCEJAL SEPTIMO	22/07/2022 - 07/06/2023
9	RAMIRO FREDY CIFUENTES DE LEON	SINDICO PRIMERO	22/07/2022 - 07/06/2023
10	ABRAHAM PEREZ LUARCA	SINDICO SEGUNDO	22/07/2022 - 07/06/2023



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON  
NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA  
SOCIEDAD CIVIL  
ÁREA  
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE  
DEL 20 DE AGOSTO DE 2019 AL 01 DE JUNIO DE 2023**



**GUATEMALA, AGOSTO DE 2024**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Materia Controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	3
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	3
<b>5. OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	3
5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría	3
5.2 Obligaciones de la Entidad	4
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	5
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	5
<b>8. CRITERIOS</b>	6
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	6
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	13
Hallazgos relacionados con el Control Interno	13
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	15
<b>11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	20



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio, como institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos, y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües. Su representación la ejercen los órganos determinados en el Código Municipal.

El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta a su disposición final.
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;



- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se lo permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchas contra el calentamiento global; y,
- l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.
- m) Aquellos otros derechos y deberes establecidos en las leyes.

### 1.3 Materia Controlada

La (s) obra (s) de infraestructura física del (de los) proyecto (s): a) “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 11020660 y b) “Ampliación Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 12866261, según gestión No. 683818.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia; artículo 4. Atribuciones, literal l) Cuando las circunstancias lo demanden y, de manera exclusiva, calificar y contratar Contadores Públicos y Auditores Independientes, que sean Colegiados Activos en forma individual o como Firmas de Auditoría, para realizar auditorías en los organismo, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedando sujetas éstas a la supervisión de la Contraloría General de cuentas, literal n) Promover mecanismos de lucha contra la corrupción y artículo 7. Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 28. Dirección de



Auditoría para Atención a Denuncias, literal c) Emitir los nombramientos para realizar los exámenes especiales de auditoría, auditorías concurrentes y presencia de verificación; artículo 57. Independencia de funciones del Auditor Gubernamental; artículo 58. Acreditación y artículo 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAIS.GT-.

Nombramiento (s) No. S09-DC-0244-2023 de fecha 11 de mayo de 2023 y No. S09-DC-0308-2023 de fecha 12 de junio de 2023.

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS**

Para efectuar el Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada, del Área Técnica, se observarán las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT. y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de Ética

ISSAI.GT 40 Control de Calidad para la EFS

ISSAI.GT 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público

ISSAI.GT 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento

ISSAI.GT 4000 Norma para las Auditorías de Cumplimiento

### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

El Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento Área Técnica tiene un nivel de Seguridad Limitada, según gestión 683818.

### **5. OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES**

#### **5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría**

Observar Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala. -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las ISSAI.GT obligan que el equipo de auditoría área técnica se adecue a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables que las operaciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL - están exentas de incumplimientos materiales. La auditoría iniciará con la aplicación de



procedimientos para obtener evidencia sobre los registros. La auditoría implica una evaluación de la correcta aplicación de las disposiciones regulatorias por la dirección de la entidad. Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. Al evaluar los riesgos, el equipo de auditoría área técnica considera el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de la información y documentación para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informará o comunicará por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno que se hubieren detectado en el curso de la auditoría. Siempre que sea necesario, el equipo de auditoría área técnica considerará la posibilidad de añadir información sobre sus obligaciones con relación a cualquier otro objetivo de auditoría que tenga fijado. Cuando el equipo de auditoría finalice el trabajo de campo, deberá dar a conocer a los responsables de la entidad los resultados correspondientes.

## 5.2 Obligaciones de la Entidad

Las obligaciones de la entidad son: a) La elaboración y presentación fidedigna de la información y documentación. b) Los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir que sus operaciones estén exentas de incorrecciones e incumplimientos. c) La exigencia de facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información complementaria solicitada a la entidad para los fines del Examen Especial. iii) Acceso a toda la información relacionada al Examen Especial. iv) Indicar si existe información no disponible al momento de la realización del Examen Especial y que podría limitar el alcance de la misma. Asimismo, realizar acompañamiento al equipo de auditoría área técnica, a las obras objeto de Examen Especial e indicar los lugares o poblaciones donde se ejecutaron los trabajos correspondientes.

## 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 6.1 General

6.1 Evaluar la (s) obra (s) de infraestructura física del (de los) proyecto (s): “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 11020660 y b) “Ampliación Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 12866261 y gestión No. 683818.



---

## 6.2 Específicos

6.2.1 Verificar la existencia de la obra (s): a) “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 11020660 y b) “Ampliación Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 12866261.

6.2.2 Verificar y evaluar la ejecución de los renglones de trabajo contractuales susceptibles de verificación de la (s) obra (s): a) “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 11020660 y b) “Ampliación Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 12866261.

6.2.3 Evaluar el avance físico y seguimiento del proceso constructivo de la (s) obra (s): a) “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 11020660 y b) “Ampliación Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 12866261, con base a la documentación presentada por las autoridades de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango al equipo de auditoría área técnica.

## 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área del especialista

El alcance del presente Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento Área Técnica se realiza con base a la revisión de la documentación original y copias certificadas presentadas por las autoridades de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, de la (s) obra (s): a) “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 11020660 y b) “Ampliación Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 12866261, evaluando aspectos técnicos, de cumplimiento y de gestión institucional, relacionados con los procesos de ejecución, supervisión, cuantificación y verificación de los principales renglones de trabajo susceptibles de verificación, durante el período del 20 de agosto de 2019 al 01 de junio de 2023.

### Limitaciones al alcance

La (s) obra (s): a) “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 11020660 y b) “Ampliación Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 12866261, contiene renglones de trabajo subyacentes no susceptibles a verificación, que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que su verificación, buen funcionamiento y calidad es responsabilidad de los profesionales nombrados y/o contratados por la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo para tal efecto.



## 8. CRITERIOS

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.;

El Acuerdo Gubernativo 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto 31-2002 del Congreso de La República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de La República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental.

## 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

### Información Financiera, técnicas, y otros aspectos evaluados

#### Área Técnica

#### 9.1 “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”

La obra denominada “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 11020660 y SNIP 240039, fue adjudicado a la empresa “Construcciones GAES, Sociedad Anónima”, cuyo representante legal es el señor Edy Josué López Angel, según copia certificada de Acta de Adjudicación No. 12-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019.

La Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango suscribió Contrato Administrativo de Construcción No. 16-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, entre el señor Alfonso García-Junco Hemmerling, Alcalde Municipal de Coatepeque, Quetzaltenango, y el señor Edy Josué López Angel, representante legal de la empresa " Construcciones GAES, Sociedad Anónima ", para ejecutar la obra “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 11020660 y SNIP 240039, con valor de Q778,800.00, con un plazo de 3 meses calendario.



Los planos de construcción (iniciales), cronograma, presupuesto y especificaciones técnicas de la planificación que forman parte del expediente de la obra se encuentran firmados y sellados por el arquitecto Luis Alberto Trujillo Orozco, colegiado número 5,033.

La obra consiste en la construcción de 3 aulas de 8.00 x 6.00 metros cada una (a ejes) y una altura de 2.80 metros, con muro de block con acabados repellido y cernido, 217.50 metros cuadrados de losa tradicional de 0.10 metros de espesor; con acabado de repello y cernido, piso de granito en el interior, con instalaciones eléctricas y drenajes pluviales, con ventanas de vidrio-metal y puertas metálicas. También se proyectó un módulo de baños.

El proyecto fue adjudicado bajo la modalidad de licitación y consta de los siguientes renglones de trabajo:

**9.1.1 Renglones susceptibles a verificación**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U	TOTAL
4	Columnas C-1	ml	68.00	Q 510.00	Q 34,680.00
5	Columnas C-2	ml	8.00	Q 380.00	Q 3,040.00
8	Solera Intermedia	ml	84.80	Q 315.00	Q 26,712.00
9	Solera Corona	ml	67.20	Q 360.00	Q 24,192.00
10	Viga V-1	ml	17.10	Q 910.00	Q 15,561.00
11	Viga V-2	ml	22.80	Q 415.00	Q 9,462.00
12	Levantado de Muros	M2	115.00	Q 325.00	Q 37,375.00
13	Acabados	M2	480.00	Q 130.00	Q 62,400.00
14	Solera sillar	ML	34.00	Q 390.00	Q 13,260.00
15	Losa	M2	196.00	Q 990.00	Q 194,040.00
16	Balcones	M2	45.00	Q 465.00	Q 20,925.00
17	Instalación Eléctrica Iluminación	Unidad	18.00	Q 535.00	Q 9,630.00
18	Instalación Eléctrica Fuerza	Unidad	15.00	Q 500.00	Q 7,500.00
20	Piso cerámico	m2	195.00	Q 345.00	Q 67,275.00
21	Banqueta	m2	20.00	Q 350.00	Q 7,000.00
22	Puertas	Unidad	3.00	Q 3,800.00	Q 11,400.00
23	Módulo de baños	m2	28.00	Q 2,850.00	Q 79,800.00
24	Mobiliario (escritorios)	Aulas	3.00	Q 13,500.00	Q 40,500.00

Fuente: Contrato Administrativo de Construcción No. 16-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019.

**9.1.2 Renglones no susceptibles a verificación**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U	TOTAL
1	Trabajos Preliminares	m2	200.00	Q 18.00	Q 3,600.00
2	Zapatas Z-1	unidad	18.00	Q 1,180.00	Q 21,240.00
3	Cimentación	ml	71.00	Q 680.00	Q 48,280.00
6	Muro de Cimentación	m2	40.30	Q 380.00	Q 15,314.00
7	Solera Hidrófuga	ml	67.20	Q 315.00	Q 21,168.00
19	Instalación Tubería Pluvial	Unidad	1.00	Q 3,800.00	Q 3,800.00
25	Limpieza final	Unidad	1.00	Q 646.00	Q 646.00



---

Fuente: Contrato Administrativo de Construcción No. 16-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019.

El valor del contrato original asciende a setecientos setenta y ocho mil ochocientos quetzales exactos (Q778,800.00).

La obra inició el día 20 de septiembre de 2019 según copia simple de Certificación de Acta No. 16-2019 (de inicio) de esa fecha y finalizó el 09 de diciembre de 2019 según copia simple de Certificación de Acta No. 21-2019 (de recepción) de esa fecha.

La obra fue finiquitada según copia simple de Certificación de Acta No. 13-2020 (de liquidación) de fecha 10 de noviembre de 2020.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del ingeniero civil Oscar Vinicio Roquel Otzoy colegiado número 3,104.

La visita de campo y medición de renglones de trabajo susceptibles de verificación, se realizó el día miércoles 12 de julio de 2023 en compañía del arquitecto Luis Alberto Trujillo Orozco, Director Municipal de Planificación, Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, según Acta No. 36-2023 del Libro QTZ-675-2023 folios 8 y 9 de la Contraloría General de Cuentas, Delegación Departamental de Quetzaltenango, Actas de Auditoría, de fecha 12 de julio de 2023.

Existe deficiencia en la planificación y supervisión de la obra, debido a que las cantidades de los renglones de trabajo consignados en el contrato, no coinciden con las cantidades que figuran en los planos de construcción; el Director Municipal de Planificación, no verificó que fuesen las mismas cantidades al momento de realizar la planificación y el Supervisor de Obras Municipales no solicitó la realización de documentos de cambio para regularizarlas durante la ejecución y liquidación de la obra.

La obra se encuentra en funcionamiento. No obstante, se determinaron deficiencias en la planificación y supervisión de la obra, debido a que el agua pluvial (de lluvia) ingresa a las aulas a través de la banqueta construida, pues carece de pendiente mínima al exterior o desnivel entre las aulas. Asimismo, los artefactos hidráulicos del módulo de baños son de muy mala calidad (plástico) y giran sin poder abrirse con facilidad derivado de su mala instalación.

Se efectuaron pagos por trabajos no ejecutados por un valor total de treinta y tres mil cuatrocientos treinta y siete quetzales exactos (Q 33,437.00), en la obra "Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango", según Contrato Administrativo de Construcción 16-2019, de fecha 17 de



septiembre de 2019, suscrito entre el señor Alfonso García-Junco Hemmerling, Alcalde Municipal de Coatepeque, Quetzaltenango, y el señor Edy Josué Angel López, representante legal de la empresa "Inversiones GAES, Sociedad Anónima", con valor de Q778,800.00, con NOG 11020660 y SNIP 240039, ejecutado por la empresa "Inversiones GAES, Sociedad Anónima". Se estableció que las diferencias entre las cantidades contratadas y ejecutadas son las siguientes:

REGLONES PAGADOS Y NO EJECUTADOS									
"Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango"									
No.	DESCRIPCION	CANTIDADES AUDITADAS			UNIDAD	PRECIO U	MONTOS		
		CONTRATO	EJECUTADO	DIFERENCIA			TOTAL PAGADO	TOTAL EJECUTADO	PAGADO Y NO EJECUTADO
8	Solera Intermedia	84.80	48.80	36.00	ml	Q 315.00	Q 26,712.00	Q 15,372.00	Q 11,340.00
11	Viga V-2	22.80	14.00	8.80	ml	Q 415.00	Q 9,462.00	Q 5,810.00	Q 3,652.00
12	Levantado de Muros	115.00	109.20	5.80	m2	Q 325.00	Q 37,375.00	Q 35,490.00	Q 1,885.00
*20	Piso cerámico	195.00	147.00	48.00	m2	Q 345.00	Q 67,275.00	Q 50,715.00	Q 16,560.00
<b>TOTAL PAGADO</b>									<b>Q 33,437.00</b>

\* En el reglón de trabajo "Piso Cerámico", 48 metros cuadrados fueron construidos sin considerar el drenaje de aguas de lluvia, causando perjuicio en la infraestructura interna de las aulas.

Fuente: Elaboración propia.

Derivado de lo anterior, mediante OFICIO No. 04-S09-DC-0244-2023, de fecha 16 de febrero de 2024, se notificó a los señores: Alfonso García-Junco Hemmerling, Alcalde Municipal, el ingeniero Oscar Vinicio Roquel Otzoy y al arquitecto Luis Alberto Trujillo Orozco, Director Municipal de Planificación, todos de la Municipalidad de Coatepeque de Quetzaltenango mediante cédulas de notificación el día viernes 16 de febrero de 2024 el Informe de Cargos Provisionales No. FCP1-S09-DC-0244-2023 de fecha 16 de febrero de 2024, por un valor mancomunado de treinta y tres mil cuatrocientos treinta y siete quetzales exactos (Q33,437.00), determinados para su conocimiento y presentación de pruebas de descargo el día 06 de marzo de 2024. Los notificados, a través de oficio sin número de fecha 21 de febrero de 2024, el día 06 de marzo de 2024 presentaron avances de los trabajos de construcción en la obra objeto de Examen Especial Área Técnica, que se realizaron para solicitar el desvanecimiento de los cargos notificados. Cumplido el plazo establecido por la ley el día viernes 08 de marzo de 2024 se dio audiencia a los responsables para recibir las pruebas de descargo correspondientes al Informe de Cargos Provisionales Notificado. El equipo de auditoría área técnica para el efecto procedió a recibir comentarios escritos y en medio magnético de las respuestas relacionadas al Informe de Cargos Provisionales, por medio de nota sin número de fecha 07 de marzo de 2024 firmada por los señores: Alfonso García-Junco Hemmerling, Alcalde Municipal, el ingeniero Oscar Vinicio Roquel Otzoy y el arquitecto Luis Alberto Trujillo Orozco, Director Municipal de Planificación, todos de la Municipalidad de Coatepeque de



Quetzaltenango; con folios del 01 al 04 comprobados por el equipo de auditoría, según consta en Acta No. 06-2024 folios 97 al 99, del libro de actas número QTZ-675-2023, Actas de Auditoría de fecha 08 de marzo de 2024.

El día viernes 22 de marzo de 2024, realizó la inspección física de los trabajos realizados con el objetivo de ver si éstos son suficientes para desvanecer o confirmar los cargos notificados, según consta en Acta No. 09-2024, folios 105 y 106, del libro de actas número QTZ-675-2023 de misma fecha. Se verificó la reparación y corrección de la pendiente del piso cerámico, realizando una prueba física, en la cual se echó agua en varias partes de la banqueta, dónde pudo comprobarse que el agua ya no corre hacia adentro de las aulas, sino hacia el canal correspondiente. Se verificaron las llaves de lavamanos y correcciones en la ventana de ventilación del módulo de baños, siendo estas aceptables. Luego de evaluar la construcción y mejoras realizadas en la obra por los mismos, relacionados al Informe de Cargos Provisionales No. FCP1-S09-DC-0244-2023 de fecha 16 de febrero de 2024, el equipo de auditoría área técnica determinó que las pruebas de descargo son suficientes para desvanecerlo.

El avance físico estimado de la obra es del 100.00%.

## **9.2 Ampliación Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango**

La obra denominada “Construcción Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 12866261 y SNIP 258061, fue adjudicado a la empresa “Construcciones GAES, Sociedad Anónima”, cuyo representante legal es el señor Edy Josué López Angel, según copia certificada de Acta de Adjudicación No. 08-2020 de fecha 26 de agosto de 2020.

La Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango suscribió Contrato Administrativo de Ampliación No. 09-2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, entre el señor Alfonso García-Junco Hemmerling, Alcalde Municipal de Coatepeque, Quetzaltenango, y el señor Edy Josué López Angel, representante legal de la empresa "Construcciones GAES, Sociedad Anónima", para ejecutar la obra “Ampliación Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 12866261 y SNIP 258061, con valor de Q1,398,360.00, con un plazo de 6 meses calendario.

Los planos de construcción (iniciales), cronograma, presupuesto y especificaciones técnicas de la planificación que forman parte del expediente de la obra se encuentran firmados y sellados por el ingeniero Francisco José Reyes López, colegiado número 9,893.

La obra consiste en la construcción de 3 aulas de 8.00 x 6.00 metros cada una (a



ejes) y una altura de 2.80 metros, con muro de block con acabados repellido y cernido, 217.50 metros cuadrados de losa tradicional de 0.10 metros de espesor; con acabado de repello y cernido, piso de granito en el interior, con instalaciones eléctricas y drenajes pluviales, con ventanas de vidrio-metal y puertas metálicas. También se proyectó un módulo de baños.

El proyecto fue adjudicado bajo la modalidad de licitación y consta de los siguientes renglones de trabajo:

**9.2.1 Renglones susceptibles a verificación**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U	TOTAL
4	COLUMNAS C-1	ML	68.00	Q515.00	Q35,020.00
5	COLUMNAS C-2	M2	8.00	Q390.00	Q3,120.00
8	SOLERA INTERMEDIA	ML	84.80	Q312.00	Q26,457.60
9	SOLERA CORONA	ML	67.20	Q352.00	Q23,654.40
10	VIGA V-1	ML	17.10	Q798.00	Q13,645.80
11	VIGA V-2	ML	22.80	Q500.00	Q11,400.00
13	ACABADOS + PINTURA	M2	480.00	Q135.00	Q64,800.00
14	SOLERA SILLAR	ML	34.00	Q400.00	Q13,600.00
15	LOSA	M2	196.00	Q620.00	Q121,520.00
16	BALCONES + PERCIANAS DE VIDRIO	M2	45.00	Q555.00	Q24,975.00
17	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	UNIDAD	18.00	Q532.00	Q9,576.00
18	INSTALACIÓN ELÉCTRICA FUERZA	UNIDAD	15.00	Q509.00	Q7,635.00
19	INSTALACIÓN TUEBERÍA PLUVIAL	UNIDAD	1.00	Q3,500.00	Q3,500.00
20	PISO CERÁMICO	M2	195.00	Q385.00	Q75,075.00
21	BANQUETA	M2	20.00	Q325.00	Q6,500.00
22	PUERTAS	UNIDAD	3.00	Q3,200.00	Q9,600.00
24	COLUMNA C-A	ML	62.00	Q274.00	Q16,988.00
30	VIGA EN DIRECCIÓN	ML	7.20	Q760.00	Q5,472.00
31	LOSA	M2	144.00	Q625.00	Q90,000.00
32	PISO CERÁMICO	M2	92.00	Q384.00	Q35,328.00
33	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	UNIDAD	15.00	Q530.00	Q7,950.00
34	INSTALACIÓN ELÉCTRICA FUERZA	UNIDAD	12.00	Q510.00	Q6,120.00
36	ACABADOS	UNIDAD	1.00	Q135,794.00	Q135,794.00
38	LEVANTADO DE MURO BLOCK 3	M2	54.00	Q300.00	Q16,200.00
39	PAVIMENTO DE 0.15 M DE ESPESOR	M2	415.00	Q516.00	Q214,140.00

Fuente: Contrato Administrativo de Construcción No. 16-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019.

**9.1.2 Renglones no susceptibles a verificación**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	200.00	Q15.00	Q3,000.00
2	ZAPATAS Z-1	UNIDAD	18.00	Q1,025.00	Q18,450.00
3	CIMENTACIÓN	ML	71.00	Q725.00	Q51,475.00
6	MURO DE CIMENTACIÓN	ML	40.30	Q400.00	Q16,120.00
7	SOLERA HIDRÓFUGA	ML	67.20	Q311.00	Q20,899.20
12	LEVANTADO DE MUROS	M2	102.00	Q300.00	Q30,600.00
23	MOBILIARIO (90 ESCRITORIOS, 3 PIZARRONES).	UNIDAD	90.00	Q401.00	Q36,090.00



25	ZAPATAS T-1	UNIDAD	9.00	Q876.00	Q7,884.00
26	CIMENTACIÓN	ML	41.00	Q711.00	Q29,151.00
27	LEVANTADO DE MURO (BLOCK)	M2	160.00	Q299.00	Q47,840.00
28	SOLERAS TÍPICA 20x15 CM (HIDRÓFUGA)	ML	240.00	Q341.00	Q81,840.00
29	SOLERA DE AMARRE 10x20 CM (BAÑO)	ML	7.00	Q320.00	Q2,240.00
35	MOBILIARIO DIRECCIÓN	UNIDAD	1.00	Q60,000.00	Q60,000.00
37	RELLENO (ÁREA SOBRE CALLE Y ÁREA CÍVICA)	M3	44.45	Q170.00	Q7,556.50
40	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q2,869.00	Q2,869.00

Fuente: Contrato Administrativo de Ampliación No. 09-2020 de fecha 02 de septiembre de 2020.

El valor del contrato original asciende a un millón trescientos noventa y ocho mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q1,398,360.00).

La obra inició el día 08 de septiembre de 2020 según copia simple de Certificación de Acta No. 06-2020 (de inicio) de esa fecha y finalizó el 21 de junio de 2021 según copia simple de Certificación de Acta No. 09-2021 (de recepción) de esa fecha.

La obra fue liquidada según copia simple de Certificación de Acta No. 11-2021 (de liquidación) de fecha 15 de noviembre de 2020.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del ingeniero civil Oscar Vinicio Roquel Otzoy colegiado número 3,104.

La visita de campo y medición de renglones de trabajo susceptibles de verificación, se realizó el día miércoles 12 de julio de 2023 en compañía del arquitecto Luis Alberto Trujillo Orozco, Director Municipal de Planificación, Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, según Acta No. 36-2023 del Libro QTZ-675-2023 folios 8 y 9 de la Contraloría General de Cuentas, Delegación Departamental de Quetzaltenango, Actas de Auditoría, de fecha 12 de julio de 2023.

El avance físico estimado de la obra es de 100.0%.

En virtud que la obra “Construcción Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 12866261 y SNIP 258061, ya ha sido auditada y evaluada en el área técnica según el Informe de Auditoría de Obra Pública con período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el Nombramiento No. DAS-11-0139-2021 de fecha 26 de julio de 2021, con el resultado siguiente: Hallazgos relacionados al cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Área Técnica, Hallazgo No. 1: “Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado”, con una sanción económica de Q3,917.61. Por tal razón, el equipo de auditoría área técnica no realizó acciones legales.



---

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos relacionados con el Control Interno

#### Área Técnica

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencia en la supervisión de obras

##### Condición

Al revisar la documentación del proyecto de infraestructura “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, según Contrato Administrativo de Construcción 16-2019, de fecha 17 de septiembre de 2019, suscrito entre el señor Alfonso García-Junco Hemmerling, Alcalde Municipal de Coatepeque, Quetzaltenango, y el señor Edy Josué Angel López, representante legal de la empresa "Inversiones GAES, Sociedad Anónima", con valor de Q778,800.00, con NOG 11020660 y SNIP 240039, se determinó deficiencia en la supervisión de obras, debido a que: a) no se respetaron las medidas de las ventanas incluidas en el renglón de trabajo “Modulo de Baños”, cuyo ancho es de 5.20 metros en los planos de construcción según hoja No. 6/10. No obstante, sólo se dejaron dos ventanas pequeñas de aproximadamente 0.50 metros de ancho; b) en la construcción del renglón “Piso cerámico” no se consideró una pendiente suficiente para drenar el agua de lluvia; y c) existen deficiencias en la instalación de los mezcladores de lavamanos.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, en su numeral 1.2, establece: “...Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales...”; El numeral 2.6, establece: “...Toda operación que realicen las entidades públicas, cuales quiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde...”.

##### Causa

El Supervisor de Obras no cumplió con sus obligaciones, al no aplicar criterios técnicos para verificar la calidad de los procesos y materiales utilizados en la construcción e instalaciones realizadas dentro de los renglones de trabajo de la obra.



---

**Efecto**

Obras con funcionamiento deficiente, inadecuado y riesgoso para los usuarios finales (falta de ventilación, inundación en aulas y falta de salubridad).

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Supervisor de Obras para que en lo sucesivo, verifique las cantidades ejecutadas de cada renglón de trabajo, la calidad de los materiales y los procesos constructivos de las obras a su cargo, dejando constancia de sus actuaciones en el libro de bitácoras, informes de supervisión, ensayos de laboratorio y otros controles establecidos, a modo que se exija la construcción adecuada de los mismos con base a lo planificado, garantizando el correcto funcionamiento de cada elemento construido.

**Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 23 de febrero de 2024, el ingeniero Oscar Vinicio Roquel Otzoy, Supervisor de Obras de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, período del 20 de agosto de 2019 al 01 de junio de 2023, indica: "...a) Se solicitó dejar 02 ventanas pequeñas en el módulo de baños por seguridad de los usuarios y vandalismo ya que en ese momento no había muro perimetral en el lugar.

b) En el plano constructivo No. 03/10 en el detalle corte típico de muro se aprecia que la cota de nivel del corredor y de las aulas es la misma, lo anterior permite que la población estudiantil con características especiales de auto locomoción pueda desplazarse libremente y con seguridad DICHO CRITERIO FUE RESPETADO. El ancho del corredor y la losa de cubierta del mismo es de 2 metros lo cual permite que la brisa no cause molestias a los alumnos usuarios de las aulas; además la cota de nivel del corredor de aulas es al menos 10 cm más alta que el suelo existente en la parte exterior del edificio en el lado más crítico.

c) Las mezcladoras del lavamanos existente no son las mismas que se instalaron originalmente las cuales estaban convenientemente instaladas..."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo al ingeniero Oscar Vinicio Roquel Otzoy, Supervisor de Obras de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, período del 20 de agosto de 2019 al 01 de junio de 2023, debido a que sus argumentos son insuficientes para desvanecer el hallazgo.

El responsable no presentó copia de la solicitud de cambio de tipo de ventanas que menciona y tampoco existe evidencia en los documentos contractuales de sus afirmaciones que respalde sus argumentos. En relación al corredor (banqueta o acera), no se dejó pendiente suficiente hacia afuera que impidiera el ingreso de



agua pluvial a las aulas, razón por la cual fueron necesarios los reparos del Informe de Cargos Provisionales notificado. En relación a los mezcladores de los lavamanos de mala calidad y en mal estado, el responsable no presentó documentación que respalde que los mismos no eran los originales o que fueron cambiados.

**Acciones Legales**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	OSCAR VINICIO ROQUEL OTZOY	56,502.00
<b>Total</b>		<b>Q. 56,502.00</b>

**Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

**Área Técnica**

**Hallazgo No. 1**

**Deficiente planificación**

**Condición**

Al revisar la documentación del proyecto de infraestructura “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, según Contrato Administrativo de Construcción 16-2019, de fecha 17 de septiembre de 2019, suscrito entre el señor Alfonso García-Junco Hemmerling, Alcalde Municipal de Coatepeque, Quetzaltenango, y el señor Edy Josué Angel López, representante legal de la empresa "Inversiones GAES, Sociedad Anónima", con valor de Q778,800.00, con NOG 11020660 y SNIP 240039, se determinó deficiente planificación, debido a que en los planos de construcción y en las especificaciones técnicas: a) no se dejó indicada la pendiente o desnivel en el renglón de trabajo “Banquetas”, necesarias para impedir el ingreso de aguas pluviales dentro de las aulas; b) carecen de información que establezca que las llaves y mezcladores de los lavamanos sean de buena calidad; y c) las cantidades de los reglones de trabajo consignados en el contrato, no coinciden con las cantidades que figuran en los planos de construcción.

**Criterio**

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 20. Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones



---

Especiales y Planos de Construcción, establece: "...La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación..."

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación no verificó que los planos de construcción y especificaciones técnicas contuvieran la información técnica suficiente para ajustarse a las necesidades que motivaron la contratación, y fueron avalados por el Alcalde Municipal.

### **Efecto**

Inundación de las aulas construidas, provocando deterioro en mobiliario, así como instalaciones sanitarias defectuosas.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación para que en lo sucesivo verifique que los planos de construcción y especificaciones técnicas contengan la información técnica necesaria que garantice la calidad de la construcción de los renglones de trabajo de los proyectos a ejecutar.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 21 de febrero de 2024, el señor Alfonso García-Junco Hemmerling, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, durante el período del 20 de agosto de 2019 al 01 de junio de 2023, indica: "...Basados en el artículo 81 del Código Municipal Decreto 12-2002, el Concejo Municipal puede realizar el nombramiento de funcionarios públicos en base a terna que para el cargo se propongan, la cual es una competencia delegada; con la cual se asignaron las funciones referentes al estudio, diseño, planificación y ejecución de los proyectos municipales. Por lo tanto, es responsabilidad del Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras dar el seguimiento a los proyectos como lo establece el artículo 95 y 96 del referido código...", "...al referirse a las especificaciones técnicas en cuanto a la utilización de llaves y mezcladoras de lavamanos estas fueron instaladas de acuerdo a las bases del evento las cuales no incluyeron especificaciones técnicas y si querían alguna marca en especial estas no se pueden saber debido a que según la Ley no es permitido identificar marcas en las bases..."

El arquitecto Luis Alberto Trujillo Orozco, Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, durante el período del 20 de agosto de 2019 al 01 de junio de 2023, no presentó pruebas de descargo el día de



la audiencia establecido por el equipo de auditoría área técnica, según consta en Acta No. 04-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, del Libro No. QTZ-675-2023.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo al señor Alfonso García-Junco Hemmerling, Alcalde Municipal y al arquitecto Luis Alberto Trujillo Orozco, Director Municipal de Planificación, ambos de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, durante el período del 20 de agosto de 2019 al 01 de junio de 2023, debido a que sus argumentos son insuficientes para desvanecer el hallazgo.

Según el criterio citado, la autoridad superior debe velar por que las especificaciones técnicas sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En este caso, las bases son las deficientes porque como argumenta el responsable "...llaves y mezcladoras de lavamanos estas fueron instaladas de acuerdo a las bases del evento las cuales no incluyeron especificaciones técnicas...". En las bases debieron incluirse especificaciones técnicas de mezcladores de buena calidad y especificar el tipo de material, tipo pesado o liviano, tipo de llave y/o similar a alguna marca reconocida. También puede especificarse de qué materiales, formas, tamaños no se aceptan para obtener el resultado esperado en el artefacto sanitario a instalar.

**Acciones Legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ALFONSO GARCIA-JUNCO HEMMERLING	139.07
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TRUJILLO OROZCO	139.07
<b>Total</b>		<b>Q. 278.14</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de documentos de cambio en realización de obras**

**Condición**

Al revisar la documentación del proyecto de infraestructura "Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango", según Contrato Administrativo de Construcción 16-2019, de fecha 17 de septiembre de 2019, suscrito entre el señor Alfonso García-Junco Hemmerling, Alcalde Municipal de Coatepeque, Quetzaltenango, y el señor Edy Josué Angel López, representante legal de la empresa "Inversiones GAES, Sociedad Anónima", con valor de Q778,800.00, con NOG 11020660 y SNIP 240039, se determinó falta de documentos de cambio en realización de obras, debido a que no se elaboraron los



---

documentos de cambio para regularizar las diferencias entre las cantidades contratadas y las cantidades construidas de los renglones de trabajo durante la ejecución, recepción y liquidación de la obra.

### **Criterio**

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 52. Ampliación del monto del contrato, establece: "...Las variaciones del valor de los contratos de obra o de suministro de equipo instalado, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el reglamento de la presente ley. Para el efecto se emitirán: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia, serán contemplado en el reglamento de la presente ley..."

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55. Inspección y recepción final, establece: "...El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

### **Causa**

El Supervisor de Obras no verificó en la inspección final que las cantidades contratadas no coincidían con las cantidades ejecutadas de los renglones de trabajo.

### **Efecto**

Falta de transparencia en procedimientos administrativos e incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Supervisor de Obras para que en lo sucesivo, verifique las cantidades ejecutadas de cada renglón de trabajo en las obras a su cargo, para que cuando existieren faltantes, se exija la construcción de



los renglones de trabajo correspondientes o cuando las condiciones de la obra lo ameriten se elaboren los documentos de cambio, para realizar los decrementos respectivos.

**Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 23 de febrero de 2024, el ingeniero Oscar Vinicio Roquel Otzoy, Supervisor de Obras de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, período del 20 de agosto de 2019 al 01 de junio de 2023, indica: “...dentro de la condición, el criterio la causa o el efecto no se determinó por parte de la comisión de auditoría que renglones están provocando la falta de documentos de cambio en la realización de la obra, situación que es indispensable poder informar al momento de realizar la notificación del hallazgo para poder cumplir a cabalidad con el derecho de defensa, causa por la cual a mi consideración no es procedente el supuesto hallazgo...”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo al ingeniero Oscar Vinicio Roquel Otzoy, Supervisor de Obras de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, período del 20 de agosto de 2019 al 01 de junio de 2023, debido a que sus argumentos son insuficientes para desvanecer el hallazgo.

El Supervisor de Obras no presentó documentación que demuestre que hayan realizado los documentos de cambio por las diferencias de las cantidades de los renglones de trabajos contratados y los construidos. No obstante, las diferencias de las cantidades de los renglones de trabajo que no se construyeron luego de la verificación del equipo de auditoría área técnica, le fueron notificadas en el Informe de Cargos Provisionales, las cuales él aceptó al realizar conjuntamente con los demás responsables los trabajos de reparación para poder llegar al 100% del avance físico de la obra.

**Acciones Legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	OSCAR VINICIO ROQUEL OTZOY	139.07
<b>Total</b>		<b>Q. 139.07</b>

**Conclusiones**

1. Se verificó que las obras: a) “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 11020660 y SNIP 240039 y b) “Ampliación Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango”, con



NOG 12866261 y SNIP 258061, existen.

2. Se determinó la ejecución de los renglones de trabajo contractuales susceptibles de verificación de la (s) obra (s): a) “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 11020660 y SNIP 240039 y b) “Ampliación Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 12866261 y SNIP 258061, y que las obras funcionan aceptablemente.

3. Se estableció que: a) el avance físico estimado las obra “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 11020660 y SNIP 240039 es del 100.00%; y b) el avance físico estimado las obra b) “Ampliación Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 12866261 y SNIP 258061, con base a la documentación presentada por las autoridades de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango al equipo de auditoría área técnica. No obstante, se determinaron los hallazgos: a) En la obra “Construcción Instituto Básico Barrio el Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 11020660 y SNIP 240039: i) Relacionadas con el Control Interno, Área Técnica: 1. Deficiencia en la supervisión de obras; ii) Relacionadas con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área Técnica: 1. Deficiente planificación y 2. Falta de documentos de cambio en la realización de obras. b) La obra “Ampliación Instituto Básico Barrio El Jardín Coatepeque, Quetzaltenango”, con NOG 12866261 y SNIP 258061, ya ha sido auditada y evaluada en el área técnica según el Informe de Auditoría de Obra Pública con período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el Nomenclario No. DAS-11-0139-2021 de fecha 26 de julio de 2021, con el resultado siguiente: Hallazgo Relacionados al Cumplimiento a leyes y Regulaciones Aplicables, Área Técnica: 1: Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

### 11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s) en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalle el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALFONSO GARCIA-JUNCO HEMMERLING	ALCALDE MUNICIPAL	20/08/2019 - 01/06/2023
2	RAMIRO FREDY CIFUENTES DE LEON	SINDICO I	20/08/2019 - 01/06/2023
3	SERGIO ANIBAL TOVAR CHICA	SINDICO II	20/08/2019 - 14/01/2020
4	LEYVI YOJANA JUAREZ LOPEZ DE HERNANDEZ	CONCEJAL I	20/08/2019 - 14/01/2020
5	ISIDRA ALICIA LOPEZ RABANALES DE LOPEZ	CONCEJAL II	20/08/2019 - 14/01/2020
6	FERNANDO ARIEL CIFUENTES CIFUENTES	CONCEJAL III	20/08/2019 - 14/01/2020
7	SENDER HUMBERTO MORALES HERNANDEZ	CONCEJAL IV	20/08/2019 - 14/01/2020
8	BRENDA JUDITH GARCIA VICENTE	CONCEJAL V	20/08/2019 - 14/01/2020



---

9	ROBERTO DAVID ESTRADA QUIÑONEZ	CONCEJAL VI	20/08/2019 - 14/01/2020
10	ARCEMIO MISAEL MEJIA VELASQUEZ	CONCEJAL VII	20/08/2019 - 14/01/2020
11	ABRAHAM PEREZ LUARCA	SINDICO II	15/01/2020 - 01/06/2023
12	YOMAR EFRAIN FLORES BARBERENA	CONCEJAL I	15/01/2020 - 01/06/2023
13	ROBERTO DAVID ESTRADA QUIÑONEZ	CONCEJAL II	15/01/2020 - 01/06/2023
14	JOSE MANUEL MIJANGOS	CONCEJAL III	15/01/2020 - 01/06/2023
15	CONSUELO DEL TRÁNSITO VILLAGRAN DE LEÓN DE BARRIOS	CONCEJAL IV	15/01/2020 - 01/06/2023
16	EMILIO ERNESTO KLIMOWITZ DE LEON	CONCEJAL V	15/01/2020 - 01/06/2023
17	FRANCISCO VASQUEZ OXLAJ	CONCEJAL VI	15/01/2020 - 01/06/2023
18	HAINS UDIEL MUÑOZ RABANALES	CONCEJAL VII	15/01/2020 - 01/06/2023

